



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2020.....1

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO 05/2020 Acuerdo por el que se Decreta el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género, para la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.....7

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género.....11

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGLAS DE OPERACIÓN de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, Atención en los Primeros 1000 Días de Vida, Personas de Atención Prioritaria y Personas en Situación de Emergencia y Desastre, para el Ejercicio 2020.....119

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Desayunos Escolares para el Ejercicio 2020.....135

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autorizan diversas disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio de La Paz, con el fin de acatar las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud ha emitido a fin de prevenir riesgos ante la alerta de pandemia por el virus COVID-19.....150

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

ESTADOS FINANCIEROS de los Meses de Noviembre y Diciembre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.....153



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.



PODER EJECUTIVO

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRON, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 80, 106 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16, FRACCIÓN II, 18 Y 22, FRACCIONES XIX, XXVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; 1, 2, 3, 4, PRIMER PÁRRAFO Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN VIGENTE Y 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Secretario de Finanzas y Administración es el responsable del manejo de la Administración de la Hacienda Pública.

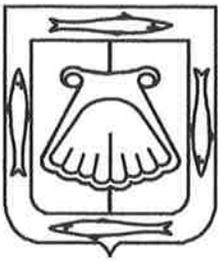
Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que dentro de este mismo Artículo, en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial, el importe de las participaciones entregadas a los Municipios, mediante acuerdo que deberá contener información conforme a los criterios aplicables a la publicación que deben observar las entidades federativas, con base en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el citado artículo.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal", documento en el cual se determina que la información que constituye el objeto del mismo, se publicará mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado informante.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 8 Bis, se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las participaciones federales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, debe publicar en el Boletín Oficial, los montos de las participaciones federales otorgadas a los Municipios.



PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.

PRIMERO. – En cumplimiento a la obligación que establece el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos ministrados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur, por concepto de participaciones federales, en el primer trimestre del ejercicio fiscal del 2020, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El importe total entregado durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2020, a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de \$427,438,561 (Cuatrocientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Un peso 00/100 M.N.).

TERCERO. - Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

ANEXO III PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipios	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
La Paz	78,952,800	881,724	14,370,576	51,273	3,612,978	5,772	2,412,733	2,463,746	-15,896	5,562,132	595,320	21,721,772	130,814,931
Comondú	43,698,891	488,018	6,572,769	30,587	0	1,816	1,335,402	1,469,748	-9,463	1,250,525	0	0	56,838,274
Mulegé	44,239,945	484,080	8,255,788	29,456	0	504	1,351,937	1,415,404	-9,132	1,077,615	0	0	56,855,577
Los Cabos	109,240,102	1,219,965	17,537,823	62,574	421,708	11,400	3,338,288	3,006,751	-19,400	5,837,059	30,981	3,786,290	144,453,541
Loreto	27,017,421	301,724	7,324,136	26,132	0	281	825,630	1,255,678	-8,102	330,250	0	1,603,089	36,676,239
Total	303,149,169	3,385,491	56,061,092	200,022	4,034,686	19,773	9,263,991	9,611,327	-82,012	14,067,561	626,302	27,091,151	427,438,561



PODER EJECUTIVO

Municipio de La Paz	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Enero	22,218,416	0	4,270,731	0	914,498	913	647,484	1,317,861	0	2,102,021	198,440	0	31,670,165
Febrero	34,395,255	881,724	5,815,787	51,273	900,947	3,721	1,207,332	573,043	-15,896	1,835,380	198,440	20,906,906	66,753,892
Marzo	22,339,129	0	4,284,058	0	1,797,532	1,138	557,917	573,043	0	1,624,751	198,440	814,866	32,190,874
I Trimestre	78,952,800	881,724	14,370,576	51,273	3,612,978	5,772	2,412,733	2,463,746	-15,896	5,562,132	595,320	21,721,772	130,614,931

Municipio de Comondú	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Enero	12,297,476	0	2,547,705	0	0	1,095	358,370	786,051	0	472,594	0	0	16,463,291
Febrero	19,037,127	488,018	3,469,409	30,587	0	721	688,235	341,849	-9,483	412,641	0	0	24,439,104
Marzo	12,364,288	0	2,555,656	0	0	0	308,797	341,849	0	365,280	0	0	15,935,870
I Trimestre	43,698,891	488,018	8,672,769	30,587	0	1,816	1,335,402	1,469,748	-9,483	1,250,525	0	0	56,838,274

Municipio de Mulegú	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Enero	12,449,736	0	2,453,503	0	0	0	382,807	756,986	0	407,249	0	0	16,430,281
Febrero	19,272,834	494,060	3,341,126	29,456	0	0	676,509	329,209	-9,132	355,585	0	0	24,489,647
Marzo	12,517,375	0	2,461,159	0	0	504	312,620	329,209	0	314,782	0	0	15,935,849
I Trimestre	44,239,945	494,060	8,256,788	29,456	0	504	1,351,937	1,415,404	-9,132	1,077,616	0	0	56,855,577



PODER EJECUTIVO

Municipio de Los Cabos	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Enero	30,741,684	0	5,211,892	0	30,853	3,341	895,867	1,608,071	0	2,205,921	10,327	0	40,708,056
Febrero	47,589,714	1,219,965	7,097,575	62,574	217,086	3,245	1,670,480	699,340	-19,400	1,926,078	10,327	1,485,357	81,962,341
Marzo	30,908,704	0	5,228,256	0	173,769	4,814	771,941	699,340	0	1,705,080	10,327	2,280,933	41,783,144
I Trimestre	109,240,102	1,219,965	17,537,823	62,574	421,708	11,400	3,338,288	3,006,751	-19,400	5,837,069	30,981	3,760,290	144,453,541

Municipio de Loreto	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Enero	7,603,078	0	2,176,029	0	0	281	221,567	671,562	0	124,807	0	0	1,501,168
Febrero	11,769,857	301,724	2,964,085	26,132	0	0	413,145	292,058	-8,102	108,974	0	101,921	1,603,089
Marzo	7,644,388	0	2,183,422	0	0	0	190,918	292,058	0	96,469	0	1,501,168	1,501,168
I Trimestre	27,017,421	301,724	7,324,136	26,132	0	281	825,630	1,255,678	-8,102	330,250	0	1,603,089	1,603,089



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 31 días del mes de marzo del año 2020.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

ACUERDO 05/2020**ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7, 10, 18 fracción I, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

En términos de los artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 4 de su Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, al frente de la Procuraduría y de la Institución del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado

Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, como titular de la Procuraduría le corresponde entre otras facultades, dar a los funcionarios y servidores públicos de la institución las instrucciones generales o especiales, que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones; expidiendo los protocolos, códigos-reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza, necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría y sus fines.

El numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, así mismo establece, se debe cumplir con los Principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; así mismo, la Corte Interamericana de San José de Costa Rica en fecha 16 de noviembre de 2009 emitió la sentencia de Caso González y otras vs México, en la cual constriñe a México a tipificar el delito de Femicidio y por consiguiente los Protocolos de actuación para su investigación.

Por tal motivo, se considera viable e impostergable decretar el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género, para la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, cumpla con los estándares nacionales e internacionales relativos al tema violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones supracitadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. La conducción del comunicado del presente acuerdo corresponde al titular y a todo el personal adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra las Mujeres.

Tercero. Se instruye a los titulares de las diversas áreas de la institución, y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido del este acuerdo en el ámbito de sus competencias.

Cuarto. Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la institución.

Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 2 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 11 de marzo de 2020.

LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA.



**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



Esta hoja pertenece al acuerdo número 05/2020 por el que se decreta el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con perspectiva de Género, para la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Índice.

I. Primera parte.

Generalidades.

1. Antecedentes.

1.1. Aparición del término de feminicidio.

1.2. La perspectiva de género.

2. Justificación.

3. Objetivo general.

4. Objetivos específicos.

5. Marco normativo.

5.1. Ámbito internacional.

5.2. Ámbito nacional.

5.3. Ámbito estatal.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

6. Debida investigación del delito de feminicidio por razones de género.
 - 6.1. La debida diligencia y el debido proceso.
 - 6.2. Investigación con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
 - 6.3. Perspectiva de género en la entrevista a las víctimas indirectas.
 - 6.4. Violencia basada en género.
 - 6.5. Principios a seguir en la investigación del feminicidio.
7. Políticas de investigación.
 - 7.1. Directrices de la investigación.
 - 7.2. Respeto a los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas del feminicidio.
 - 7.3. Respeto y dignidad a los restos de las mujeres privadas de la vida.
8. Cadena de custodia y adecuado manejo de evidencias.
9. Reparación integral del daño en el delito de feminicidio.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

10. Banco Nacional y Estatal de datos e información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

11. Observancia obligatoria del Protocolo de Investigación del Delito de feminicidio.

12. Observancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Protocolo.

12.1. Observancia.

12.2. Responsables del seguimiento.

12.3. Capacitación.

12.4. Evaluación y observancia.

II. Segunda parte.

La investigación del delito de feminicidio.

1. Investigación del delito de feminicidio.

1.1 Lineamientos de actuación en la investigación del feminicidio.

1.2 Objetivos estratégicos de la investigación.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- 1.3 Diligencias básicas.
- 1.4 Diligencias con puesta a disposición de la o el Ministerio Público de persona detenida como probable responsable del hecho.
- 1.5 Ruta de investigación mínima.
- 1.6 Registro de inicio de la investigación del delito de feminicidio.
- 1.7 Levantamiento del cadáver.
- 1.8 Líneas de investigación.
2. El delito de feminicidio.
 - 2.1. El tipo penal en el Código Penal para el Estado de Baja California Sur.
 - 2.2. Retardo, entorpecimiento o negligencia en la procuración de justicia.
3. El imputado.
4. Investigación ministerial, policial y pericial del feminicidio.
 - 4.1. Componentes fáctico, jurídico y probatorio.
 - 4.2. Investigación de la policía de investigación del delito.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- 4.3. Investigación pericial.
5. Atención a las víctimas.
 - 5.1. Intervención de trabajo social.
 - 5.2. Intervención psicológica.
 - 5.3. Intervención jurídica.
 - 5.4. Lineamientos de actuación en la asistencia a las víctimas.
6. Anexos.
7. Glosario.
8. Bibliografía.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Primera parte. Generalidades.

1. Antecedentes.

A partir de la década de los noventa, el tema de la violencia contra las mujeres cobró relevancia nacional y se volvió un sentido reclamo de la sociedad civil, ya que impide la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres, e incluso desarticula las diversas políticas públicas implementadas a favor de las mujeres en materia de economía, de desarrollo, de sostenibilidad, de participación política, etc.

A la casualidad no se debe que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se haya promulgado en la siguiente década para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y atemperarla, ya que es un obstáculo para el pleno desarrollo de las mujeres y del ejercicio de su ciudadanía.

En este tenor nuestro país ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales tanto en el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para acotar la violencia de género y favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, lo cual ha impulsado varias reformas y transformaciones normativas. Sin embargo, estos cambios legales no se han traducido en una mayor igualdad y justicia en los hechos.

En los últimos años, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, marco para la defensa y protección de derechos humanos, integrado por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha ocupado de la situación que prevalece en México con respecto a casos de violencia de género. El Estado Mexicano recibió en 2009 y 2010, tres sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que versan sobre casos de violencia contra niñas y mujeres, la primera sentencia relativa al caso González y otras vs. México (Campo Algodonero), por la desaparición y muerte de jóvenes mujeres en Ciudad



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Juárez, Chihuahua y, las sentencias de los casos Inés Fernández Ortega vs. México y Valentina Rosendo Cantú y otra vs. Estado, por tortura y violación sexual en agravio de una mujer y una niña, ambas indígenas en el Estado de Guerrero.

En estas sentencias la Corte IDH, responsabilizó al Estado de incumplir su deber de investigar esta violencia y con ello su deber de garantizar, los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las víctimas y su derecho de acceso a la justicia.

Todas las formas de violencia de género lesionan los derechos de las mujeres, pero el feminicidio es sin lugar a dudas, el extremo de este tipo de violencia, ya que las priva de la vida, expresa su odio o misoginia en el cuerpo de éstas, realizando actos auténticos de post victimización, que lesionan incluso después de muerta a la mujer, causando daño a las víctimas indirectas.

Nuestro país aceptó una de las 36 recomendaciones que le formuló en 2006, el Comité de expertas de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU (CEDAW), consistente en tipificar el feminicidio en las legislaciones de las entidades federativas de México, considerando no sólo la gravedad del delito sino cómo se realizó éste.

Es justamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien considera que la forma en que son asesinadas las mujeres, es utilizada porque son mujeres, y su sexo se relaciona con una construcción social de discriminación y odio, por lo que habla de "razones de género". Esto explica con claridad las diferencias que se pueden presentar entre un homicidio calificado y un feminicidio.

Distintos informes coinciden en que, aunque los motivos y los perpetradores de los homicidios en Ciudad Juárez son diversos, muchos casos tratan de violencia de género que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer.

Según Amnistía Internacional, las características compartidas por muchos de los casos demuestran que el género de la víctima parece haber sido un factor significativo del crimen, influyendo tanto en el motivo y el contexto del crimen como en la forma de la violencia a la que fue sometida. El Informe de la Relatoría



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

de la CIDH señala que la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez "tiene sus raíces en conceptos referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres". A su vez, el CEDAW resalta que la violencia de género, incluyendo los asesinatos, secuestros, desapariciones y las situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar "no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades" y que estas situaciones de violencia están fundadas "en una cultura de violencia y discriminación basada en el género".

No obstante en nuestro país, algunas interpretaciones judiciales han establecido que deben acreditarse las razones de género, aunque éstas estén ya contempladas en el tipo penal lo que en la práctica ha dificultado la efectiva persecución de este ilícito, que en la mayoría de las legislaciones tiene mayor penalidad que el homicidio simple, lo que se traduce en la necesidad de mayor acuciosidad y análisis de las conductas vinculadas al tipo penal por parte de las y los ministerios públicos.

Uno de los señalamientos más significativos que aportaron estas sentencias, así como las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Observaciones finales del Comité de la CEDAW 52° período de sesiones-CEDAW/C/MEX/CO/7-8, Informe emitido el 7 de agosto de 2012; es que las instituciones de procuración de justicia cuenten con protocolos de investigación con perspectiva de género en los ámbitos ministerial, policial y pericial para casos de feminicidios y violencia sexual, primordialmente.

Los protocolos de investigación dan certeza jurídica a las víctimas de este ilícito. La investigación debe obedecer a procedimientos efectivos y específicos, para la acreditación del delito y de la responsabilidad penal de los inculpados. Por supuesto que un protocolo favorece además, la atención puntual de las víctimas sin revictimizarlas, ni criminalizarlas, respetando sus derechos humanos y aportando elementos para la prevención de este ilícito al evitar la impunidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló en el apartado 4 de la Sentencia del caso González y otras contra México, sobre "Medidas de satisfacción y garantías de no repetición" que, como parte de estas garantías, debe llevarse a



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

cabo la "Estandarización de los Protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, para combatir desapariciones y homicidios de mujeres y los distintos tipos de violencia contra las mujeres".

Conforme a dicho fallo, el Tribunal Interamericano ordenó en el resolutivo 18 de esa sentencia, que el Estado deberá, en un plazo razonable, continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los Estándares Internacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Con base en una perspectiva de género.

El deber de prevención se refleja en el ordenamiento jurídico de los Estados al reconocer y asegurar la vigencia de los derechos de las mujeres, así como garantizar el respeto efectivo de esos derechos. Abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales.

El cumplimiento del deber de prevención no se limita a la adopción de un marco jurídico ni al establecimiento de recursos judiciales formales. Acarrea también el deber de "fortalecer la capacidad institucional de instancias judiciales [...] para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres, a través de investigaciones criminales efectivas que tengan un seguimiento judicial apropiado, garantizando así una adecuada sanción y reparación". Implica también prever recursos judiciales accesibles, "sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria" para investigar, enjuiciar, sancionar y reparar las violaciones y prevenir la impunidad.

Lo que ha traído como consecuencia que se tomen medidas adicionales, como la emisión de la llamada Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, prevista



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia y en su reglamento, para varias entidades federativas del país, con el objeto de mejorar las condiciones de igualdad y acceso a la justicia en favor de las mujeres.

Por lo que hace al Estado de Baja California Sur, se han tomado una serie de medidas para efectuar una investigación puntual, seria y eficaz del delito de feminicidio así se han distribuido competencias con especialización en los delitos contra la integridad personal, que se relacionan con la pérdida de la vida de las personas, en este caso de mujeres, al crear la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Feminicidio y su Judicialización, actualmente y conforme a la estructura de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Baja California Sur, la Unidad encargada de la investigación del delito de feminicidio, es parte integrante de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra las Mujeres.

1.1. Aparición del término de feminicidio.

En 1990 las activistas estadounidenses Diana Russell y Jane Caputi dieron a conocer el término de Femicidio como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres". Más tarde en 1992, Diana Russell y Jill Radford lo definieron como "el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres", y clasifican distintas formas de violencia de género que padecen las mujeres, señalando que estos actos violentos que acaban con el asesinato o muerte de las mujeres son feminicidios.

En México el concepto fue introducido por la antropóloga y académica Marcela Lagarde, quien se desempeñó como diputada federal en el Congreso de la Unión, y presidió la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionada con los Feminicidios en la República Mexicana.

Transitó de femicidio a feminicidio porque en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres, y resignifica el término incorporando un elemento que lo coloca en el centro del debate: impunidad. "El



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

feminicidio es un crimen de Estado", y señala que éste tiene responsabilidad en la prevención, tratamiento y protección de las mujeres ante la violencia de género y debe garantizar la libertad y la vida de las mujeres. La ausencia de sanciones y de castigo a los asesinos coloca al Estado como responsable por acción u omisión del feminicidio y este tiene que asumir su complicidad o responsabilidad directa.

El Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), presenta una clasificación y explicación de modalidades de feminicidios, que permitirá a quienes apliquen el presente protocolo, una mejor comprensión de esta violencia, siendo la siguiente:

Íntimo. Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, novio, exnovio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer - amiga o conocida - que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con este.

No íntimo. Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer a manos de un extraño. También se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.

Infantil. Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.

Familiar. Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

Por conexión. Hace referencia al caso de la muerte de una mujer "en la línea de fuego" por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

Sexual sistémico. Es la muerte de mujeres que son previamente secuestradas, torturadas y/o violadas. Puede tener dos modalidades:

- Sexual sistémico desorganizado. La muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o la violación. Se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un período determinado de tiempo.
- Sexual sistémico organizado. Se presume que en estos casos los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado período de tiempo.

Por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas. Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación (como strippers, camareras, masajistas, escort o bailarinas en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Incluye los casos en los que el victimario (o los victimarios) asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en estos la condición de prostituta de la víctima. Esta modalidad evidencia la carga de estigmatización social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos: "se lo merecía"; "ella se lo buscó por lo que hacía", "era una mala mujer", "su vida no valía nada".

Por trata. Es la muerte de mujeres producida en una situación de trata de personas. Por "trata" se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean raptos, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las personas con fines de explotación. Esta explotación incluye, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

Por tráfico. Es la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes. Por "tráfico" se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Transfóbico. Es la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma.

Lesbofóbico. Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.

Racista. Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial, o sus rasgos fenotípicos.

Por mutilación genital femenina. Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de la práctica de una mutilación genital.

1.2. La perspectiva de género.

La perspectiva de género permite reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual.

Las sociedades edifican su cultura en torno a la diferencia sexual y marca el destino de las personas.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Las distintas autoridades que atienden violencia contra las mujeres, deben entender la perspectiva de género, como la categoría de análisis que permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo.

De conformidad con el artículo 5, fracción IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la perspectiva de género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Para hacer efectivos el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación, es necesario que las (los) servidoras (es) públicas (os) que intervienen en la investigación de los delitos introduzcan la perspectiva de género en la atención a las víctimas, en sus actos de investigación y en los argumentos que emitan ante la autoridad judicial.

2. Justificación.

En nuestro país se ha reconocido una forma extrema de violencia que es la violencia feminicida, que se encuentra definida en la legislación mexicana desde el año 2007, en el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres."



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

El Ministerio Público se organiza en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, y es la encargada de investigar y perseguir los delitos de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, y 85 apartado A de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, quien se auxilia de las policías, de los servicios periciales y de las demás autoridades que sean necesarias.

Para llevar a buen término la investigación de este ilícito se requiere de un protocolo para la homologación de las actuaciones en la investigación del delito de feminicidio, debiendo actuar las y los Ministerios Públicos, la Policía de Investigación y la Dirección de Servicios Periciales de manera pronta y expedita, completa e imparcial, utilizando para ello estrategias y líneas de acción para la mejor atención profesional, eficiente, eficaz y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a sus derechos humanos. Imparcialidad que no entra en conflicto con la perspectiva de género, con la que se debe efectuar la investigación ministerial.

Justamente en los avances obtenidos para el acceso de la justicia a favor de las mujeres por Estado de Baja California Sur, se concluye que es necesario profundizar en la acreditación del ilícito de feminicidio para garantizar en la medida de lo posible la justa persecución de los responsables. Por lo cual el presente protocolo es suma de un esfuerzo institucional para el fin planteado.

A la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, debe contarse con un método de investigación en la actuación de los operadores, acorde a la legislación adjetiva, que regule la actuación de las y los Ministerios Públicos, Policías de Investigación y Peritos, con respeto a las normas que han de observarse en la investigación y persecución de las conductas delictivas cometidas en la Entidad Federativa, que sean de la competencia de los Órganos Jurisdiccionales Locales.

El presente protocolo, es una herramienta efectiva en la investigación del delito de feminicidio, a fin de que se lleve a cabo con perspectiva de género y cumpliendo con los principios de debida diligencia y debido proceso.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

En cualquier hecho delictivo hay indicios y datos de prueba, siendo importante establecer la metodología para la identificación, recolección y conservación de los mismos, que posteriormente serán presentados y desahogados ante el Juez y con ello acreditar el qué, cómo, cuándo, dónde, porqué y para qué aconteció el hecho delictivo. En especial en el caso del feminicidio, donde la escena del crimen y el cuerpo de la mujer privada de la vida, son los dos elementos que permitirán inicialmente establecer los hechos y apuntar al responsable.

Razón por la cual es imprescindible que los operadores sepan cómo deben proceder en la investigación en materia de indicios, su registro, las diversas determinaciones y coordinación con los auxiliares en el procedimiento, y por parte de la o el Ministerio Público, establecer la diferencia en la acreditación del delito de feminicidio y evitar la impunidad. Independientemente de que requieran o no, autorización del Juez de Control.

En ese sentido, el acceso de las mujeres a la igualdad, a la seguridad y a la justicia, favorecen nuevas prácticas de atención a las víctimas de violencia, para promover y defender sus derechos, al mismo tiempo que se capacita a los servidores públicos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ya que es indispensable que se fortalezca el conocimiento y las capacidades institucionales para el estricto cumplimiento de las leyes vigentes en el Estado de Baja California Sur. El presente protocolo es parte de esta acción institucional.

No podemos dejar de mencionar la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de Derechos Humanos, que obliga a que las autoridades en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

3. Objetivo general.

Establecer lineamientos de actuación claros y precisos que incluyan la perspectiva de género para el procedimiento de investigación, integración y persecución del



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

delito de feminicidio, que deberá desarrollarse con la debida diligencia por parte de las y los Ministerios Públicos y sus auxiliares y en consecuencia, lograr que se consiga una investigación, seria, imparcial, efectiva; orientada a la obtención de la verdad, reparación integral del daño a las víctimas y la sanción de los responsables del ilícito.

4. Objetivos específicos.

- Contar con los lineamientos necesarios para conducir y regular la actuación de las personas operadoras del sistema de Procuración de Justicia, bajo los principios de la debida diligencia en las investigaciones;
- Homologar criterios con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos que optimicen el trabajo interdisciplinario entre personal ministerial, policial y pericial;
- Proporcionar herramientas para la incorporación de los instrumentos y estándares internacionales de Derechos Humanos en la actuación de las personas operadoras de la norma, en materia de derechos humanos de las mujeres;
- Establecer procedimientos técnicos específicos para la investigación del delito de feminicidio o en su caso, cualquier muerte violenta de mujeres hasta el momento en que se descarte la comisión del delito de feminicidio;
- Instituir lineamientos para la adecuada atención psicojurídica a las víctimas indirectas del feminicidio y en su caso a las sobrevivientes del mismo;
- Observar la obligación de realizar todas las acciones necesarias para acreditar y lograr la reparación integral del daño a favor de las víctimas de este delito;
- Cumplir con la obligación de emitir las medidas de protección necesarias, en aras de salvaguardar la integridad física o psicoemocional de las víctimas indirectas y testigos;
- Prevenir que patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios por género, influyan negativamente en la investigación de los hechos;
- Contribuir en la supervisión del trabajo del personal a cargo de la investigación y persecución del feminicidio; y



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Promover la capacitación especializada del personal de la Institución sobre este delito.

5. Marco normativo.

5.1 Ámbito internacional.

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A, el 16 de diciembre de 1966.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW- celebrada en Nueva York, EUA, el 18 de diciembre de 1979.

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 40/34, el 29 de noviembre de 1985.

Convención sobre los derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989.

Directrices sobre la función de los fiscales, aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, en 1990.

Recomendación General No. 19 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, derivada del 11º periodo de sesiones en 1992.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - Belém Do Pará- celebrada en Belem Do Para, Brasil el 9 de junio de 1994.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México.

Sentencia de fecha 30 de Agosto de 2010, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el Caso Asunción Fernández Ortega vs. México.

Observación General No. 32 del Comité de los Derechos Humanos, 9 al 27 de julio de 2007.

5.2 Ámbito nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con fecha de última reforma 20 de diciembre de 2019.

Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, con fecha de última reforma 24 de enero de 2020.

Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, con fecha de última reforma 14 de junio de 2018.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, con fecha de última reforma 13 de abril de 2018.

Ley General de Víctimas, publicada en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero del año 2017.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, con fecha de última reforma 27 de mayo de 2019.

Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, publicada en el Diario oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, con fecha de última reforma 21 de junio de 2018.

Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, con fecha de última modificación 22 de enero de 2020.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de marzo de 2008, con fecha de última reforma el 14 de marzo de 2014.

5.3 Ámbito estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 15 de enero de 1975, con fecha de última reforma 10 de octubre de 2019.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de noviembre de 2014, con fecha de última reforma 16 de agosto de 2019.

Código Penal vigente en el Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 30 de noviembre de 2014, con fecha de última reforma 20 de enero de 2020.

Código Civil del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 19 de julio de 1996, con fecha de última reforma 30 de noviembre de 2019.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 23 de mayo de 1997, con fecha de última reforma 15 de agosto de 2018.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

California Sur el 31 de marzo de 2008, con fecha de última reforma el 20 de junio de 2019.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre de 2015, con fecha de última reforma el 20 de enero de 2020.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de noviembre de 2008, con fecha de última reforma el 31 de agosto de 2015.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de diciembre de 2006, con fecha de última reforma 20 de diciembre de 2016.

Ley para la Protección de personas que intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de noviembre 2014, y a la fecha no presenta reformas desde la fecha de su publicación.

Ley de Atención Víctimas para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de noviembre 2014, con fecha de última reforma el 20 de abril de 2019.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de julio 2016, y a la fecha no presenta reformas desde la fecha de su publicación.

Ley Estatal para la inclusión de las personas con discapacidad en Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 27 de enero 2014, con fecha de última reforma el 20 de abril de 2019.

Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de marzo 2005, con fecha de última reforma el 31 de marzo de 2008.

Ley de Participación Ciudadana en la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de diciembre 2015, y a la fecha no presenta reformas desde la fecha de su publicación.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

6. Debida investigación del delito de feminicidio por razones de género.

6.1. La debida diligencia y el debido proceso.

Es claro que el impacto en las mujeres, y en la sociedad por la comisión del delito de feminicidio, genera indignación, miedo y percepción de impunidad, y constituye una grave práctica, que atenta contra el derecho fundamental más importante que tenemos los seres humanos que es la vida, por lo que debe ser erradicada, y debidamente investigada.

Las sanciones Internacionales a México en este ilícito, establecen lo que no se debe hacer en materia de acceso a la justicia y protección la integridad física y psicoemocional de las mujeres, y requiere del Estado, su efectiva condena y atención sin dilación de ningún tipo, a su debido tiempo y de la forma adecuada, para que la debida diligencia no sea sólo un concepto sino una realidad.

La debida diligencia, en materia de protección al derecho a la vida, conlleva diversas acciones, siendo la más relevante, la obligación de investigar, para identificar la causa de la muerte y a quienes la ocasionaron. Cuando esta obligación de investigar no es suficiente y adecuada, no se protege el derecho a la vida lo cual constituye una violación a los derechos humanos.

En este contexto la debida diligencia en cuanto a la investigación de este ilícito debe ser:

La Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer de la ONU ha proporcionado directrices sobre qué medidas deben tomar los Estados para cumplir con sus obligaciones internacionales de debida diligencia en cuanto a prevención, a saber: ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; garantías constitucionales sobre la igualdad de la mujer; existencia de leyes nacionales y sanciones administrativas que proporcionen reparación adecuada a las mujeres víctimas de la violencia; políticas o planes de acción que



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

se ocupen de la cuestión de la violencia contra la mujer; sensibilización del sistema de justicia penal y la policía en cuanto a cuestiones de género, accesibilidad y disponibilidad de servicios de apoyo; existencia de medidas para aumentar la sensibilización y modificar las políticas discriminatorias en la esfera de la educación y en los medios de información, y reunión de datos y elaboración de estadísticas sobre la violencia contra la mujer.

De todo lo anterior, se desprende que los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer. Asimismo, los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que es evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia. Todo esto debe tomar en cuenta que en casos de violencia contra la mujer, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención Belém do Pará.

El debido proceso, se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos. En materia penal incluye tanto las garantías mínimas previstas en el artículo 8 de la Convención Americana, como otras adicionales que pudieran ser necesarias para la integración de este concepto. Requiere, en consecuencia, que "un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables." A propósito del contenido y alcance del debido proceso legal protegido por la Convención Americana, la Corte Interamericana se ha pronunciado en el sentido de que éste abarca varios extremos, entre ellos el derecho a ser oído con las debidas garantías y normas sobre derechos humanos, que constituye el norte que debe guiar al intérprete en todo momento.

6.2 Investigación con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

La violencia contra las mujeres, debe ser investigada de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respeto a los derechos de igualdad y no discriminación, donde la dignidad de las personas es fundamental.

En el feminicidio justamente se violenta la dignidad, al ser la mujer privada de la vida, humillada, cosificada, vilipendiada y su cuerpo victimizado. Ello debe ser debidamente investigado y en su caso sancionado para garantizar plenamente el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia, evitar la impunidad y favorecer el acceso al sistema de procuración de justicia y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Por lo anterior, las y los Ministerios Públicos deberán ordenar la investigación, diligencias y acciones de carácter interdisciplinario que les permitan probar y clasificar que un homicidio contra mujeres fue cometido por razones de género. En el marco de la aplicación de la perspectiva de género debemos de atender las circunstancias de los hechos; en particular el daño que se haya causado a la ofendida, resaltando la desvaloración de la mujer para someterla, controlarla, dominarla o agredirla, por el solo hecho de ser mujer.

El ser mujer explica la comisión del delito, por los estereotipos culturales generales, pero debe centrarse la investigación en el contexto de lo ocurrido y en los resultados objetivos que arroje la investigación.

El envejecimiento de la víctima. Favorece que las características de la víctima la consideren como propiciatoria o merecedora de lo ocurrido. Se piensa que determinados crímenes sólo les ocurren a ciertas personas que llevan modos de vida diferentes, que pertenecen a determinados grupos étnicos, que tienen ciertas creencias religiosas, que son de algunos grupos sociales, que tiene nivel económico bajo, que consumen drogas, que exteriorizan una orientación sexual distinta, etc.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

La investigación con perspectiva de género se refiere a un estándar de derecho internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres, que se traduce en que la investigación tiene alcances adicionales cuando la víctima es una mujer que sufre muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres.

El análisis interseccional resulta imprescindible para realizar el estudio de las formas de violencia que pudieron haber afectado a la víctima de un feminicidio, antes, durante o después del hecho delictivo; las diferentes formas en las que las discriminaciones (raciales, de género, de sexualidad, de origen rural, etc.) interactúan con otros múltiples y complejos factores de exclusión, sin subordinar o matizar uno en favor del otro, sino tomándolos como componentes que permiten hacer visibles los impactos diferenciados de las violencias contra las mujeres. Esta interseccionalidad de factores que se cruzan y conviven en una misma mujer se debe comprender como parte de una estructura global de dominación.

6.3 Perspectiva de género en la entrevista a las víctimas indirectas.

Inmediatamente que se tenga conocimiento de un hecho probablemente constitutivo del delito de feminicidio, por la privación de la vida a una o varias mujeres, las o los Ministerios Públicos deben además de iniciar la carpeta de investigación correspondiente, ordenar las primeras diligencias de investigación del delito, de manera inmediata y sin discriminación de ningún tipo, o conducción en base a prejuicios y estigmas.

No debe haber cabida para criterios preconcebidos basados en roles tradicionales de las mujeres víctimas del feminicidio, por lo cual la investigación independientemente de los elementos técnico jurídicos, policiales y periciales a que haya lugar para la acreditación de la comisión del delito, se conducirá invariablemente en base a la perspectiva de género, y en especial a la igualdad sustantiva.

Entendiendo ésta como el análisis de las desigualdades estructurales que la sociedad ha construido entre mujeres y hombres, y que reproduce de manera significativa el inculpa de este delito, incluyendo la expresión de la misoginia u



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

odio a la víctima. Sumado a ello se deberá de proporcionar a las víctimas indirectas y familiares, orientación y asesoría para su eficaz atención y protección.

En la investigación no se formularán preguntas, cuestionamientos o se harán aseveraciones sobre el estilo de vida, orientación o prácticas sexuales de la víctima directa a familiares y amigos que prejuzguen sobre los hechos o le asignen responsabilidad a esta, y se debe:

- Proporcionar a los familiares la información suficiente y clara sobre los avances, las implicaciones y etapas de la investigación; así como, de las pruebas a desahogarse;
- Abstenerse de prácticas o aseveraciones que impliquen crítica a la preferencia sexual o estilo de vida de la víctima, como etiología de la conducta delictiva;
- Garantizar que las entrevistas e interrogatorios a las víctimas indirectas o familiares, se practiquen mediante técnicas especializadas en intervención en crisis, sin que medien estereotipos tradicionales de género hacia las víctimas directas de este delito; y
- Supervisar que todos y cada uno los derechos de la víctima, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sean respetados.

Asimismo la o el Ministerio Público a fin de proteger la integridad física y psicoemocional de las víctimas indirectas, cuando de los hechos delictivos se advierta que el imputado representa un riesgo inminente para éstas, debe considerar realizar las siguientes acciones:

- Canalizarlas para su debida atención, tanto psicoemocional como jurídica, al área de atención a víctimas de la que corresponda esta obligación, a partir del momento en que las y los Ministerios Públicos tengan contacto con ellas;
- Emitir fundada y motivadamente las medidas de protección necesarias, en aras de salvaguardar su integridad física o psicoemocional, de conformidad con



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

el protocolo que para tales efectos se encuentre vigente en el Estado de Baja California Sur; y

□ Garantizar la secrecía sobre la identidad, vida privada y hábitos, de la víctima directa del feminicidio, evitando cualquier tipo de divulgación de dicha información en los medios de comunicación, máxime si se trata de mujeres menores de edad;

Todas (os) las (los) servidoras (es) públicas (os) que tiene algún tipo de intervención en la investigación, atienden víctimas, por lo que además de considerar el estado emocional de éstas y la posible crisis en que se encuentren, deberán entender que con la pérdida de un familiar o persona con la que se tiene algún tipo de vínculo, inician un proceso de duelo.

6.4. Violencia basada en género.

La privación de la vida, puede efectuarse sobre mujeres y hombres, la diferencia radica en los motivos, las formas y métodos empleados, estas características van a ejemplificar que aún en el caso de la privación de la vida hay diferencias entre las mujeres y los hombres, y se aprecian agresiones al cuerpo de la mujer antes, durante y posterior a su muerte, estas son justamente expresiones de la violencia de género. Son sin lugar a dudas, las llamadas "razones de género" estén o no explícitas en el tipo penal.

Estas razones también se encuentran en la humillación post mortem del cuerpo de la víctima, y en el diseño del lugar de los hechos o escena del crimen, la cual frecuentemente se construye como si tratará de una escenografía que denostó a la víctima. Es diseñada por el responsable del delito, para generar en quien la aprecie diferentes sentimientos: estupor, ira, indignación etc. Es la última humillación que se le hace a la víctima, a quien se le quitó el bien máspreciado, la vida.

Estas diferencias de trato entre los géneros, es la razón de la tipificación de manera autónoma de este delito, y la motivación del porque no es suficiente para



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

sancionar la privación de la vida de una mujer en este contexto, con el delito de homicidio.

Es claro que la existencia del feminicidio, tampoco constituye una forma de discriminación o de desigualdad para los hombres, como ya lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6.5 Principios a seguir en la investigación del feminicidio.

Estos son importantes, ya que México tiene una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su contra por la falta de investigación, adecuada, puntual y efectiva, y rinde informes periódicos sobre el cumplimiento de la sentencia en el caso González y otras vs. México, mejor conocida como la sentencia del campo Algodonero.

Para determinar si la obligación procesal de proteger los derechos a la vida, integridad y libertad personal por la vía de una investigación seria de lo ocurrido se ha cumplido a cabalidad en este caso, es preciso examinar las diversas acciones tomadas por el Estado con posterioridad al hallazgo de los cuerpos sin vida, así como los procedimientos a nivel interno destinados a dilucidar los hechos ocurridos y a identificar a los responsables de las violaciones cometidas en perjuicio de las mujeres.

Este actuar requerido por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en la investigación del delito de feminicidio, debe conducirse en base a principios teleológicos, axiológicos y pragmáticos.

- Principio pro persona.
- Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Respeto a la dignidad humana a las mujeres.
 - No discriminación.
 - Respeto al derecho a la libertad personal.
 - Respeto al derecho de la integridad personal.
 - Impartición de una justicia pronta y expedita.
 - Respeto de su privacidad y resguardo de identidad.
 - Respeto a los derechos de la víctima.
 - Respeto al derecho de la libertad sexual y pleno desarrollo psicosexual de las mujeres.
 - Rigurosidad en la búsqueda y localización.
 - Exhaustividad en la búsqueda y localización.
 - Respeto al derecho a la vida.
 - Principio de máxima protección a la vida e integridad de las víctimas del delito.
 - Principio de legalidad.
 - Principio de debida diligencia.
 - Principio de economía procesal.
 - Principio de confidencialidad.
 - Principio de actuación.
 - Protección integral de los derechos de la niñez.
7. Políticas de investigación.

En la administración de justicia, los mitos o las ideas preconcebidas y equivocadas en materia de género utilizados por los diferentes intervinientes en los procesos penales pueden afectar de manera seria el derecho de las mujeres de acceder a la justicia y de contar con un juicio imparcial. El uso de ideas preconcebidas y de



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

estereotipo puede influir en la concepción que se hace de una víctima o de un victimario de manera general.

El deber de investigar garantiza una respuesta adecuada del Estado frente a hechos de violencia y tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres. En la sentencia de Campo Algodonero, la Corte IDH recomendó usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos.

Las autoridades que conozcan del caso deben evitar incorporar en la investigación elementos de discriminación que pueden dar como resultado la descalificación de la credibilidad de la víctima y familiares, una asunción tácita de su responsabilidad por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el probable responsable, entre otros aspectos.

7.1. Directrices de la investigación.

La investigación debe:

- Incluir perspectiva de género;
- Empezar líneas de investigación específicas respecto a la violencia sexual, incluyendo los patrones respectivos en la zona donde se efectuó el feminicidio;
- Realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Campo Algodonero";
- Informar a los familiares de las víctimas sobre los avances de la investigación, de manera clara y precisa sin tecnicismos legales o médicos y con pleno acceso a los expedientes;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Realizarse por las o los Ministerios Públicos altamente capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razones de género;
- Asegurar que existan los recursos humanos y materiales adecuados para la investigación del delito de feminicidio.

7.2. Respeto a los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas del feminicidio.

Las y los Ministerios Públicos así como sus auxiliares, policía investigadora y peritos, deben:

- Efectuar sus diligencias en apego a los derechos humanos de las víctimas, sin discriminación de ningún tipo y por ninguna razón, proporcionando información detallada de las pruebas que se efectuarán;
- Proveer a los familiares directos de información básica antes, durante y después de las labores forenses; así como considerar y atender sus preocupaciones, dudas y preguntas;
- Respetar la dignidad de las víctimas, sobrevivientes y familiares, evitando prácticas de revictimización o criminalización, durante la entrevista o demás diligencias;
- Las investigaciones no comprenderán aspectos de la vida privada de las víctimas, ni de sus familiares que no tengan relación con el hecho investigado.

7.3. Respeto y dignidad a los restos de las mujeres privadas de la vida.

En diversos feminicidios el cuerpo de la víctima, ha sido mutilado y torturado, por lo que es de suma importancia el respeto al cadáver y a los restos del cuerpo de



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

la víctima, en cuanto a su manejo, identificación, conducción, y embalaje, evitando que lo puedan ocultar, profanar, mutilar, destruir, o sepultar.

Se sugiere:

- Referirse al cadáver como el cuerpo de la víctima, usando preferentemente el nombre que llevó en vida ya que el duelo de las víctimas indirectas, no permite fácilmente despersonalizar el cuerpo, y desvincularlo de la persona que fue privada de la vida;
- Implementar las medidas posibles para garantizar la recuperación del cuerpo y objetos personales de la víctima directa. Los cuales de ser posible, serán devueltos a sus familiares conforme a la normatividad aplicable;
- En caso de víctimas de femicidio no identificadas, es responsabilidad de la o el Ministerio Público, como una de las primeras diligencias, ordenar a los servicios periciales la obtención y conservación de muestras para realizar análisis genético y su incorporación a la base de datos existente para tal fin en la Institución; asimismo, solicitar a todas las instancias de procuración de justicia federal y estatal su confronta con las bases de datos con que cuentan.

8. Cadena de custodia y adecuado manejo de evidencias.

En el sistema de corte acusatorio y oral este aspecto es relevante y fundamental para la investigación de los delitos, las y los Ministerios Públicos deben ordenar o supervisar según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo.

El primer respondiente, es quien primero acude al lugar de los hechos, generalmente lo son las policías preventivas, quienes en funciones de seguridad pública deben preservar el mismo, así como informar y entregarlo a la Policía de Investigación del Delito o Peritos, siendo responsabilidad de quien realiza acciones de procesamiento del lugar, aplicar adecuadamente la cadena de custodia.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

En el caso del delito de feminicidio, los señalamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del "Campo Algodonero", entre otros múltiples aspectos fue la debilidad o falta de cadena de custodia adecuada, que diera certeza y valor jurídico a los hallazgos encontrados.

9. Reparación integral del daño en el delito de feminicidio.

En la Sentencia del Campo Algodonero, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado Mexicano reparar a las víctimas con una serie de medidas, que incluyen la indemnización material, el resarcimiento simbólico y un amplio conjunto de garantías de no repetición. Estableció que las reparaciones deben ser abordadas con una perspectiva de género tomando en cuenta los impactos diferenciados que la violencia causa en hombres y en mujeres. Enfatizó la vocación transformadora que las reparaciones con perspectiva de género deben tener de tal forma que sus efectos no sólo sean restitutivos sino correctivos y estén orientados a remediar la situación de violencia y discriminación estructural que ambientó el caso.

La reparación integral comprende el derecho de las víctimas a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones a derechos humanos que han sufrido, y comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Se encuentra encaminada a que la persona en situación de víctima pueda recibir un conjunto de medidas que garanticen el goce de sus derechos conculcados por el hecho victimizante, suprimiendo sus efectos en la medida de lo posible y modificando la situación que lo produjo, a fin de que recupere su proyecto de vida.

La reparación debe abordar todas las dimensiones del daño producido por el hecho victimizante, que van desde las afectaciones materiales y morales hasta el



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

impacto psicosocial, debiendo cumplirse en un plazo razonable y respetar los momentos de asimilación de la propia víctima, así como ajustarse a las necesidades y contexto particular de la víctima.

La Ley General de Víctimas y los estándares internacionales en materia de reparaciones establecen cinco tipos de medidas de reparación integral:

- **Restitución:** Busca devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos.
- **Compensación:** Ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos.
- **Rehabilitación:** Busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos.
- **Satisfacción:** Busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas.
- **Garantías de no repetición:** Buscan que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

Tratándose de este ilícito la reparación del daño es de suma importancia, al ser parte de la pena, y ser un derecho irrestricto de las víctimas la reparación integral del daño, de acuerdo con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En el caso de este delito, la reparación integral es para ambas víctimas directas e indirectas. Para las primeras, la garantía de satisfacción y no repetición son fundamentales. Para las víctimas indirectas, además de los tratamientos, y del derecho a la verdad, se debe considerar el proyecto de vida que tenía la víctima desde un enfoque financiero también y que fue cortado por el feminicidio.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, es obligación de las y los Ministerios Públicos, además de dar inicio a la investigación de los hechos delictivos, recabar todos los datos de prueba necesarios para determinar el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de reparación.

Obligación relativa a la reparación del daño, que también corresponde a la (el) Asesora (or) Jurídica (o) de las víctimas indirectas, como su representante en el procedimiento penal.

Lineamientos de Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujeres, establecen consideraciones que deben tomar en cuenta los Ministerios Públicos, siendo los siguientes:

a) Daño Material: Son los recursos que se han dejado de percibir o los gastos que se han tenido que realizar con motivo de la afectación por haber sido víctima de un delito, entre los que se encuentran el lucro cesante, el daño emergente y proyecto de vida.

b) Daño Moral: Comprende tanto los sufrimientos y aflicciones causados a las víctimas directas e indirectas, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas y toda perturbación que no sea susceptible de medición pecuniaria.

Para reparación del daño moral se debe acudir a montos de indemnización y garantías de satisfacción. Investigar y sancionar es también una forma de reparación del daño moral.

Por cuanto ve al daño psicológico, en este caso hay afectaciones o modificaciones patológicas de aparato psíquico como consecuencia de un trauma que desborda la personalidad.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

c) **Daño inmaterial:** Se encuentran los sufrimientos y aflicciones o el menoscabo de valores muy significativos para la víctima del delito. El daño moral es precisamente un tipo de daño inmaterial. Dentro del daño inmaterial puede considerarse los daños colectivos, o sociales que se acusaron por la comisión de un delito, particularmente en el caso de la violencia contra las mujeres los bienes tutelados no son únicamente individuales, también son colectivos al refrendar las asimetrías y vulnerabilidad de mujeres frente a hombres.

10. Banco Nacional y Estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, la Convención de Belem do Para, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a un vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, establecen la obligación de los Estados de proporcionar información relativa a casos de violencia contra las mujeres, y en el ámbito estatal concretamente a la Procuraduría General del Estado, de registrar la información relacionada con la violencia contra la mujer, en el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres, por lo que a efecto de dar cumplimiento a ello, la o el Ministerio Público que substancie la carpeta de investigación por el delito de feminicidio, deberá supervisar de que dicha información se registre en el Banco Estatal.

No debe olvidarse que dicho registro es una de las recomendaciones hechas a México en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del "Campo Algodonero".

11. Observancia obligatoria del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio.

El presente protocolo es de obligación y observancia para todos y cada uno de las y los Ministerios Públicos y sus auxiliares que participen en la investigación del



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

delito de feminicidio, para los efectos de garantizar una imparcial investigación, el debido proceso y la debida diligencia, así como el acceso a la justicia de víctimas e imputados.

La investigación debe ser imparcial, seria y exhaustiva, y debe permitir establecer la responsabilidad ya sea penal o disciplinaria de los agentes estatales en caso de que el debido proceso legal no haya sido garantizado. Al respecto, la Corte IDH enfatizó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer así como la Convención de Belém do Pará establecen la obligación de los Estados de garantizar a las mujeres víctimas de la violencia un acceso a los mecanismos de justicia y a una reparación justa y eficaz por el daño que hayan sufrido.

Sin olvidar lo señalado en el último párrafo del artículo 310 fracción II del Código Penal para el Estado de Baja California Sur que señala: " *Artículo 310. Denegación de la justicia por equiparación. Se impondrán de uno a cinco años de prisión y multa de cien a doscientos días, a los servidores públicos encargados de procurar o administrar justicia o ejecutar penas, cuando: II. Retarde o entorpezca indebidamente la procuración o administración de justicia;...* " (sic).

12. Observancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Protocolo.

12.1 Observancia.

Se hace indispensable la observancia del presente protocolo a fin de que su uso quede integrado al ser y quehacer de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia de investigación del delito de feminicidio por lo que su institucionalización, dependerá de todos (as) y cada una (o) de las y los Ministerios Públicos, peritos y policías de investigación del delito, que intervenga en el esclarecimiento de estos hechos, quienes deben proveer lo que sea necesario en la esfera de su competencia, para su estricta observancia y seguimiento.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Para tales efectos se hace necesario que todos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que intervengan en la investigación del delito de feminicidio, conozcan los alcances y contenidos del presente protocolo.

12.2. Responsables del seguimiento.

El responsable de coordinar las acciones de seguimiento de observancia del presente protocolo, será el Órgano Interno de Control adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien contará con el apoyo para estos efectos, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra las Mujeres y la Visitaduría.

Entre las acciones de seguimiento, se encuentran las siguientes:

Verificar que se observen los procedimientos en la investigación del delito de feminicidio, previstos en el presente protocolo;

Supervisar la incorporación del enfoque de género en las acciones de investigación, de tal manera que se efectúen sin ningún tipo de discriminación y en estricto apego a los derechos humanos;

Verificar que exista el programa de capacitación anual para la institucionalización y obligatoriedad de la observancia del presente protocolo;

Supervisar que se efectuó la evaluación de competencia de las (los) servidores (as) públicos (as) que operen el presente protocolo;

Vigilar que los operadores del presente protocolo, tengan actitudes adecuadas durante la investigación y entrevista a las víctimas evitando emitir juicios de valor;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Verificar que en las carpetas de investigación se hayan seguido los lineamientos de aplicación de la cadena de custodia y periciales idóneas para la acreditación de los supuestos normativos del delito.

Dichas acciones de seguimiento se llevarán a cabo conforme a los procedimientos establecidos por cada una de las áreas vinculadas a la supervisión.

12.3 Capacitación.

El Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, debe establecer el programa de Capacitación Anual para la institucionalización y obligatoriedad de la observancia del presente protocolo.

La capacitación anual será en materia no sólo del uso del protocolo, su manejo y conocimiento del mismo, sino en particular de sus alcances y categorías que implica, como la debida diligencia, intervención en crisis, investigación con perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, y el análisis de las escenas del crimen, en particular criminalística de hechos y las diversas etapas que incluye el duelo.

También corresponde realizar la evaluación de competencia a las y los Ministerios Públicos, Peritos y Policías de Investigación del Delito, conforme a los procedimientos establecidos para esos efectos.

12.4 Evaluación y observancia.

Se evaluará anualmente sobre la aplicación del protocolo y de sus operadores, para los efectos de efectuar los ajustes a que haya lugar y para garantizar su buena práctica e institucionalización de los procedimientos que establece.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Resultando viable fortalecer las actitudes de las y los Ministerios Públicos respecto a este tipo de investigaciones.

II. Segunda parte.

La investigación del delito de feminicidio.

1. Investigación del delito de feminicidio.

Una vez que se tiene conocimiento de la muerte violenta de una mujer, la o el Ministerio Público tiene la obligación de iniciar de oficio y sin dilación, con apego a la debida diligencia, una investigación seria, imparcial, exhaustiva, profesional, efectiva, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permita obtener datos para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.

La investigación en un caso de feminicidio conforme al tipo penal, debe perseguir fundamentalmente acreditar cualquiera de los ocho supuestos previstos en el artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, que constituyen las "razones de género" por las cuáles el agresor ejecutó el ilícito. La indagación de estos elementos debe ser cuidadosa, metodológica y exhaustiva y no debe circunscribirse únicamente a la investigación de la escena del delito, sino a las circunstancias y el entorno social que desencadenaron la conducta delictiva.

Se debe de tener en cuenta en todo momento que los feminicidios, sean cometidos por personas cercanas a la víctima, o con quienes tenía algún tipo de relación, o bien por desconocidos, en ambos casos "ocurren en una cultura de violencia y discriminación basada en el género de la víctima," dada la construcción cultural y estructural de la sociedad, que asigna a las mujeres roles o papeles tradicionales, de madre, esposa, de inferioridad, de dependencia y sometimiento, respecto al género. Son víctimas porque son mujeres.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Las y los Ministerios Públicos deben tener en cuenta que en muchos de los casos, la denuncia del feminicidio es realizada por los familiares de la víctima, quienes tienen la calidad de víctimas indirectas y como tal deben ser respetados sus derechos, los cuales se le harán del conocimiento desde el inicio de la investigación, conforme el Anexo 1.

1.1 Lineamientos de actuación en la investigación de feminicidio.

Conforme al Protocolo de Investigación del delito de Feminicidio con perspectiva de género de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Baja California Sur, toda autoridad que intervenga en un caso de feminicidio, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- I. Respeto a la dignidad de las víctimas, sobrevivientes y sus familiares, evitar su revictimización;
- II. Tratar con respeto y dignidad los restos de niñas o mujeres fallecidas; esto incluye que la autoridad garantice la preservación y respeto al cadáver o restos humanos, a fin de evitar que se cometan conductas ulteriores destinadas a ocultar, destruir, mutilar, sepultar o profanar el cadáver de la víctima;
- III. Establecer un nexo de confianza entre la autoridad ministerial, sobre todo el personal pericial, con las y los familiares de la víctima;
- IV. Las investigaciones no comprenderán aspectos de la vida privada de las víctimas, ni de sus familiares que no tengan relación con el hecho investigado;
- V. Instrumentar todas las medidas posibles para garantizar la recuperación del cadáver y objetos personales, los cuales de ser posible, serán devueltos a sus familiares, conforme a la normatividad aplicable (cadena de custodia);



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

VI. En caso de mujeres no identificadas víctimas de feminicidio, es responsabilidad del personal investigador, como una de las primeras diligencias, ordenar a servicios periciales la extracción de muestras biológicas para obtener su código genético y su incorporación a la base de datos con que cuente la institución;

VII. Para el caso de las muestras biológicas, supervisar el inicio y transmisión de la cadena de custodia, para no extraviar ni poner en riesgo la viabilidad de las muestras y solicitar a todas las instancias de procuración de justicia estatales su confronta con las bases de datos existentes;

VIII. La o el Ministerio Público, tendrá a su disposición el cuerpo o los restos de la víctima de feminicidio, esté o no identificada, de tal manera que no puede autorizar su inhumación o incineración bajo ninguna circunstancia; sin que se hayan agotado exhaustivamente la examinación y peritajes que permitan identificar a la víctima, al probable responsable o al esclarecimiento de los hechos;

IX. En el caso de exhumaciones, las y los familiares directos tienen derecho a estar presentes y a que no se les oculten los restos de la víctima;

X. Proveer a los familiares directos de información básica antes, durante y después de las labores forenses, informándoles acerca de todos los resultados posibles de la investigación (por ejemplo, si los restos se podrán localizar e identificar o no) teniendo siempre presentes sus expectativas;

XI. Considerar y atender las preocupaciones, dudas, preguntas y objeciones de las y los familiares directos; y

XII. En todo momento las y los Ministerios Públicos y sus auxiliares, respetarán el derecho que las y los familiares de recuperar los restos de la víctima y darle



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

sepultura bajo los ritos de la cultura o religión que profesen; siempre que ello no afecte el curso de la investigación o se contravengan las normas sanitarias.

1.2. Objetivos estratégicos de la investigación.

Dentro de los objetivos estratégicos de la investigación del feminicidio, se encuentran entre otros, los siguientes:

- Identificar las conductas que causaron la muerte y otros daños o sufrimientos físicos, psicológicos y sexuales infligidos a la mujer;
- Verificar la acreditación de cualquiera de los siete supuestos, que son considerados en la Ley Penal como razones de género que originan y explican el feminicidio, mediante la identificación de:

1.3. Diligencias básicas.

Las diligencias básicas necesarias, además de iniciar la carpeta de investigación respectiva, y garantizar que se les proporcione asistencia jurídica y psicológica a las víctimas indirectas del feminicidio, son las siguientes:

- a) Dar inmediata intervención a los servicios periciales, para que se preserven evidencias en el lugar de los hechos, así como para efectos del levantamiento del cuerpo de la mujer y evidencias que estuvieran en él.

Además de las intervenciones periciales en la especialidad que el caso requiera, deberán establecerse puntualmente el objeto de la intervención, y mantener comunicación permanente con el perito.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

b) Dar la intervención policial de manera simultánea para preservar el lugar de los hechos y garantizar con el primer respondiente la cadena de custodia de las evidencias que se pudieran encontrar.

Entre las acciones de investigación de los Agentes de Investigación Criminal se encuentran la realización de inspecciones, entrevistas de testigos y solicitudes de información a instancias públicas y privadas que se requieran, diligencias que deben ser dirigidas por las o los Ministerios Públicos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado diligencias necesarias, para acreditar las razones de género, cuando éstas no están plenamente señaladas y establecidas en el tipo penal, lo cual no es aplicable en nuestro Estado. No obstante para la acreditación de cualquiera de las hipótesis que se señalan en el artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, los criterios de búsqueda de violencia sexual o indicios de maltrato crónico, son relevantes y recaen indudablemente en una adecuada valoración pericial, que se refleje en la técnica empleada y esto se plasme en el dictamen que se emita.

Otras diligencias básicas que deben realizar las y los Ministerios Públicos, que se refieren de manera enunciativa más no limitativa son:

- Entrevistas para lograr la identificación de la víctima directa;
- Notificación de derechos a las víctimas indirectas;
- Entrevistas de denunciante y víctimas indirectas en carácter de testigos que proporcionen datos del hecho;
- Procesamiento mediante tecnología informática y de telefonía, de material e información asegurados (audios, video grabaciones, equipos telefónicos, de cómputo, tabletas, entre otros), a través de las instancias correspondientes;
- Intervención inmediata a las áreas de atención a víctimas de la instancia que corresponda, para atención psicoemocional y jurídica que requieran las víctimas indirectas;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

- Solicitud de informes y de documentales públicas entre los que se encuentran los relativos a actas de matrimonio, nacimiento, adopción o divorcio;
- Solicitud de informes relativos a documentales privadas, entre los que se encuentran historiales clínicos, expedientes médicos, psicológicos o laborales, facturas de gastos hospitalarios y/o médicos, de estudios médicos y/o especializados, de medicamentos, de gastos funerarios, entre otros;
- Solicitud a Juez de Control de autorización para llevar a cabo actos de investigación que así lo requieran, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, como son exhumación de cadáveres, órdenes de cateo, intervención de comunicaciones privadas y correspondencia, toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendido, se niegue a proporcionar la misma; reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquélla se niegue a ser examinada.

1.4. Diligencias cuando se pone a disposición de la o el Ministerio Público persona detenida como imputada del hecho.

La o el Ministerio Público además de llevar a cabo las diligencias descritas en este protocolo, debe realizar sin que sean enunciadas de manera limitativa, las siguientes:

a) Recepción del informe en que se registra la detención. Verificando que contenga el nombre y en su caso alias de la persona detenida; su media filiación; circunstancias de la detención, lugar, hora y motivo de la misma; nombres de quienes efectuaron la detención, y en caso de ser elementos policiacos, la corporación y cargo.

b) Notificación de derechos a la persona detenida. Conforme lo establecido en el punto 3 de la segunda parte del presente protocolo.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- c) Entrevista de la persona o elemento policiaco que efectuó la detención. En que se establezcan la forma en que se llevó a cabo la detención, así como las personas que participaron en ella; además de los hechos delictivos con circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- d) Registro de la calificación de la detención. En que se establezca si se actualizan los supuestos de flagrancia previsto en las normas aplicables.
- e) Registro que ordena la retención. En el caso específico del feminicidio, se trata de un delito que amerita prisión preventiva oficiosa, por lo que si la o el Ministerio Público encuentra legal la detención, debe ordenar la retención de la persona detenida en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- f) Registro de designación de defensor público o particular. Realizada por la persona puesta a disposición.
- g) Registro de aceptación y protesta del cargo de defensor. Por parte del abogado designado por la persona puesta a disposición.
- h) Entrevista de la persona puesta a disposición. En caso de que así sea su deseo, y con la debida asistencia de su defensor.
- i) Intervención a áreas periciales. En materia de medicina legal, para la certificación de integridad física del imputado, en que se establezca la existencia de lesiones que hayan podido ser producidas por la víctima durante los hechos; de química, en caso de ser necesario estudio toxicológico, realización de prueba de rodizonato de sodio y determinar la presencia de plomo y bario en las muestras del imputado; de genética forense, para determinar perfil genético del imputado y confrontación con el de los perfiles encontrados en los indicios; de dactiloscopia, para realizar ficha signaléctica del imputado, e ingresarlo al sistema AFIS; realizar confronta de fichas decadactilares encontradas en el lugar de los hechos, con las



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

del imputado; de patología forense, para realizar el estudio histopatológico de las muestras que le sean enviadas, y que fueran tomadas del imputado, del lugar del hecho o de la víctima; y las demás que resulten necesarias.

j) Emitir la determinación que corresponda conforme a derecho. En el caso del delito de feminicidio.

1.5. Ruta de investigación mínima.

Las autoridades competentes que tengan conocimiento del hecho, que inicien de oficio y sin dilación una investigación con perspectiva de género, eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión, fundamentarán y motivarán sus actuaciones en términos de ley.

1.6. Registro de inicio de la investigación del delito de feminicidio.

Tan pronto como la o el Ministerio Público tenga conocimiento de un hecho de privación de la vida de una mujer, que pueda o no constituir el delito de feminicidio, procederá al inicio de la carpeta de investigación registrando la noticia criminal en el sistema informático con que cuente la Procuraduría General de Justicia para ese efecto y ordenará todas las diligencias necesarias para garantizar el éxito de la investigación, solicitando para ello la intervención de sus auxiliares directos, para determinar la existencia del hecho delictivo y de él o los probables responsables.

Es su responsabilidad evitar que se pierdan, alteren o destruyan los instrumentos, objetos o efectos del delito referido, por lo que debe:



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Dictar inmediatamente las medidas de protección a ofendidos y testigos cuando el caso así lo requiera.
- Ordenar la preservación del lugar de los hechos y la debida recolección de evidencias.
- Garantizar la debida cadena de custodia.
- Ordenar el levantamiento del cadáver y la toma de muestras para su debida identificación.
- Garantizar la preservación y debido respeto al cuerpo o restos de la víctima.
- Ordenar la necropsia de ley, indicando se dé cuenta si existen lesiones innecesarias para provocar la muerte y las características de éstas.
- Ordenar la mecánica de hechos a la o el perito en criminalística, indicando que dé cuenta si existen eventos innecesarios y de diseño de la escena del crimen, tendientes a menoscabar, denostar y humillar el cuerpo de la mujer privada de la vida.

1.7. Levantamiento del cadáver.

Las o los policías preventivos y de investigación del delito, como primeros respondientes son quienes arriban primero al lugar de los hechos o del hallazgo, por lo que deben ubicar perfectamente el lugar en donde se cometió el delito, o bien, el lugar de hallazgo, estableciendo las características de éste y las circunstancias que lo rodean, acordonar y preservar el mismo para la intervención pericial correspondiente.

Deberán cuidar por respeto a la dignidad humana de la mujer, que no se fotografíe o video grabe su cuerpo, con excepción de los servicios periciales o de investigación.

La inspección que se realice debe ser acuciosa, se anotará la hora de llegada, la temperatura y las condiciones climáticas del lugar, que permitan establecer o considerar acciones necesarias respecto a la actualización de los supuestos del



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

feminicidio o considerar algunas variables independientes que influyen en la preservación de indicios y en el establecimiento de las líneas de investigación.

1.8. Líneas de investigación.

Éstas deben ser tendientes a conocer la verdad de los hechos, determinar el móvil del delito, la acreditación de uno o más de los supuestos que conforman las razones de género establecidos en el artículo 389 de la Ley Penal para el Estado de Baja California Sur y establecer quién es el responsable del delito.

Su establecimiento dependerá de los indicios y evidencias encontradas en el lugar de los hechos o del hallazgo, la información obtenida de las diversas entrevistas realizadas y de resultados de las intervenciones periciales.

La o el Ministerio Público cuidará que al establecerse las líneas de investigación, éstos y sus auxiliares no efectúen cualquiera de las siguientes contraindicaciones, que generan deficiencias en la investigación:

- Presencia de estereotipos y prejuicios de género en quienes investigan y emiten peritajes;
- Insuficiente asistencia jurídica o ayuda legal gratuita para las víctimas indirectas;
- Prácticas de revictimización hacia las y los familiares de las víctimas;
- Prácticas erróneas que impiden el logro de la exhaustividad en la recolección de los datos de pruebas y conllevan a una valoración arbitraria, parcial o segmentada de los mismos;
- Omisiones en los procedimientos de investigación desde las primeras actuaciones en el lugar de los hechos;
- Pérdida de evidencias y contaminación de la escena.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

2. El delito de feminicidio.

El feminicidio es el resultado de la relación inequitativa entre los géneros; refiere la estructura de poder y el control que tienen algunos hombres sobre las niñas y mujeres que les permite disponer sobre sus vidas y sus cuerpos, decidiendo ellos el momento de la muerte. En legislaciones latinoamericanas se utiliza tanto el femicidio como el feminicidio, ambos se refieren a la privación de la vida de una mujer por razones de género.

La motivación de los agresores para cometer este delito, es engendrada en los patrones de conducta y valores que culturalmente han sido asignados a lo que se ha entendido como el significado de ser mujer: subordinación, debilidad, sentimientos, delicadeza, feminidad, etc., para contextualizar el feminicidio se investigará si el agente feminicida y su modo de operar reúne alguno o algunos patrones culturales arraigados en ideas misóginas de superioridad del hombre, de discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella, que le hacen creer que detenta el poder y decisión para determinar la vida, controlar y poseer el cuerpo de las mujeres y en ese sentido su destino y voluntad. El equipo de investigación deberá tener en cuenta que esta violencia tiene un origen estructural, que tiene que ver con la asignación de roles, la prevalencia de estereotipos en un determinado contexto en el que vivió la víctima y que se comete inmersa en un entorno cultural que lo permite.

2.1. El tipo penal en el Código Penal para el Estado de Baja California Sur.

El artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, establece la descripción típica del feminicidio y su penalidad siendo:

Artículo 389. Feminicidio. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género, y se le impondrá de treinta a sesenta años de prisión y la reparación integral del daño.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

- III. Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, vecinal, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; independientemente de que exista denuncia o haya sido del conocimiento de alguna autoridad;

- IV. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, o sentimental, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

- V. Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas o violencia relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado o arrojado en un lugar público o paraje despoblado; y

- VIII. El Cuerpo o restos de la víctima hayan sido enterrados u ocultados.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Elementos del tipo penal.

- Sujeto pasivo: Calificado debe ser mujer.
- Sujeto activo: Cualquier persona.
- Conducta: Puede manifestarse como acción u omisión.
- Resultado: Privación de la vida o la puesta en peligro de la misma.
- Bien jurídico tutelado: La vida.
- Circunstancias: Razones de género.

Las razones de género, nos llevarán a probar una serie de circunstancias sobre la asimetría y la motivación del inculpado para cometer el ilícito, basado justamente en el hecho de ser mujer.

Este concepto lo aporta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, justamente en la sentencia de González y otras vs. México, al señalar que la privación de la vida de las mujeres en Ciudad Juárez obedeció a una motivación discriminatoria, en la selección de cierto tipo de mujeres, o simplemente por el hecho de ser mujeres, a lo que le denominó "razones de género" lo cual constituye una forma criminológica e ideológica desde la perspectiva de género de la explicación del feminicidio. Pero con aristas desde el enfoque penal, que busca que se acrediten dichas razones, y se recurre frecuentemente a buscar pruebas sobre el estilo de vida de la víctima que establezca un modus operandi en la selección de la mujer a la que se le quitó la vida. Esto es sin lugar a dudas un tipo de criminalización para la víctima.

Lo anterior ha sido a interpretación y criterio de algunos jueces absolutamente erróneo, fuera de cualquier indicativo para juzgar con perspectiva de género, pero en el caso del tipo penal del Estado de Baja California Sur, se aclara con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 389 que señala las circunstancias en que se considera que existen razones de género. Las ocho fracciones previstas en este artículo, contienen un supuesto determinado, lo cual es relevante para la o el Ministerio Público, ya que el propio marco normativo determina cuales



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

circunstancias deben ser consideradas razones de género, por lo que se deberán enfocar en acreditar cualquiera de estos supuestos.

No pudiendo ser justificación para la acreditación de las razones de género, el criterio judicial que lamentablemente en otras entidades federativas, de lo que son las razones de género por no estar explícitas como en nuestro Código Penal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que la eficiente determinación de buscar la verdad en el marco de la obligación de investigar una muerte, debe mostrarse desde las primeras diligencias con toda acuciosidad.

Asimismo, señala esencialmente que los principios rectores en una investigación cuando se está frente a una muerte violenta de una mujer son:

- Identificar a la víctima;
- Recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte, con el fin de ayudar en cualquier investigación penal de los responsables;
- Identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga;
- Determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier patrón o práctica que la pueda haber causado;
- Distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio.
- Investigar exhaustivamente la escena del crimen;
- Realizar necropsias y análisis de restos humanos, en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

El delito de feminicidio debe ser investigado y sancionado no solo al lesionar el bien jurídico tutelado, que en el caso concreto es la vida, si no también cuando éste se pone en peligro, como tentativa.

La tentativa tendrá consecuencias penales cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando, en parte o totalmente, los actos ejecutivos que deberían producir el resultando, u omitiendo los que deberían evitarlo, si por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llega a la consumación, pero se pone en peligro el bien jurídicamente tutelado.

A continuación se realizará el análisis conforme a cada fracción del tipo penal:

2.1.1 La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

La fracción I, del artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, indica varias consideraciones a tomar en cuenta, la primera de ellas es que habla de violencia sexual, no de violación, y lo ratifica al decir signos de cualquier tipo.

El Código Penal para el Estado de Baja California Sur, no considera un indicativo de violencia sexual, por lo que debe tomarse en consideración lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como definición de violencia sexual, al igual que en nuestra Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur. Así tenemos que ésta es, "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física." Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto, según la Ley General de acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, 2007, artículo 6, fracción V.

Lo cual resulta coincidente con la referencia de signo, a buscar en actos de degradación o daño al cuerpo o sexualidad de la víctima, antes, durante o



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

después de la pérdida de la vida no sólo una violación. Tener presente que la violencia sexual es más un acto de poder que un acto erótico.

La experiencia ha demostrado que un gran número de muertes violentas de mujeres y niñas están relacionadas con prácticas sexuales extremas, en donde la finalidad del victimario es consumir la violación y privar de la vida a la víctima como corolario; obtienen su gratificación psicosexual a través de rituales relacionados con sus fantasías y conductas de dominación y control de las víctimas. Estas formas de agresión deben ser consideradas como una forma de tortura previa, en donde se provoca, además dolor, sufrimiento y humillación, como se actualiza en el Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la entonces Procuraduría General de la República.

Algunas consideraciones que deben ser tomadas en cuenta para inferir violencia sexual según el Protocolo de Investigación del delito de feminicidio de la entonces Procuraduría General de la República, son las siguientes:

- I. El cuerpo está desnudo o semi desnudo;
- II. El acomodo del cuerpo lo indica, posición de piernas abiertas; el cuerpo encontrado en una posición que resalta genitales, mamas o glúteos o en posición ginecológica;
- III. El acomodo de la ropa, desnudo de la cintura hacía abajo, o la ropa hasta las rodillas o tobillos, ropa superior del cuerpo arriba de la zona de las mamas;
- IV. Signos de mordidas en senos, sugilaciones, u otras evidencias físicas similares;
- V. Si no cuenta con ropa interior; o
- VI. Si presenta signos de agresión o mutilación en senos u órganos genitales.

La violencia Feminicida busca hacer sufrir a las víctimas antes de morir, no solo privarla de la vida.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

2.1.2. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.

La fracción II, del artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, establece el tratamiento degradante o destructivo del cuerpo de la mujer previo y después de la privación de la vida, lo cual ha sido una constante en los feminicidios.

Esta fracción hace referencia a agresiones graves, infamantes o degradantes, cuyo origen bien puede ser el odio que le representa al agresor el cuerpo femenino. El misógino es el hombre que aborrece todo lo que signifique ser mujer. En cuanto a la corporeidad femenina, el agresor o agresores feminicidas pueden llegar a inferir lesiones graves al cuerpo de la mujer en las partes que considera signo de su feminidad o que representa su rol de mujer, o madre, o amante, como pueden ser los senos; el vientre; la vulva; o incrementando la violencia a zonas conocidas como erógenas como pueden ser: el lóbulo de la oreja, el cuello, las nalgas, la espalda, la boca, etc.

La calidad de infamante, se refiere al daño corporal cuya visibilidad y exposición pública genera indignación, estupor o induce al miedo, máxime cuando se presenta en zonas genitales que causen deshonra.

Las mutilaciones implican cortes al cuerpo de la mujer de cualquier tipo, o lesión que desprenda algún fragmento del cuerpo, o bien la amputación.

2.1.3 Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, vecinal, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; independientemente de que exista denuncia o haya sido del conocimiento de alguna autoridad;

La fracción III, del artículo 389 del Código Penal, se refiere a antecedentes de diversas modalidades y tipos de violencia de género específicas, ya que esta



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

fracción es taxativa y no incluye todas las modalidades y tipos, quedando excluidas por ejemplo la violencia obstétrica y la institucional. Por lo que para ser precisos, se invoca lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia:

- **Violencia en la comunidad.** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- **Violencia laboral y docente.** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo, con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o una serie de eventos, cuya suma produce el daño. También incluye el acoso u hostigamiento sexual.
- **Violencia familiar.** Es el acto abusivo del poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter controla, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, o afinidad, de matrimonio, concubinato o hayan mantenido una relación de hecho.

Ahora bien cada una de estas modalidades a su vez se compone de cinco tipos de violencia que se enumeran en seguida:

- **Violencia física.** Es el acto por medio del cual se forzó la integridad de la persona, con el ánimo de causar daño físico o moral, la utilización de la fuerza con el claro objetivo de causar lesiones en la víctima.
- **Violencia psicológica.** No debe dejarse de lado que la violencia psicológica está muy ceñida a la intimidación o fuerza moral entendiéndose como bastante para infundir racionalmente un temor o un sufrimiento grave si no se accede a las pretensiones del sujeto activo, a través de la proliferación de frases de carácter intimidatorio.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Es la actividad orientada a desestabilizar emocionalmente a una persona, afectando su tranquilidad emocional, resultado del cual es el desequilibrio, y la desesperación al momento de centrar una actividad.

No hay duda que la reiterada conducta del insulto y la expresión amenazante haya o no circunstancias que permitan afirmar el anuncio de un mal emocional constituyéndose de esta manera una violencia psíquica que directamente afecta a la dignidad de la persona que las recibe, así como al derecho a la paz individual o familiar.

Este tipo de violencia es un menoscabo maltratando de palabra mediante palabras o epítetos soeces, vulgares, denigrantes, afectando a la reputación y buen nombre, para lo cual el agresor se vale o utiliza toda clase de medios que no causan daños físicos, pero sí afectan a la personalidad, mediante ofensas, llamadas telefónicas, difundiendo falsos criterios de personalidad de la víctima, que en todo caso llegaríamos al tema de las injurias sean calumniosas, graves conforme a la ley.

- Violencia sexual. En este tema podemos hablar de una violencia más deplorable que puede existir en la mentalidad de hombre como tal, ya que no solo existe violencia física con la cual provoca un daño en la integridad física de la persona, sino que más del acto sexual, genera en la víctima un trauma psicológico.

La violencia sexual, cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Los antecedentes se deben interpretar como actos coercitivos, amenazas, acoso, hostigamiento, persecución, comunicados del agresor a la víctima, cartas, llamadas, recados; en el ámbito, familiar, laboral o escolar; en cualquier espacio público o privado; del sujeto activo en contra de la víctima, por lo que la persona



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

que investigue deberá tener en cuenta que los datos y antecedentes no necesariamente figuran en una denuncia, queja o instancia previa.

La vinculación entre el activo y la víctima, deben ser considerados por el órgano investigador, porque es un elemento que implica cercanía, confianza o subordinación, dependiendo del rol o estereotipo que el investigador ministerial pueda acreditar que existió entre ambos, y que apuntalará su teoría del feminicidio.

2.1.4 Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, o sentimental, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

La fracción IV, del artículo 389 Código Penal requiere se acredite el entroncamiento y la relación existente de manera previa entre la víctima y el inculpado, por lo que se debe precisar:

- Parentesco por consanguinidad. Es el que existe entre personas que descienden genéticamente de un mismo progenitor. Establece las líneas recta (ascendente y descendente) y colateral.
- Parentesco por afinidad. Es aquel que surge por el matrimonio entre un cónyuge y los parientes del otro.
- Parentesco civil. Es el que nace de la adopción simple y sólo existe entre el adoptante y adoptado. En la mayoría de los casos se extiende a los demás parientes cuando se trata de adopción plena.
- Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, mediante la



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

cohabitación doméstica y sexual. Debe celebrarse ante el Oficial del Registro Civil y con las formalidades que estipulen los Códigos Civiles (artículo 150 del Código Civil para el Estado de Baja California Sur).

- Concubinato. Es la unión de un hombre y una mujer, libres del matrimonio, con el propósito de integrar una familia y realizar una comunidad debida con igualdad de derechos y obligaciones. El Código Civil para el Estado de Baja California Sur establece.-

"[...]"

Artículo 330.- El concubinato es la unión de un sólo hombre y una sola mujer, libres de impedimentos de parentesco y ligamen matrimonial, con el propósito tácito de integrar una familia a través de la cohabitación doméstica y sexual, el respeto y protección recíprocos, así como la eventual perpetuación de la especie.

Artículo 331.- Para que exista jurídicamente el concubinato, es necesario que la manifestación de voluntad se prolongue de manera pública y permanente:

I.- Durante cinco años ininterrumpidos;

II.- Durante dos años si la unión se produjo por medio de rito indígena o religioso de carácter público; o

III.- Desde el nacimiento del primer hijo, si esto ocurre antes de los plazos anteriores.

"[...]"



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Sociedad en Convivencia es definida como un acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas físicas del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.
- Unión Libre, pareja de hecho, emparejamiento doméstico o asociación libre (unión libre, unión de hecho) es la unión afectiva de dos personas físicas, hombre y mujer, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal.
- Relación Sentimental o de Pareja, relación entre dos personas sin cohabitar.
- Relación Laboral y docente. La que tiene dos personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo, incluyendo la religiosa, independientemente de la relación jerárquica.

Las pruebas deben apuntar en el sentido de acreditar el entroncamiento.

2.1.5 Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas o violencia relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

La fracción V, del artículo 389 del Código Penal es reiterativa en el tema de lesiones, aunque en esta fracción no están categorizadas, por lo que estaremos observando los criterios ya establecidos para éstas.

Se observa la incorporación de la violencia moral, relativa a las amenazas y el acoso antes o durante la privación de la vida, ya que la fracción no especifica este aspecto.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Estas amenazas o acoso derivan de la posición desequilibrada de poder entre un hombre y una mujer, habría que analizar el contenido de la amenaza para determinar el mensaje de discriminación que encierran, los estereotipos y roles socialmente establecidos a mujeres y hombres que utiliza al agresor para crear su amenaza desde su posición de poder masculino, para proferir agresiones verbales a la mujer, amenazas o sustentar el hostigamiento o las lesiones inferidas; para ello resulta importante recabar testimonios de la relación o antecedentes de denuncias de la víctima contra el agresor que incluso pudieron desencadenar la conducta del agresor.

En cuanto a las lesiones infligidas, se tendrá que identificar a través de las periciales conducentes aquellas lesiones derivadas de la violencia de género y las que son evidencia del empleo desmedido o del grado de fuerza variable para vencer la resistencia de la víctima, por ejemplo; cuáles son simbólicas, para demostrar poder, dominación o algún mensaje (como en el tema de lesiones mutilantes o infamantes) y cuáles fueron ocasionadas por el placer de lesionar o en modo de tortura, por su brutalidad, número, zona lesionada o intensidad, por mencionar algunas.

2.1.6 La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

La fracción VI, del artículo 389 del Código Penal, refleja que la incomunicación a la víctima es una forma de poder y control de la situación; con la finalidad de incrementar su vulnerabilidad, minar sus defensas, impedir que se manifieste, pueda pedir auxilio o que alguien más tenga conocimiento de las agresiones.

2.1.7 El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado o arrojado en un lugar público o paraje despoblado;

La fracción VII, del artículo 389 del Código Penal, refleja la predilección del victimario de exhibir el cuerpo masacrado de sus víctimas, sin ningún pudor o



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

temor a la acción del Estado; una especie de escarnio hacia la víctima por lo que representó en vida o un mensaje que presuma su superioridad sobre la misma y, en todo caso, es el efecto de la impunidad en la violencia Feminicida.

Este supuesto es concreto y objetivo, con mayor facilidad para su acreditación.

Las acciones de exponer, depositar o arrojar, se sintetizan en que se encuentre el cuerpo en un lugar público, o paraje despoblado. No acreditándose este supuesto en el caso que el cuerpo se encuentre en una propiedad privada o casa, aunque quizás el problema se encuentre en la acreditación de: "exhibido", que se relaciona con mostrar el cuerpo de la mujer a otros.

En este sentido, además de las pruebas topográficas de localización, la criminalista, en su modalidad de mecánica de hechos es la mejor prueba, ya que debe dar cuenta de que el cuerpo fue movido del lugar donde se dio la muerte sin motivo aparente (por ejemplo para ocultar el cuerpo) y con fines de acomodarlo de tal o cual forma, es decir de mostrar el cuerpo, independientemente de la intención del activo.

2.1.8 El Cuerpo o restos de la víctima hayan sido enterrados u ocultados.

La fracción VIII, del artículo 389 del Código Penal, la forma en que se encuentra a la víctima, enterrada u oculta, aquí el criminal no destruye el cuerpo, solo lo oculta en un lugar donde nadie lo pueda encontrar.

Palabras claves: abandono del cuerpo, criminología ambiental, escena del crimen, investigación policial, ley de las actividades rutinarias mapa mental, ley coste-beneficio, ocultación del cuerpo, perfil criminológico, perfil geográfico.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Respecto a la manipulación realizada sobre un cadáver podemos distinguir la acción de la ocultación, en el que el activo del delito no destruye el cuerpo, solo lo oculta en un lugar donde nadie lo pueda encontrar.

En primer lugar deberíamos operativizar el hecho de la ocultación intencionada del cadáver por parte del imputado con dos elementos de análisis, por una parte es una acción, generalmente relacionada con el modus operandi del criminal, pues tiene como objetivo primordial obstaculizar la investigación policial. Otro elemento importante es que esa acción se lleva a cabo en un lugar geográfico, es la que se suele llamar "escena de abandono" (disposal body site o dump body site en inglés) o lugar del hallazgo. Si bien la acción de abandonar el cuerpo debe ser un comportamiento analizado para la elaboración del perfil criminológico del criminal, lo cual va a reflejar ciertas características del sujeto que pueden ayudar a su captura, también resulta interesante esa escena desde el punto de vista geográfico, pues puede ser utilizada para la elaboración de un perfil geográfico. Aunque todas las escenas de un crimen deben ser tenidas en cuenta, la escena de abandono (EA) o lugar del hallazgo es de especial significación puesto que es el lugar donde se encuentra la víctima y una cantidad importante de información para analizar. Por una parte, encontrar a la víctima clarifica la situación policial y jurídica del caso investigado (podemos pasar de una desaparición a un feminicidio), por otra, refleja el odio del imputado hacia la víctima, ya que aún después de privarla de la vida, trata de impedir, se le dé fin último de acuerdo a lo establecido por la sociedad, la religión que profesaba y de acuerdo a las reglas de sanidad, siendo esto la objetivación del desprecio y odio del imputado hacia la víctima; de tal manera que si la familia puede reencontrarse con el cuerpo de su familiar, lo cual, aunque supone una pérdida de esperanza respecto a un final feliz, supone también un alivio y tranquilidad emocional para los familiares si lo comparamos con el hecho de no encontrar nunca el cuerpo del familiar e iniciar la fase de duelo. En esta situación siempre queda la herida abierta y un sufrimiento sin posibilidad de llegar a un punto final. A nivel policial, la EA o lugar del hallazgo, es el lugar donde pueden encontrarse una gran cantidad de indicios para esclarecer el caso, por lo tanto resulta de vital importancia conseguir conocer ésta escena. La ocultación de un cadáver generalmente implica manipulación del mismo, transporte, esfuerzo y tiempo, lo que aumentan la posibilidad de que existan numerosas transferencias entre la víctima y el criminal (siguiendo la ley de transferencia de Locard). Esta acción supone un coste para el criminal, el cual se pone en riesgo durante todo este comportamiento ya que prolonga el tiempo de interacción con la víctima. Desde el punto de vista del perfil criminológico, los



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

elementos que podemos analizar del comportamiento del que abandona nos pueden facilitar información sobre el criminal: conocimiento del lugar, habilidades, inteligencia, tiempo disponible, capacidad de transporte, conciencia forense...). En el caso de crímenes donde el autor teatraliza la escena o muestra un crimen ritualizado, será en esta escena donde lleve a cabo estas conductas de la firma o sello personal, con lo cual podremos analizar también cuestiones relacionadas con su motivación y necesidades psicológicas. La ocultación del cadáver por parte del criminal obedece principalmente al objetivo de esconder el objeto del crimen (la víctima) al resto de personas, con lo que ello supone: • Obstaculizar la investigación policial y las posibles consecuencias legales relacionadas con el crimen. Es conocida la frase "sin cadáver no hay crimen", en relación con esto, los feminicidios pudieren quedarse solo en desapariciones. • Eliminar la posibilidad de establecer relación criminal-víctima, ya sea por medio de evidencias forenses o de cualquier otra evidencia que, mediante el descubrimiento de la víctima, puedan unir a ésta con su victimario.

2.2. Retardo, entorpecimiento o negligencia en la procuración de justicia.

El Código Penal para el Estado de Baja California Sur, establece la obligación de los servidores públicos de investigar el delito de feminicidio con debida diligencia, para el caso de que alguno retarde o entorpezca indebidamente la procuración o administración de justicia, será sancionado por la Ley Sustantiva Penal para el Estado de Baja California Sur.

Las penas previstas para este supuesto son prisión de 1 a 5 años de prisión y multa de cien a doscientos días.

3. El imputado.

La investigación permite esclarecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos, constituye un paso necesario para el reconocimiento de la verdad por parte de los familiares de las víctimas y la sociedad, así como el castigo de los



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

responsables y el establecimiento de medidas que prevengan la repetición de las violaciones a los derechos humanos.

La rigurosa aplicación del procedimiento de cadena de custodia, en el lugar de los hechos o hallazgo para la recolección de indicios y evidencias, permitirán la reconstrucción del evento y la identificación del victimario.

Ha quedado claro que la comisión del delito de feminicidio, es producto de la violación de los derechos humanos de las mujeres, es deber del personal encargado de la investigación de estos hechos, el respeto irrestricto de los derechos humanos de las víctimas, pero también de los imputados durante el proceso penal.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, señala de manera puntual en su artículo 113 y 152, cuáles son los derechos de los imputados, la o el Ministerio Público que dé inicio a la carpeta de investigación, tiene la obligación de hacerlos del conocimiento del imputado cuando se encuentre a su disposición, siendo los siguientes:

- I. El derecho a informar a alguien de su detención;
- II. El derecho a consultar en privado con su Defensor;
- III. El derecho a recibir una notificación escrita que establezca los derechos establecidos en las fracciones anteriores y las medidas que debe tomar para la obtención de asesoría legal;
- IV. El derecho a ser colocado en una celda en condiciones dignas y con acceso a aseo personal;
- V. El derecho a no estar detenido desnudo o en prendas íntimas;
- VI. Cuando, para los fines de la investigación sea necesario que el detenido entregue su ropa, se le proveerán prendas de vestir;
- VII. El derecho a recibir atención clínica si padece una enfermedad física, se lesiona o parece estar sufriendo de un trastorno mental;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- VIII. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad;
- IX. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo
- X. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
- XI. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- XII. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- XIII. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- XIV. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva;
- XV. A tener acceso él y su defensa, salvo las excepciones previstas en la ley, a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita, registro fotográfico o electrónico de los mismos;
- XVI. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente;
- XVII. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
- XVIII. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor público que le



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;

XIX. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;

XX. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;

XXI. A no ser expuesto a los medios de comunicación;

XXII. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;

XXIII. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;

XXIV. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;

XXV. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

En cualquier etapa del procedimiento el imputado tendrá derecho a declarar, por lo que podrá hacerlo ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, siempre con pleno respeto a sus derechos y en presencia de su defensor.

4. Investigación ministerial, policial y pericial del feminicidio.

4.1. Componentes fáctico, jurídico y probatorio.

El feminicidio es un delito que se persigue de oficio, es un delito de alto impacto, y atendiendo a su penalidad, las y los Ministerios Públicos que conozcan de los



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

hechos, una vez esclarecidos e identificado (s) al (los) responsable (es), llevarán el caso a juicio conforme al Proceso Penal de Corte Acusatorio y Oral vigente.

4.1.1. Componente fáctico.

Resulta indispensable establecer los datos que permitirán a las y los Ministerios Públicos, elaborar proposiciones fácticas que permitan dar a conocer a detalle el evento delictivo y los hechos relevantes que establezcan la responsabilidad del imputado, entre estos se encuentra:

- I. Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron los hechos que son objeto de investigación, los protagonistas de los mismos;
- II. La manera cómo ocurrieron;
- III. Las acciones desplegadas o ejecutadas;
- IV. Los elementos utilizados y sus consecuencias.

4.1.2. Componente jurídico.

Las y los Ministerios Públicos deben analizar los hechos, las evidencias y datos probatorios recabados, de tal manera que pueda establecer su calificación jurídica, tomando como base la descripción típica prevista en el artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur.

Dichos datos no se tendrán al inicio de la investigación, se irán obteniendo conforme se desahogan las diligencias y se dan las intervenciones a los auxiliares de las y los Ministerios Públicos, por lo que éstos deben establecer una hipótesis delictiva en que se considere el feminicidio, e ir recabando datos que establezcan su comisión.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

4.1.3. Componente probatorio.

Se refiere a la información que va a permitir la reconstrucción de los hechos, la cual debe ser pertinente, necesaria y conducente para establecer la comisión del delito y la responsabilidad del imputado.

Para obtener esta información, las y los Ministerios Públicos se auxiliaban de los servicios periciales y la policía de investigación del delito, solicitará las medidas cautelares que sean procedentes para el esclarecimiento de los hechos y datos sobre antecedentes de violencia hacia la víctima, material de videograbación o audios de lugares públicos y particulares, revisión de equipos de cómputo, redes sociales y cualquier medio electrónico y telefonía, entre otros.

4.2. Investigación de la policía de investigación del delito.

La o el Ministerio Público ordenará a la Policía de Investigación del Delito, se trasladen y preserven el lugar del hallazgo y/o de los hechos, que se avoquen a la investigación y esclarecimiento de éstos, así como a la localización y presentación de personas relacionadas, tales como probables responsables y testigos, dejando un registro de la instrucción girada y su recepción.

Para el caso que la Policía de Investigación del Delito de manera directa tenga conocimiento de los hechos, realizará los actos urgentes, pero informará de inmediato el hecho y su intervención, para que la o el Ministerio Público ejerza su dirección de la investigación.

4.2.1 Obligaciones de la policía de investigación del delito en el lugar de la investigación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

Mexicanos, la Policía de Investigación del Delito investigará los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

Lo anterior no impedirá que las y los Policías de Investigación del Delito, reciban la denuncia de hechos que realice cualquier persona sobre el delito de feminicidio, la cual constituye también una de sus obligaciones, así como iniciar inmediatamente con la investigación correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en este protocolo de investigación, los integrantes de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación Criminal estarán debidamente capacitados en perspectiva de género y violencia contra las mujeres, de tal manera que el ejercicio de sus funciones sea efectivo y con respeto a los derechos humanos.

Las y los Policías de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación Criminal, al arribar al lugar del hecho, deberá gestionar lo posible para corroborar la ausencia de vida de la víctima, en caso contrario, sin dilación, solicitará los auxilios correspondientes, cuidando en todo momento resguardar el lugar y los indicios.

De considerar que se requieren maniobras para ingresar al lugar o para el levantamiento del cadáver o de los indicios, debe solicitar la intervención de los equipos de rescate y servicios auxiliares, tales como elementos de las policías preventivas y estatal, Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja u otras, atendiendo a las circunstancias del caso, expresando el motivo de su llamado, es decir, la acción.

4.2.2 Acciones a desarrollar.

Sin que éstas sean enunciadas de manera limitativa en perjuicio de la investigación realizada:



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- I. Establecer contacto con el primer respondiente que generalmente es integrante de algún cuerpo de policía, con el propósito de recibir la información recabada por éste. Se consideran datos relevantes: la corporación a la que pertenecen, el nombre de los elementos, las unidades oficiales que preservaron el lugar de los hechos o de hallazgo, los servicios de emergencia que arribaron al lugar, el medio y hora en que tuvieron conocimiento del hecho, datos de quien hizo la notificación, hora de arribo al lugar y datos de las personas que se encontraban en el mismo; asimismo, indagar si hubo algún cambio o alteración en el lugar y la razón de la misma;
- II. Preservar el perímetro, en caso de que la autoridad que arribó primeramente, no lo haya hecho;
- III. Cerciorarse de que en el lugar no existan riesgos latentes para el personal actuante y terceros;
- IV. Señalar las condiciones en que se encontró el lugar;
- V. Realizar una inspección minuciosa en el lugar de los hechos o del hallazgo, a fin de ubicar los indicios o evidencias que sean de utilidad para la investigación, así como para identificar testigos o informantes que puedan aportar datos relevantes;
- VI. Por respeto a la dignidad de la víctima, evitar en lo posible que personas ajenas a la investigación fotografíen o video graben el rostro de la víctima;
- VII. De existir riesgo de pérdida, destrucción o alteración de indicios, llevar a cabo su recolección observando los procedimientos de la cadena de custodia, salvo que existan peritos en el lugar que puedan hacerlo;
- VIII. Verificar si hay cámaras de video en los alrededores e informar de manera inmediata a la o el Ministerio Público a efecto de que realice lo conducente;
- IX. Una vez que se retiró el personal de actuación, realizar una revisión en la zona a fin de verificar que todo haya sido embalado y retirado;
- X. Cuando proceda, obtener información sobre el entorno social de él o los autores o partícipes del hecho delictivo.

Todas estas acciones deben ser asentadas en el informe policial homologado, que en su momento se realice, al igual que el destino legal de los indicios o evidencias recabados de su intervención.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Otras acciones a realizar, deben estar encaminadas a obtener información relativa a establecer:

- I. El estado civil de la víctima, su empleo, o actividades que realizaba;
- II. El último lugar en donde fue vista la víctima con vida, si estaba acompañada y en su caso de quien o quienes, que estaban haciendo;
- III. La identidad de su pareja sentimental actual o anterior, compañeros de trabajo, escuela y testigos;
- IV. La identidad y participación del imputado en la comisión del delito, y
- V. Pruebas adicionales que deriven de la intervención policial, relacionadas con atenciones médicas, antecedentes de ingresos a hospitales, expedientes clínicos, antecedentes de llamados de emergencia a los servicios de emergencia policíacos, centros de atención, refugios o albergues, registros de denuncias, reportes o medidas de protección.

En todo momento la conducta y el lenguaje de las y los policías de investigación, deben incluir la perspectiva de género.

4.2.3. Síntesis de la investigación del personal de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación Criminal.

Procesamiento y análisis. La información obtenida se depura, analiza y se establece qué información es verídica y/o confiable, la cual queda registrada en documentos de manera clara exponiendo los elementos más relevantes de la información, así mismo se establecen sus limitaciones y alcances.

Difusión y explotación. Se concentra la información analizada, se expone de manera clara a las y los Ministerios Públicos, para así determinar los alcances de la



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

investigación, la cual termina con la solicitud de una orden de aprehensión y a su vez la detención del imputado.

Posibles líneas de investigación que comúnmente se establecen en un feminicidio.

1. Celos.
2. Decepción amorosa.
3. Odio hacia la mujer (misógino).
4. Problemas maritales, con su concubino, con quien hubiera vivido en unión libre o tuviere una relación análoga a estas y/o familiares.
5. Problemas intrapersonales.
6. Por involucrarse en hechos delictivos. (narcotráfico).

4.3 Investigación pericial.

De conformidad con el artículo 34, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Baja California Sur, la Dirección de Servicios Periciales tiene como una de sus atribuciones, la investigación técnica y científica de hechos que puedan ser constitutivos de delito, así como aplicar la cadena de custodia, actuando en todo momento con apego a los protocolos y manuales técnicos aplicables a su especialidad. Las y los Ministerios Públicos valorarán que pruebas periciales son necesarias para acreditar cualquiera de los supuestos que integran el delito de feminicidio, y en consecuencia determinarán la intervención de las o los peritos de en sus distintas especialidades.

Es claro que cualquier prueba tiene relevancia en la investigación, y va en concordancia con las líneas de investigación que se establezcan, no obstante no se debe perder de vista la necesidad en este delito de acreditar cualquiera de las fracciones del artículo 389 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

y adicionalmente fortalecer y encontrar la motivación de las llamadas razones de género, que llevaron a la privación de la vida de una mujer.

Los datos que se obtienen en la escena del crimen de un feminicidio tienen, en todos los casos, un máximo valor en los resultados efectivos de la investigación.

En el caso de la intervención del personal pericial en materia de medicina forense, debe tener especial atención en evaluar todas las evidencias para determinar si la occisa presenta signos o indicios criminalísticos de maltrato crónico anterior a su muerte.

En este contexto la acreditación de la misoginia y odio, es relevante con independencia a que no se incluya en los supuestos que marca el tipo penal, ésta se puede encontrar en la descripción de las lesiones que presenta el cuerpo de la mujer y que fueron innecesariamente provocadas en el mismo, ya que no llevaban a la lógica de la privación de la vida, sino prácticamente a una forma de tortura y en algunos casos de degradación del cuerpo de la mujer.

La necropsia debe dar cuenta de ello, y es obligación de la o el Ministerio Público solicitar la descripción detallada de las lesiones que no llevaron a su muerte, máximo si estas se encuentran en zonas genitales o erógenas. Incluyendo la explicación de la o el perito de que dichas lesiones no están vinculadas con la causa de muerte, sino son adicionales.

De lo anterior se desprende que existen dos pruebas periciales de gran relevancia para la acreditación del feminicidio, y los dictámenes o informes que deben realizarse, deben reflejar el enfoque de género y ser especialmente supervisados por las y los Ministerios Públicos, siendo:

La necropsia

La mecánica de hechos (criminalística)



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Esta última es una modalidad de la prueba criminalística, que merece una consideración especial.

4.3.1. Obligaciones de los peritos:

- Intervenir de conformidad con los métodos y técnicas de su especialidad.
- Llevar a cabo todas las inspecciones, revisiones y peritajes solicitados por la o el Ministerio Público.
- En caso de que se solicite un peritaje sobre prueba irreproducible que se consuma totalmente al ser analizado, de tal manera que impida la práctica de otro peritaje, la o el perito se abstendrá de realizar el análisis e informará inmediatamente a la o el Ministerio Público, quien deberá notificar al Defensor Público.
- Emitir informe sobre la diligencia practicada, estableciendo fecha, hora y lugar de su intervención, así como todos los elementos o puntos determinantes y necesarios de acuerdo con la investigación de los hechos.
- Cumplir con lo establecido para la aplicación de la cadena de custodia. Observar en todo momento una conducta, lenguaje y visión con apego a la perspectiva de género.
- El dictamen, informe o escrito que emita el perito, no lo eximirá de concurrir a declarar en la audiencia de juicio.
- Los peritos en el lugar de la investigación, en el anfiteatro y en alcance a las diligencias que realicen, dependiendo de las necesidades y circunstancias del caso en concreto, podrán intervenir.
- La búsqueda de signos e indicios relacionados con la situación anterior de la mujer víctima de un posible feminicidio nunca deben contener información que la prejuzgue o la responsabilice de lo ocurrido.

En la investigación con perspectiva de género, son útiles la aplicación de estudios y evaluaciones a través de peritajes de antropología social, de psicología que elaboren dictámenes que evidencien el entorno psicosocial y socio-económico a través de trabajo social; que realicen los estudios a través de un análisis



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

interseccional permiten hacer visibles las diferencias de contexto de las víctimas y de las prácticas victimizantes contra las mujeres.

4.3.2. Dictámenes y contenido de la solicitud.

Las y los Ministerio Público solicitarán más frecuentemente la intervención de peritos en las siguientes materias, sin que su enunciación sea limitativas:

a) Criminalística de campo. Con la finalidad de que realice la búsqueda, localización, fijación, levantamiento, embalaje, sellado, rotulado y clasificación de los indicios encontrados, observando en todo momento los procedimientos de la Cadena de Custodia.

El o la criminalista es la persona responsable de llevar a cabo el examen del lugar de investigación, e ingresar el dictamen correspondiente al sistema informático que para tal efecto disponga la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Baja California Sur. Procurará actuar en coordinación con la autoridad ministerial competente para estar en el lugar de investigación.

Los estándares internacionales señalan que, en relación con la escena del crimen, los investigadores deben, como mínimo, fotografiar dicha escena, cualquier otra evidencia física y el cuerpo como se encontró y después de moverlo; todas las muestras de sangre, cabello, fibras, hilos u otras pistas deben ser recogidas y conservadas; examinar el área en busca de huellas de zapatos o cualquier otra que tenga naturaleza de evidencia, y hacer un informe detallando cualquier observación de la escena, las acciones de los investigadores y la disposición de toda la evidencia recolectada. El Protocolo de Minnesota establece, entre otras obligaciones, que al investigar una escena del crimen se debe cerrar la zona contigua al cadáver, y prohibir, salvo para el investigador y su equipo, el ingreso a la misma, por lo que se recomienda ampliamente valorar su aplicación y aplicarlo en el ámbito que pueda aplicarse al caso en concreto.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

En el lugar de la investigación, deben coordinarse con las y los Policías de Investigación, para:

- Valorar la protección del lugar y en el caso de ser necesaria una modificación la implementará o solicitará a la policía a cargo del lugar de los hechos lo haga, considerando el tipo y características del lugar (abierto, cerrado o mixto).
- Fijar fotográficamente el lugar de la investigación y la posición en que se encontró el cadáver, considerando las lesiones visibles, sus ropas e indicios que ahí se encuentren, en plano medio, primer plano y primerísimo plano, así como su referencia con otros indicios o lesiones que faciliten una reconstrucción detallada de los hechos, apoyándose de testigos métricos e indicadores, tomando como referencia los cuatro puntos cardinales.
- Observar el lugar de investigación utilizando las técnicas idóneas aplicables a dicho sitio y procurar advertir si el lugar ha sido modificado o alterado.
- Describir las condiciones climáticas que predominan al momento de la intervención, en tanto influyan en el curso de la investigación.
- Trazar una vía de acceso, buscando no alterar o destruir indicios relacionados al hecho investigado.
- Realizar una descripción del lugar y las circunstancias que rodean el hecho.
- Establecer la ubicación, posición y orientación en la que se encontró el cadáver, tomando las distancias existentes entre por lo menos dos puntos fijos respecto de la extremidad cefálica o miembros superiores e inferiores.
- Describir las prendas de vestir al momento del levantamiento, revisándolas antes de mover el cadáver, detectando cualquier indicio susceptible de ser estudiado.
- Proceder al levantamiento del cadáver, el cual deberá ser embalado y etiquetado.
- Buscar indicios en la superficie que ocupa el cadáver.
- Realizar búsqueda de material sensible significativo, en el caso de obtener resultados positivos, deberá embalarlo de acuerdo a su naturaleza y



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

características particulares, con su respectiva etiqueta que incluya los datos establecidos en la normatividad vigente.

- Recabar información que permita interpretar si el lugar corresponde al de los hechos, hallazgo o enlace.
- En caso de ser aplicable, la o el perito sugerirá a la o el Ministerio Público que el lugar se mantenga asegurado, implementándose medidas para su preservación.
- Elaborar el registro de datos para estimación de intervalo post mortem.
- En el interior del anfiteatro debe:
 - Establecer la filiación descriptiva.
 - Describir las lesiones que presente el cadáver al exterior.
 - Describir y examinar las ropas de la víctima.
 - Establecer el uso de utensilios, instrumentos o las propias manos como armas.

Los indicios localizados en el lugar de investigación, incluyendo el cadáver, deben ser entregados a los peritos especializados de acuerdo al principio de mínima intervención, dando cumplimiento al registro de cadena de custodia. La o el criminalista debe establecer la mecánica de hechos, para dar cuenta de los hechos innecesarios que efectuó el activo del delito, desvinculados del motivo de la muerte y del ocultamiento del delito; tales como mover y acomodar con cierto fin el cuerpo de la mujer, o poner y diseñar la escena de los hechos o del crimen de cierta manera.

Los signos e indicios relacionados con la situación anterior de la mujer víctima de un posible feminicidio nunca la prejuzgan ni la responsabilizan de lo ocurrido. Su análisis está dirigido a detectar los elementos de vulnerabilidad, accesibilidad y oportunidad respecto a un agresor que está planeando llevar a cabo la agresión sexual y el feminicidio, o a determinar unas circunstancias que, desde el punto de vista social y cultural, lo llevan a justificar la agresión.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

b) Medicina legal. Para la realización de la Necropsia, a fin de establecer la causa de muerte y la forma de producción de la misma, debiendo hacer énfasis en lo siguiente:

- Descripción física del cadáver;
- Existencia de huellas de violencia física;
- La descripción de las lesiones que presenta, su localización haciendo énfasis en las que se encuentran cerca de zonas vitales o zonas erógenas, así como las lesiones que fueron innecesarias para privar de la vida a la mujer, y determinar si dichas lesiones fueron ocasionadas antes o después de la muerte (pre mortem o post mortem);
- Si existen huellas de violencia sexual o tortura;
- Heridas o lesiones inferidas con posterioridad a su muerte;
- Existencia de prendas de vestir las cuáles deben ser descritas de manera general, de manera específica por lo que ve a su estado de conservación y fotografiadas (rasgada, rota, maculada, etc);
- Si el cuerpo además de las lesiones presenta mutilaciones y determinar si dichas mutilaciones fueron pre mortem o post mortem. **Es importante que el médico legista siempre tenga presente la posibilidad de que exista gestación en curso, la cual podría ser un motivo que provocara el feminicidio.**

Así también debe tomar muestras biológicas de cavidades oral, vaginal, anal, nasal y en mamas, (exudados, sangre, orina, órganos o tejidos, filamentos pilosos etc.), y enviarlos a los laboratorios periciales correspondientes con su cadena de custodia.

Para el caso de que el cadáver presente huellas de mordeduras, debe de describirse sus características, sus dimensiones, la localización en la anatomía topográfica, fijación fotográfica con testigos métricos y la toma de muestra de la zona de la lesión y perilesional con un hisopo con solución salina y la muestra debe



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

de ser remitida al laboratorio de genética en busca de perfil genético distinto al de la víctima.

c) Dactiloscopia. Para rastreo, fijación y estudio de utilidad de huellas dactilares en el lugar de los hechos o del hallazgo, y confronta con las fichas decadactilares con que cuente la Dirección de Servicios Periciales, por lo que deberán realizar las siguientes acciones:

- Toma de la individual dactiloscópica al cadáver.
- Ingreso al sistema automatizado de identificación (AFIS) de todos aquellos indicios recabados en el lugar de la investigación por la o el perito en criminalística, o bien, cuando el objeto localizado en el lugar de la investigación deba ser enviado para su análisis o estudio al área de química o genética. Para el caso de que el cadáver se encuentre putrefacto, quemado o con maceración extrema, la toma de la individual dactiloscópica es exclusiva de la o el perito en dactiloscopia.

En caso de que la o el Ministerio Público, tenga a su disposición a persona detenida como imputada del Femicidio, y siguiendo las reglas de intervención establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la o el perito deberá tomar de la individual dactiloscópica al indiciado, previo consentimiento de éste y en presencia de su defensor, cuando el Ministerio Público así lo solicita, la cual será ingresada al sistema automatizado de identificación (AFIS) para su confronta con la base de datos.

Dicha toma también podrá ser elaborada por la o el perito en Criminalística.

d) Química forense, para realización de rastreo hemático en el lugar de los hechos; toma de muestras de la víctima para establecer su grupo y factor sanguíneo; determinar presencia de alcohol o drogas en muestras obtenidas; determinación de gravidez; presencia de líquido seminal, o células de descamación vaginal en muestras tomadas, examen de raspado ungueal de la víctima; obtener muestras de elementos pilosos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Puede también realizar pruebas de Walker, Lunge y de Rodizonato de Sodio a fin de determinar la presencia de derivados nitratos en las ropas de la ofendida y/o en las telas, muebles o cualquier otra superficie cercana a la zona a donde se presume que fue el contacto o trayecto del impacto.

e) Genética, para determinación de perfil genético de las muestras obtenidas y futuras confrontas.

Con la obtención del ADN es posible confrontar perfil genético de la víctima con el agresor, y en su caso la identificación de la víctima comparativamente con el perfil genético de sus familiares sanguíneos.

f) Patología, para realizar el estudio histopatológicos de las muestras que son enviadas al laboratorio.

g) Dibujo, para la elaboración de retrato hablado, y lograr la identificación del probable responsable a través de testigos del delito, o bien, para reconstrucción facial en el caso de que se encuentre desfigurada la cara.

h) Balística, para realizar búsqueda de indicios balísticos en el lugar de hecho y/o hallazgo; realizar la descripción y verificar el funcionamiento del arma de fuego; realizar descripción de elementos balísticos; realizar microcomparación de elementos balísticos con los elementos balísticos obtenidos de pruebas de disparo respecto de determinada arma de fuego y determinar si dicha arma percutió los elementos enviados para estudio; realizar estudio G.R.C. de elementos balísticos.

i) Otras especialidades. La Antropología es útil para el estudio de las osamentas con el fin de saber el sexo, la raza, el rango de edad, y en el caso de fragmentos óseos nos es útil para saber si corresponden a osamentas de un solo cadáver, o si son múltiples, estimar el tiempo de muerte, etc.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Entre las acciones que pueden realizar en coordinación con el médico legista, se encuentra la exhumación del cadáver, osamenta o restos biológicos.

La Procuraduría General no cuenta dentro de su plantilla con peritos en esta especialidad, sin embargo, las y los Ministerios Públicos pueden gestionar ante instancias con las que se tiene vinculación para ese efecto, la designación de los mismos.

En otros casos la intervención del perito en materia de Ingeniería Civil, nos permite establecer la ubicación del lugar del hecho o hallazgo y coordenadas.

5. Atención a las víctimas.

Conforme a la Ley General de Víctimas, todas las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen el deber de velar por la protección de las víctimas, a proporcionarles ayuda, asistencia o reparación integral, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado C de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Las víctimas pueden ser directas e indirectas, siendo las indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

La atención a las víctimas indirectas en el delito de feminicidio es de suma importancia, responde al derecho de restitución, al disminuir el impacto del delito, a partir incluso de que se dé la noticia de muerte de la mujer, pasando por la atención en crisis y el apoyo psicoterapéutico para las primeras fases del duelo ocasionado con motivo de la pérdida.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Las y los Ministerios Públicos deben realizar las acciones correspondientes para velar por el respeto de los derechos de las víctimas, y para ello, deben dar intervención a las áreas de atención a víctimas que corresponda.

Sin que lo anterior desvincule a las y los Ministerios Públicos de realizar en el desarrollo de la investigación, las acciones que directamente le corresponden para garantizar estos derechos, siendo la primera de ellas informar los derechos que en su favor le reconoce la Constitución y las leyes de la materia, conforme al Anexo 1 del presente Protocolo, siendo algunos de estos:

- Proporcionar de manera directa información completa y entendible sobre los avances de la investigación y el proceso penal;
- Brindar la información relativa a los servicios asistenciales con que cuentan las áreas de atención a víctimas, y hacerle de su conocimiento la posibilidad de acceder a ellos en el momento que lo decida;
- Comunicar su derecho a solicitar medidas de protección a fin de lograr su seguridad y salvaguardar su integridad física y psicoemocional;
- Dar a conocer su derecho a la reparación integral del daño;
- Informar la posibilidad de contar con un Asesor Jurídico pagado por el Estado, y
- Comunicar la importancia de su participación directa en el proceso penal, pero con conocimiento de que puede hacerlo a través de su Asesor Jurídico, y que le será proporcionada la asistencia y el apoyo necesario para ese efecto, tanto físico como psicológico.

Las y los Ministerios Públicos y sus auxiliares deben estar atentos a los momentos de mayor afectación emocional de las víctimas, y garantizar el acompañamiento de personal especializado que contrarreste la crisis de manera inmediata y prioritaria, lo que puede incluir el acompañamiento al momento del desahogo de distintas diligencias en las que intervenga.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

Así también, las y los Ministerios Públicos deben dar la intervención que corresponda al área de atención a víctimas, a fin de gestionar el apoyo económico para gastos funerarios.

De igual forma deben valorar el nivel de riesgo en que se encuentran las víctimas, e informarles la necesidad de la emisión de medidas de protección o solicitud de medidas cautelares, de tal manera que no solo sea un derecho de las víctimas solicitarlo, sino obligación de los servidores públicos de informar sobre la necesidad de las mismas.

Sin duda las y los Ministerios Públicos, en todas las audiencias realizadas ante las autoridades judiciales deben emitir argumentos que incorporen los intereses de las víctimas, evidenciar el contexto de discriminación y violencia en que se presentan los casos de muertes de mujeres, y velar por lograr la reparación del daño integral, valorando la gravedad de los daños ocasionados a las víctimas, que debe incluir medidas de restitución, de compensación, de rehabilitación, de satisfacción y garantías de no repetición.

5.1. Intervención de trabajo social.

El personal del área de Trabajo Social, detecta las necesidades de asistencia social de las víctimas, proporcionándoles información y gestionando a su favor los servicios que requiera, canalizándolas a las áreas internas de atención a víctimas, o a las instituciones públicas y privadas que puedan otorgar el apoyo asistencial.

Sus acciones están dirigidas a que la atención que reciban las víctimas, disminuya el impacto o daño ocasionado por la comisión del delito, y no en todos los casos es necesario que la atención inicie con la detección de necesidades por esta área, pues de manera directa las y los Ministerios Públicos, podrán dar la intervención a otras áreas especializadas cuando sea urgente e inmediata la atención a las víctimas.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

5.2. Intervención psicológica.

La atención psicoemocional inicial a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, debe de hacerse mostrando interés y cuidado, atendiendo tanto el dolor como el posible bloqueo que pueda surgir en los primeros momentos, así como poner atención en los sentimientos de culpabilidad, que en muchas ocasiones tienen los familiares.

En estos casos es frecuente que se dé un proceso de shock en el que la persona afectada no pueda creer lo que ha ocurrido. Ese bloqueo, normal en un inicio, tiene que ver con el proceso de asimilación, en el que se ponen en marcha mecanismos de defensa que nos protegen de la realidad de la muerte.

Para desbloquearla, es útil que el doliente vuelva a la realidad de lo ocurrido y contextualice el momento de la muerte, es decir, que no se ciña solo a cómo fue ésta, sino también a qué ocurrió días antes, cómo estaba la occisa, cómo eran sus vidas, etc., de modo que pueda aceptar la pérdida y entender que no dependía de él lo que ocurrió.

Una de las características que tiene este duelo, junto con el dolor añadido de la muerte, es la posibilidad de desarrollar un estrés postraumático completo o alguno de sus síntomas (insomnio, embotamiento emocional, sensación de desapego de la realidad, irritabilidad, hipervigilancia).

Para ayudar a la persona afectada, habrá que estar pendiente de la aparición de estos síntomas, al tiempo que se atienden sus necesidades en el duelo inmediato. A esto también puede unirse la sensación de falta de realidad de la muerte por parte del doliente.

Por tanto, la ayuda psicológica principal irá encaminada a ayudarlo a elaborar la realidad de la pérdida, que es la primera tarea del duelo. Para ello será especialmente importante recordar junto a los pacientes cómo recibió la



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

noticia, cómo reaccionó y su entorno, o cómo fueron los ritos de despedida (funeral, entierro). Este abordaje terapéutico debe de hacerse con perspectiva de género, debiendo:

- Considerar que la noticia sobre la muerte y forma en que esta se efectuó a las víctimas indirectas, debe proporcionarse por parte de un hombre y una mujer psicoterapeutas, para efectos del inicio de la crisis.
- Si al inicio de la carpeta de investigación se aprecia diferentes formas de crisis, o el inicio del duelo por la pérdida en su fase de negación del evento se deberá dar la atención adecuada.
- Con posterioridad y durante la investigación, si las víctimas indirectas lo permiten y están de acuerdo se podrá iniciar el número de sesiones de una psicoterapia breve y de emergencia para las primeras fase del duelo.

El personal de psicología de asistencia a la víctima que corresponda, atendiendo a la perspectiva de género que debe de respetarse en todo momento, estará ajeno a toda acción que implique una discriminación o jerarquización de la víctima directa, y que por ende, repercuta en la atención que se brinde a las víctimas indirectas. Por lo tanto, evitará suposiciones discriminatorias, tales como:

- Que la mujer fallecida fue la generadora del hecho delictivo cometido en su agravio.
- Que su actuar no era socialmente correcto.
- Que habitualmente ingería bebidas alcohólicas o drogas.
- Que acostumbraba a tener varias relaciones a la vez.
- Que las víctimas indirectas no hicieron nada para evitar el fallecimiento pese a haberse dado cuenta de las constantes agresiones de las que era objeto la víctima directa.
- Que las víctimas indirectas tienen una forma de vida no bien vista por el contexto social.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Brindar apoyo psicológico en el desahogo de diligencias.

5.3. Intervención jurídica.

Está a cargo de la (el) Asesora (or) Jurídica (o) que podrá ser asignado en cualquier etapa del procedimiento, siempre y cuando la víctima indirecta no cuente con uno privado.

Conforme a lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, la intervención del Asesor Jurídico será para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima u ofendido.

En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas podrán actuar por sí o a través de su Asesor jurídico, quien sólo promoverá lo que previamente informe a su representado. El Asesor jurídico intervendrá en representación de la víctima u ofendido en igualdad de condiciones que el Defensor.

La intervención del Asesor Jurídico dependerá de la etapa en que se encuentre el procedimiento penal, pero en todas podrá actuar en representación de la víctima indirecta y con previo conocimiento de la misma, siendo las más significativas las siguientes:

a) Investigación inicial.

- Acompañamiento y atención primaria en la formulación de la denuncia, e inicio de seguimiento a la víctima indirecta.
- Estructura de la hipótesis fáctica del caso.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento jurídico ante la o el Ministerio Público, en favor de las víctimas indirectas.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- b) Audiencia inicial.
- Orientación a la víctima indirecta sobre la trascendencia de la formulación de la imputación, y vinculación a proceso, e intervención directa en las mismas ante la autoridad judicial.
- c) Investigación complementaria.
- Asesoría y seguimiento jurídico a favor de las víctimas indirectas.
- d) Audiencia de solicitud de procedimiento abreviado.
- Orientación y asesoría a la víctima indirecta previamente a la celebración de dicha audiencia, la cual no podrá ser llevada a cabo si no existe el consentimiento de las víctimas, explicando que la o el Ministerio Público debe realizar la acusación y presentar entre otros requisitos el monto de reparación del daño, e interviniendo directamente en la audiencia en representación de sus intereses.
- e) Audiencia intermedia y de juicio oral.
- Informando a la víctima indirecta sobre el desarrollo de las audiencias, y en la de juicio preparando sus intervenciones en alegatos de apertura y clausura, y preparando previamente la intervención que directamente tendrá la víctima al desahogarse su testimonio.
- f) Audiencia de individualización de las sanciones y reparación del daño.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Informando a la víctima indirecta sobre el desarrollo de la audiencia, preparando sus intervenciones en alegatos de apertura y clausura.

Es importante que desde un inicio de la investigación, se informe a los familiares de la víctima o víctimas indirectas, sobre los elementos jurídicos que se requieren para la acreditación de los gastos que formaran parte de la reparación del daño, de tal manera que los puedan obtener oportunamente .

De igual forma asistirá legalmente a la víctima en la interposición de recursos contra las resoluciones de la autoridad judicial, e incluso en contra de la actuación de las y los Ministerios Públicos.

5.4. Lineamientos de actuación en la asistencia a las víctimas.

El proceso integral de atención a víctimas, se llevará a cabo considerando siempre los siguientes lineamientos:

- Explicar a las víctimas del delito toda la información general sobre los servicios que se ofrecen, además de identificar los casos de atención urgente que ameriten los servicios de manera inmediata, así como los que no requieren esa premura.
- En todo momento deben escuchar a las víctimas del delito, ser amables y generar empatía con ellas, observando elevados estándares de cortesía; además tienen que procurar mantener siempre la calma y el control de las situaciones.
- Usar un lenguaje verbal y no verbal que transmita amabilidad, tranquilidad y apoyo; en caso de que el personal que lo vaya a atender se encuentre ocupado, corresponderá informarle a la víctima que en un momento más será atendida.
- La información que se obtenga como resultado de la intervención de las diferentes Áreas de la Dirección, es de absoluta confidencialidad, por lo que queda estrictamente prohibida su divulgación.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

- En la atención y apoyo a la víctima se protegerá su integridad, derechos y dignidad; proporcionándole una atención oportuna, profesional e integral conforme a las posibilidades de la Institución y respetando en todo momento lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas que de ésta emanan y el marco legal aplicable en el Estado de Baja California Sur.
- Los servicios a la víctima son un derecho, por lo que no podrá obligársele a recibirlos.
- En ningún caso se proporcionará asistencia y los beneficios de la Dirección de Atención a Víctimas cuando la persona tenga también el carácter de imputado.
- Los servicios que reciba la víctima por parte del personal de las diferentes áreas de atención a víctimas, serán totalmente gratuitos.

El resultado de la intervención con la víctima de delito en cualquiera de las áreas de atención, se informará a la brevedad posible a la autoridad que realiza la solicitud de atención a través del sistema informático que al efecto se tenga.

6. Anexos.

Anexo 1.- Derechos de la víctima, consagrados en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- A ser tratado con respeto y dignidad;
- A contar con una o un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
- A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;
- En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;
- A que se le proporcione asistencia migratoria, cuando tenga otra nacionalidad;
- A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;
- A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;
- A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizada (o) a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;
- A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;
- A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;
- A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;
- A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;
- Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

Derechos de la víctima, consagrados en la Ley General de Víctimas.

- A que se le brinde protección y se salvaguarde a su vida e integridad corporal y a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos;
- A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido;
- A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos;
- A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie;
- A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones;
- A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen la Ley General de Víctimas;
- A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses;
- A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual;
- A solicitar medidas de protección a su favor, así como la realización de actos de investigación y el resguardo de su identidad y demás datos personales.

Anexo 2.- Elementos del protocolo de Estambul a incorporar en la investigación del feminicidio, como métodos de tortura.

- Traumatismos causados por golpes, como puñetazos, patadas, tortazos, latigazos, golpes con alambres o porras o caídas;
- Tortura por posición, como suspensión, estiramiento de los miembros, limitación prolongada de movimientos, posturas forzadas;
- Quemaduras con cigarrillos, instrumentos calientes, líquidos hirviendo o sustancias causticas;
- Choques eléctricos;
- Asfixia, con métodos húmedos y secos, ahogamiento, sofocación, estrangulamiento o uso de sustancias químicas;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Lesiones por aplastamiento, como aplastamiento de los dedos o utilización de un rodillo pesado para lesionar los muslos o la espalda;
- Lesiones penetrantes, como puñaladas o heridas de bala, introducción de alambres bajo las uñas;
- Exposiciones químicas a la sal, pimienta picante, gasolina, etc. (en heridas o en cavidades orgánicas);
- Violencia sexual sobre los genitales, vejaciones, introducción de instrumentos, violación;
- Lesiones por aplastamiento o amputación traumática de dedos y miembros;
- Amputación médica de dedos o miembros, extracción quirúrgica de Órganos;
- Tortura farmacológica con dosis tóxicas de sedantes, neurolépticos, paralizantes, etc.;
- Condiciones de detención, como celdas pequeñas o atestadas, confinamiento en solitario, condiciones antihigiénicas, falta de instalaciones sanitarias, administración irregular de alimentos y agua o de alimentos y agua contaminados, exposición a temperaturas extremas, negación de toda intimidad y desnudez forzada;
- Privación de la estimulación sensorial normal, como sonidos, luz, sentido del tiempo, aislamiento, manipulación de la luz de la celda, desatención de necesidades fisiológicas, restricción del sueño, alimentos, agua, instalaciones sanitarias, bajo, actividades motrices, atención médica, contactos sociales, aislamiento en la prisión, pérdida de contacto con el mundo exterior (con frecuencia se mantiene a las víctimas en aislamiento para evitar toda formación de vínculos o identificación mutua, y fomentar una vinculación traumática con el torturador);
- Humillaciones, como abuso verbal, realización de actos humillantes;
- Amenazas de muerte, daños a la familia, nuevas torturas, prisión, ejecuciones simuladas;
- Amenazas de ataques por animales, como perros, gatos, ratas o escorpiones;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Técnicas psicológicas para quebrar al individuo, incluidas traiciones forzadas, agudización de la sensación de desvalimiento, exposición a situaciones ambiguas o mensajes contradictorios;
- Violación de tabúes;
- Forzamiento de la conducta, como realización forzada de prácticas contra la propia religión (por ejemplo, forzar a los musulmanes a comer cerdo), inducción forzada a dañar a otras personas mediante tortura o cualquier otro maltrato, inducción forzada a destruir propiedades, inducción forzada a traicionar a otra persona exponiéndola a riesgos;
- Inducción forzada de la víctima a presenciar torturas u otras atrocidades que se están cometiendo con otros.

7. Glosario.

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como en rurales.

Agresor: Persona que inflige la violencia contra la mujer.

Adelanto de las mujeres: las acciones tendientes a mejorar el estatus de la mujer en el Estado y asegurar el alcance de su igualdad ante el hombre.

Cadena de Custodia: Es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Confidencialidad: Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo. (Ley General de Víctimas)

Daño: Es la afectación o menoscabo que sufre una persona en su integridad física, psicoemocional, sexual, patrimonial o de cualquier naturaleza, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

Daño emergente: Son las afectaciones patrimoniales que se causaron a la víctima de un delito, debido a los gastos que esta o sus familiares, tuvieron que realizar con motivo directo de las consecuencias del ilícito. (Lineamientos de Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujeres de la entonces Procuraduría General de la República)

Debida diligencia: El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho. El Estado deberá remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas, realizar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas. Los principios generales de la debida diligencia son: Oficiosidad, Oportunidad, Competencia, Independencia e imparcialidad, Exhaustividad y Participación de las víctimas y sus familiares. (Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la entonces Procuraduría General de la República)

Derecho a la integridad personal: Garantiza el resguardo en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Derecho a la libertad personal: Facultad de obrar, según su voluntad, respetando los derechos ajenos.

Derecho a la libertad sexual: Facultad de las personas para autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de otras personas, lo que implica utilizar el propio cuerpo a voluntad, seguir en cada momento una u otra tendencia sexual, hacer y aceptar las propuestas que se prefieran, así como rechazar las no deseadas.

Derecho de acceso a la justicia: Este derecho tiene dos aspectos: uno institucional y otro subjetivo. El primero implica la obligación estatal de proveer un sistema jurisdiccional formado por órganos y procedimientos que permitan dirimir las controversias con una serie de garantías que observen, efectivamente, los principios procesales de imparcialidad e igualdad de las partes.

En el segundo, a su vez, pueden distinguirse dos vertientes: la normatividad y la sociológica, que corresponden a las condiciones determinadas por el orden jurídico para la titularidad del derecho de acción y la consiguiente posibilidad de plantear una controversia ante los tribunales; y a ciertas condiciones socioeconómicas que influyan en la efectividad de la garantía jurisdiccional de los derechos como son los costos de un litigio y la desigualdad real de los contendientes.

Derechos humanos de las mujeres: Derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), y demás instrumentos internacionales en la materia.

Dictamen: Peritaje elaborado ya en un documento en el cual el especialista en la materia manifiesta sus conclusiones del resultado de su estudio. (Diccionario de



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Criminalística, Los Secretos de las Investigaciones de la Policía Científica, Félix José Álvarez Saavedra, Editorial Planeta 2005)

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, por embarazo, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, trabajo desempeñado, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atentan contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Documentación: Registro fidedigno de la condición que guardan lugares, personas, objetos, indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Documentación escrita: Registro a través del cual, se establecen las generalidades del lugar (calle principal, número del domicilio, fachada, material, dimensiones y colindancias del lugar, entradas y salidas, etc.), se especifica el sitio exacto del suceso y los indicios localizados (posición y orientación), a través de elementos deductivos, completos, cronológicos y específicos. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Documentación fotográfica: Registro en el que se capta y muestra el estado original del lugar, ofreciendo registros tangibles y corroborativos de forma objetiva, imparcial y exacta, para la validez de los indicios. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Estado de riesgo: Es la situación transitoria que implica la probabilidad de sufrir una agresión social, sexual, delictiva, o de cualquier tipo, en forma individual o colectiva, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante la posibilidad de tal agresión.

Embalaje: Conjunto de materiales que envuelven, soportan, contienen y protegen al indicio o elemento material probatorio, con la finalidad de identificarlos,



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

garantizar su mismidad y reconocer el acceso no autorizado durante su traslado y almacenamiento. El embalaje constituye un refuerzo del empaque y, en algunos casos, podrá fungir como empaque del indicio o elemento material probatorio. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Estereotipos de género: Son creencias, ideas y hasta definiciones simplistas, que comparten las poblaciones de una sociedad o de una cultura determinada sobre un ser humano. Los de género se construyen a partir de la diferencia biológica entre los dos sexos. Se inculcan desde la infancia en el seno de la familia y, junto con una serie de valores y costumbres, terminan fijando lo que es propio del hombre y lo que es propio de las mujeres. (El Enfoque de Género en las Políticas Públicas, en revista Defensor, órganos oficiales de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)

Familia: La institución social, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo de matrimonio, el concubinato o por el parentesco de consanguinidad, civil o afinidad, que vivan o hayan vivido en el mismo domicilio, incluyendo los casos donde la víctima esté bajo tutela, curatela, custodia o protección del victimario, aunque no exista parentesco alguno.

Feminicidio: Privación de la vida de mujeres con violencia por razones asociadas a su género, la máxima expresión de la violencia extrema y misógina en contra de mujeres y niñas, que redundo en la privación de su vida por el hecho de serlo, en una sociedad que las subordina.

Indicio: Término genérico empleado para referirse a huellas, vestigios, señales, localizados, descubiertos o aportados, que pudieran o no estar relacionados con un hecho probablemente delictivo y, en su caso, constituirse en un elemento material probatorio. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015).

Interseccionalidad. Es una herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones y nos ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. Es útil para analizar y estudiar, entender y responder a las maneras en que el género, se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades de las personas, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. (Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la Procuraduría General de la República)

Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Igualdad y no discriminación: Todo ser humano se considera igual ante la ley, por lo que las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción alguna que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Lucro cesante: Son todas aquellas percepciones que se estaban recibiendo de manera ordinaria hasta antes de haber sufrido las consecuencias de la comisión de un delito y que, derivado de la comisión del ilícito la víctima deja de percibir. (Lineamientos de Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujeres de la entonces Procuraduría General de la República)

Maltrato físico: Todo acto de agresión en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

Maltrato psicoemocional: Actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, celotipia y demás actitudes devaluatorias o de abandono que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución o afectación de su autoestima y personalidad. Se equipara al maltrato psicoemocional toda conducta de un



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

progenitor, encaminada a provocar en los hijos, rencor o rechazo hacia el otro progenitor.

Maltrato sexual: Conducta consistente en actos cuyas formas de expresión pueden ser inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas.

Máxima protección: En caso de contradicción de normas o necesidad de su interpretación, se aplicará lo que más favorezca a los derechos de la persona protegida.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. Y desde el ámbito médico se trata de una compleja conjugación del miedo y rechazo a las mujeres dirigida a interiorizarlas, relacionada con la idea masculina de que ser hombre implica, por naturaleza, algo mejor que ser mujer, por lo tanto la misoginia es, pues, la aversión a todo lo femenino. (Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur y Diccionario de la Real Academia Nacional de Medicina, editorial médica panamericana, 2011, página 1097.)

Modalidades de violencia: Los ámbitos de ocurrencia en los cuales acontece la violencia contra las mujeres, ya sea conforme al espacio físico o situación estructural en el cual se presente, tales como la violencia familiar, laboral, en la comunidad, cometida por servidores públicos, feminicida, hostigamiento y acoso sexual, docente, en el noviazgo u obstétrica.

No criminalización: Las autoridades deberán evitar cualquier conducta que implique agravar el sufrimiento de la víctima, por lo que no deberán tratarla como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado

Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectividades o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el artículo 4 fracción II de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte o los establecidos en cualquiera otra ley.

Perita o perito. Persona experta en una ciencia arte u oficio. (Diccionario de Criminalística, Los Secretos de las Investigaciones de la Policía Científica, Félix José Álvarez Saavedra, Editorial Planeta, 2005)

Personal Sustantivo: Los Ministerios Públicos, Fiscales, Peritos y Policías de Investigación, que se encuentran sujetos al Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia.

Policía de Investigación: Los integrantes del cuerpo de la Agencia Estatal de Investigación Criminal dedicados a la Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia.

Peritaje. Documento realizado por una persona experta en una ciencia arte u oficio. (Diccionario de Criminalística, Los Secretos de las Investigaciones de la Policía Científica, Félix José Álvarez Saavedra, Editorial Planeta, 2005)

Pericia. Habilidad, cualidad, del que es experto en una cosa. (Diccionario de Criminalística, Los Secretos de las Investigaciones de la Policía Científica, Félix José Álvarez Saavedra, Editorial Planeta, 2005)



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Procesamiento. Es la serie de pasos, métodos y técnicas en un lugar de hechos, personas o objetos relacionados a violencia familiar, que garantice la recolección, embalaje, etiquetado y registro de cadena de custodia de los indicios o datos de prueba, que garantice su eficacia en un juicio y llegar a la verdad histórica del hecho. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Preservación del Lugar. Acciones para custodiar y vigilar el lugar de los hechos o del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido, que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Primer Respondiente. Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Principio Pro Persona. La aplicación del derecho que proporcione mayor protección a la persona; significa que las autoridades están obligadas a interpretar las normas de derechos humanos de manera que favorezcan la mayor protección para la persona. (Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial para el delito de feminicidio de la entonces Procuraduría General de la República)

Recolección. Acción de levantar los indicios o elementos materiales probatorios, mediante métodos y técnicas que garanticen su integridad. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Registro de Cadena de Custodia. Documento en el que se registran los indicios o elementos materiales probatorios y las personas que intervienen, desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de intervención, hasta que la autoridad ordene su conclusión. (Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015)

Sexualidad: Es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. (OMS 2006)

Tipos de violencia: Son las formas en que se inflige la violencia contra las mujeres, tales como psicológica, física, patrimonial, económica o sexual.

Víctima: La mujer que sufre cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Víctimas: Los grupos o individuos de la familia que son sujetos de maltrato físico, psicoemocional o sexual, por parte de algún miembro de su familia.

Víctimas directas: Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o que ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de las conductas descritas en la Ley Penal.

Víctimas indirectas: Los familiares y aquellas personas físicas que, teniendo una relación inmediata con la víctima directa, hubieran sufrido cualquier especie de daño como consecuencia del hecho victimizante.

Victimarios: Quienes realizan los actos de maltrato físico, psicoemocional o sexual, hacia algún miembro de su familia.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

Violencia contra las mujeres: Aquellas acciones u omisiones, basadas en su género, que produzcan un daño o afectación física, psicológica, patrimonial, económica o sexual.

Violencia económica: Acciones u omisiones del victimario que afectan el equilibrio económico de la víctima; se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Bibliografía.

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Baja California Sur.
- Convención sobre de los Derechos del Niño.
- Diccionario de Criminalística. Los Secretos de las Investigaciones de la Policía Científica. Félix José Álvarez Saavedra, Editorial Planeta, 2005
- El debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sergio García Ramírez, 2012.
- Femicidio en México. Patricia Olamendi, Ciudad de México, 2016.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia, 2015
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California Sur.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur
- Ley para la Protección de personas que intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Baja California Sur.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado

- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Estatal para la inclusión de las personas con discapacidad en Baja California Sur
- Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California Sur
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.
- Lineamientos de Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujeres, de la entonces Procuraduría General de la República.
- Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio). ONU Mujeres, Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado para América Latina.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial para el delito de feminicidio de la Procuraduría General de la República.
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.
- Sentencia González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, Corte Interamericana de Derechos Humanos.



MARÍA CRISTINA HERRERA INFANTE, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la primera reunión ordinaria celebrada el 04 (cuatro) del mes de febrero del 2020 (dos mil veinte), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 12 Fracciones I, IV, XII, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien pronunciar las **Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, Atención en los Primeros 1000 Días de Vida, Personas de Atención Prioritaria y Personas en Situación de Emergencia y Desastre, para el Ejercicio 2020**, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de marzo del 2020



Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, Atención en los Primeros 1000 Días de Vida, Personas de Atención Prioritaria y Personas en Situación de Emergencia y Desastre, para el Ejercicio 2020.

CONSIDERANDOS

1. Introducción

La Asistencia Social, conforme al artículo 3° de la Ley de Asistencia Social, se define como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos (Fletes, 2004, p.2)." EIASADC 2020 Pp. 4

"Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta. A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición (Fonseca, 2006). De esta manera, los programas que integran la asistencia social alimentaria son:

- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre." EIASADC 2020 Pp 26.

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur.

1.1 Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en lo sucesivo Sistema, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF. Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en el Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables" EIASADC 2020 Pp. 29, coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, personas de atención prioritaria, mujeres embarazadas o lactando y familias en desamparo, con mala nutrición o en riesgo, vulnerabilidad social, y población en condiciones de pobreza y marginación, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 11 de diciembre de 2019, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2020, Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con 161 Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.



1.2 Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo a criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo a la EIASADC.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Primeros 1000 días: El período de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales,

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.



2. Objetivo

"Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar." EIASADC 2020 Pp. 17

2.1 Objetivos específicos

2.1.1 Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

"Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo." EIASADC 2020 Pp. 63

2.1.2 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

"Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación." EIASADC 2020 Pp.93

2.1.3 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

"Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación" EIASADC 2020 Pp. 102

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

- La totalidad de los municipios que conforman el Estado de Baja California Sur.
- Apoyo a Fundaciones y Asociaciones Civiles que tengan entre sus objetivos Asistencia Alimentaria, y
- Apoyos de manera extraordinaria. (únicamente entregará el SEDIF).

3.2 Población

3.2.1 Población potencial

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 152,400 habitantes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

Fuente: CONEVAL Medición de la pobreza, Baja California Sur 2018.

3.2.2 Población objetivo

3.2.2.1 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

- Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

3.2.2.2 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- Personas en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.2.2.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.



- b) Personas migrantes y personas en situación de calle. La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020.

3.2.3 Criterios de focalización

Municipios, localidades y AGEBs considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) considerando específicamente a la población objetivo descrita en el punto 3.2.2 para cada programa alimentario.

3.3 Requisitos de selección de beneficiarios

En cualquiera de los Programas de Asistencia Social para los Primeros 1000 Días de Vida, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia, los requisitos de selección para ser beneficiaria o beneficiario de cualquiera de los Programas de Asistencia Social Alimentaria conforme a las presentes Reglas de Operación, presentando la siguiente documentación, (en caso de ser menor de edad, la documentación de la madre, padre o tutora o tutor):

3.3.1 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

- Identificación oficial con fotografía.
- CURP de quien recibe el beneficio
- Certificado de gravidez o Acta de nacimiento de la niña o niño menor de 2 años.
- Comprobante de domicilio

3.3.2 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ADULTO MAYOR

- Identificación oficial con fotografía. (de quien recibe el beneficio y de la tutora o tutor)
- Credencial Adulto Mayor (INAPAM)
- CURP (de quien recibe el beneficio y de la tutora o tutor)
- Comprobante de domicilio
- Constancia de supervivencia personas de 70 años en adelante, (SEDIF y/o SMDIF)

PERSONA CON DISCAPACIDAD

- Credencial de discapacidad emitirá por el Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (ISIPD) o por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
- Identificación oficial con fotografía.
- CURP (de quien recibe el beneficio y de la tutora o tutor)
- Comprobante de domicilio

APOYO EXTRAORDINARIO (únicamente otorga el SEDIF),

BENEFICIARIOS:

- Llenar formato establecido, en el cual se deberá estampar la firma de recibido.
- Identificación oficial con fotografía o CURP

FUNDACIÓN O ASOCIACION CIVIL:

- Padrón de Beneficiarios.
- Presentar Solicitud por escrito
- Acta Constitutiva
- R.F.C. (actualizado)
- Comprobante de Domicilio
- Identificación oficial con fotografía (representante legal)
- CURP (representante legal)

3.3.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- Identificación oficial con fotografía.

3.3.4 Métodos y/o procedimientos de selección



Para la selección de la población atendida se deberá aplicar el método de focalización en la población potencial, con la finalidad de establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de su situación de desventajas considerando, en base a las Zonas de Atención Prioritaria, emitidas en el Decreto Presidencial en el año 2019 (DOF, 11-12-2019), para el ejercicio 2020 en el Anexo B, para el Estado de B.C.S.

- Criterios geográficos: municipios prioritarios por sus condiciones de marginación, pobreza y vulnerabilidad, estado nutricional, rural, urbano, población indígena, microrregiones, cobertura según oferta de otros programas y nivel de demanda. Todos los municipios de alta y muy alta marginación se les dará preferencia para la ampliación de su cobertura, así como, de todos los municipios con más del 30% de población indígena.
- Por individuo: Adulto mayor, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Por familias: Ubicación de familias, afectadas por desastres naturales, que por el carácter de afectación se vean en la necesidad de ser incluidos por única ocasión en el programa de Familias en desamparo.
- Ser personas migrantes o estar en situación de calle.
- No ser beneficiario de otro Programa alimentario.

3.4 Características de los apoyos

3.4.1 Tipo de apoyo

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa es a través de dotaciones de 15 insumos, describiéndose a continuación:

	Insumo	Presentación del insumo
1	Leche entera líquida	Brick de 1L
2	Harina de maíz	Bolsa de 1kg
3	Pasta integral	Bolsa de 200g
4	Arroz blanco	Bolsa de 500g
5	Avena integral en hojuelas	Bolsa de 400g
6	Elote	Lata de 220g
7	Harina de trigo integral	Bolsa de 1kg
8	Frijol pinto	Bolsa de 1kg
9	Garbanzo	Lata de 400g
10	Lenteja	Bolsa de 1kg
11	Chícharo	Lata de 220g
12	Atún en agua	Lata de 140g
13	Champiñones	Lata de 186g
14	Puré de tomate	Brick de 210g
15	Ensalada de legumbres	Lata de 220g

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

La dotación está conformada por los siguientes 15 insumos:

	Insumo	Presentación del insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 120g
2	Harina de maíz	Bolsa de 1kg
3	Pasta integral	Bolsa de 200g
4	Arroz blanco	Bolsa de 500g
5	Avena integral en hojuelas	Bolsa de 400g
6	Elote	Lata de 220g
7	Harina de trigo integral	Bolsa de 1kg
8	Frijol pinto	Bolsa de 1kg



9	Garbanzo	Lata de 400g
10	Lenteja	Bolsa de 1kg
11	Chícharo	Lata de 220g
12	Atún en agua	Lata de 140g
13	Champiñones	Lata de 186g
14	Puré de tomate	Brick de 210g
15	Ensalada de legumbres	Lata de 220g

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

La dotación está conformada por los siguientes 10 insumos:

	Insumo	Presentación del insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 120g
2	Harina de maíz	Bolsa 1kg
3	Pasta integral	Bolsa 200g
4	Arroz blanco	Bolsa 1kg
5	Avena integral en hojuelas	Bolsa 400g
6	Elote	Lata 400g
7	Frijol pinto	Bolsa 1kg
8	Chícharo	Lata 220g
9	Lenteja	Bolsa 1kg
10	Atún en agua	Lata 140g

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

Se otorgaran 12 dotaciones alimentarias durante el ejercicio 2020 (dos mil veinte), que equivalen a una dotación mensual.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Se otorgaran 12 dotaciones alimentarias durante el ejercicio 2020 (dos mil veinte), que equivalen a una dotación mensual.

Para los apoyos extraordinarios que otorga el SEDIF de única ocasión, los solicitantes podrán recibir el apoyo de una o más despensas conforme a su estado de vulnerabilidad, físico, social y económica.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia

Es una dotación única, y está exenta de Cuota de Recuperación. "Personas migrantes y personas en situación de calle. La entrega del apoyo será temporal; En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020." *EIASADC 2020 Pp. 102

3.4.5 Criterios de selección para los insumos

Los criterios de selección para los insumos se encuentran estipulados en cada contrato con los proveedores de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos de cada uno de los Programas Alimentarios señalados en la EIASADC 2020.

3.5 Acciones transversales

3.5.1 Orientación y Educación Alimentaria

"El término de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) combina dos enfoques importantes:



1. Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación. Define a la Orientación Alimentaria establecida como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Define a la Educación Alimentaria y Nutricional como una variedad de estrategias educativas, implementadas en distintos niveles que tienen como objetivo ayudar a las personas a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas alimentarias (FAO-SEDIF Zacatecas, 2019).¹¹ EIASACD 2020 Pg. 28

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Pláticas de orientación y educación alimentaria.

El SMDIF emitió manual de orientación alimentaria, que a su vez el SEDIF facilitará al SMDIF, a efecto de replicar acciones de orientación alimentaria en el municipio y deberá reportarle la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas.

3.5.2 Acciones de Orientación y Educación Alimentaria

Las actividades deberán realizarse por la Dirección de Atención a Población Vulnerable a través del Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF, así como los SMDIF apoyarán en la réplica de capacitaciones a la población beneficiaria e integrantes de los comités impartiendo temas de acuerdo a cada uno de los programas:

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días

- Mitos y realidades de la nutrición
- Alimentación complementaria
- Alimentación en el embarazo
- Lactancia materna
- Hipertensión arterial
- Diabetes mellitus
- Lectura de etiquetas
- Actívale
- Alimentación saludable
- Síndrome metabólico

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

- Mitos y realidades de la nutrición
- Hipertensión arterial
- Diabetes mellitus
- Lectura de etiquetas
- Actívale
- Alimentación saludable
- Síndrome metabólico

Las Actividades de Orientación Alimentaria no aplican para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre en el Estado de Baja California Sur.

3.5.3 Aseguramiento de La Calidad de los Insumos Alimentarios.

El SEDIF someterá dos veces al año a estudios de laboratorio cada uno de los productos que integran los Programas Alimentarios, en base a las normas oficiales y demás normas aplicables tomando como base las especificaciones técnicas de calidad de cada uno de ellos.

Los SMDIF deberán de informar periódicamente al SEDIF de la recepción y almacenamiento de los insumos alimentarios a través de los formatos oficiales correspondientes para estos fines.

Para el correcto manejo de los insumos, es necesaria que los SMDIF realicen un control de plagas cuatrimestral a los almacenes donde se concentraran los insumos antes mencionados. Se le dará seguimiento a este requerimiento por medio



de las visitas de supervisión realizadas por los coordinadores estatales de los programas alimentarios, otorgando el SMDIF una copia del certificado de fumigación al SEDIF.

3.5.4 Importe del Apoyo.

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una aportación económica, la cual se denomina "Cuota de Recuperación" y cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

La operación de estas Cuotas de Recuperación esta normado mediante los Lineamientos para el ejercicio, control y transparencia de los recursos provenientes de las cuotas de recuperación de los Programas Alimentarios.

La Cuota de Recuperación para el ejercicio 2020 será de \$15.00 por despensa, misma que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

El SMDIF podrá solicitar hasta un 30% de las Cuotas de Recuperación para los gastos de operación que el Programa Alimentario genere.

Queda prohibido se cobre de manera autónoma una Cuota de Recuperación superior o que exceda a la establecida y aprobada por la Junta de Gobierno del SEDIF.

El SMDIF llevará un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria por concepto de Cuotas de Recuperación.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto de las Cuotas de Recuperación entregadas por la población beneficiaria de los insumos alimentarios (despensas) recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios y tener mecanismos que aseguren la custodia de las Cuotas de Recuperación para en su momento, llevar a cabo su depósito en tiempo y forma.

El SMDIF depositarán las aportaciones recibidas en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección de Administración del SEDIF, en un periodo de 30 días hábiles, a partir de la entrega de apoyos a la población beneficiaria

El SMDIF, será el responsable de identificar cada aportación, modalidad e importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

Los Apoyos a Fundaciones y Asociaciones civiles que tengan entre sus objetivos asistencia alimentaria y apoyos extraordinarios que únicamente entrega el SEDIF quedan exentos de Cuota de Recuperación.

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones

Toda persona o instancia beneficiaria de los Programas Alimentarios, gozaran de los derechos que se estipulan en las presentes Reglas de Operación; infringir cualquiera de las obligaciones aquí delimitadas, se hará acreedor a la sanción consistente a la baja inmediata del Programa alimentario en el que esté inscrito.

3.6.1 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de los Programas Alimentarios: Programa de Asistencia Social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia y Desastre.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los Programas Alimentarios, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Coordinar con el SMDIF, el levantamiento del padrón de beneficiarias y beneficiarios de los programas.
- Otorgar asesoría al SMDIF para el llenado correcto de los formatos del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios..
- Solicitar la información al Sistema Municipal DIF e Integrar expedientes técnicos de los Municipios que contemple a las beneficiarias y beneficiarios de los servicios de asistencia social en materia alimentaria.



3.6.2 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo de cada uno de los Programas Alimentarios conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- Cuando el SEDIF, convoque a reunión para tratar temas relacionados con los Programas Alimentarios, acudirán de carácter OBLIGATORIO a dicha convocatoria.
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales cuando se trate de mujeres embarazadas o lactando y niñas o niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo alimentario.
- Realizar un diagnóstico de comunidades y colonias de su Municipio para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El coordinará la distribución de la operatividad con las Delegaciones y estas con las subdelegaciones para mejorar los tiempos de entrega de los insumos como se maneja en las fechas estipuladas de entrega.
- Realizar un diagnóstico de las comunidades que sean susceptibles de desastres naturales para dar apoyo alimentario en el momento que lo requieran.
- La capacitación en el manejo de alimentos en situaciones de desastre aplicará, desde su recepción, preparación y servicio en los espacios alimentarios, así como en aquellas situaciones emergentes.
- Realizar la conformación de un Comité de Participación Social en el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida, Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, o Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia y Desastre.
- Aplicando los formatos otorgados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, a través la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo en base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- Deberá mantener en óptimo estado los almacenes para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, promoviendo mínimamente una fumigación de manera cuatrimestral, y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de la misma.
- Deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, a la población beneficiaria de manera mensual.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige los Programas de Asistencia Social.
- Recopilar la información de cada comité de Participación Social, e integrarla en un concentrado municipal para remitirla al "SEDIF",
- Asistir y participar en los eventos y reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competen a los programas alimentarios. Que convoca el "SEDIF",
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo a **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio.**
- Cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberá ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que le proporciona el SEDIF, mismos que deberán enviar en tiempo y forma, que coincidir con la cantidad de beneficiarios que el SEDIF autoriza atender.
- Entregar los Padrones de beneficiarios del PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, se levanta en el primer trimestre de cada año y se entrega en el mes de septiembre del mismo año.
- Entregar los Padrones de beneficiarios del PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA se levanta en el primer trimestre de cada año y se entrega en el mes de septiembre del mismo año.
- Entregar los Padrones de beneficiarios del PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, es un padrón único, sólo se elaborará en caso de presentarse un siniestro como resultado de un desastre natural.
- Deberá concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, o cada vez que exista una baja o alta de algún beneficiario, o un desastre natural.



- Deberá entregar los padrones de beneficiarios cuando le sea requerido por el SNDIF y/o por el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto del personal operativo de la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberá llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

3.6.3 De los beneficiarios

- La población vulnerable incorporada a los Programas de Asistencia Alimentaria, serán tratados de manera digna, respetuosa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas y religión.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación de los Programas Alimentarios y requisitos para participar en el mismo.
- Recibir capacitación y asesoría, a través del SEDIF y/o Sistema Municipal DIF.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- La población beneficiaria de los Programas Alimentarios se compromete a cumplir las normas y reglamentos establecidos, participar de manera periódica y constante en las actividades informativas de prevención, establecidas a través de las pláticas de orientación y educación alimentaria.
- Proporcionar la información necesaria en forma veraz y precisa, así como la documentación requerida para ser beneficiaria o beneficiario de algún Programa Alimentario.
- Hacer un buen uso del recurso, proporcionando información y colaborando con el personal operativo del SEDIF y/o SMDIF para el seguimiento del caso.
- Aportar la cuota de recuperación establecida de acuerdo al Programa de Asistencia Alimentaria que sea sujeto de atención.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario ante las autoridades correspondientes.
- Acudir y firmar de recibido por el apoyo recibido, en caso de inasistencia deberá justificar su falta a través de la tutora o tutor.
- A la Tercer falta se realizará supervisión y si no es localizado, se le dará de baja del programa alimentario que sea sujeto, adjudicando su lugar a la persona que encabeza la lista de espera.

4. Instancias participantes

Corresponde al Sistema Nacional y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el diseño, elaboración y divulgación de la normatividad que rige la ejecución de los programas a los que se refiere en estas reglas de operación. En esta entidad federativa, el SEDIF es el responsable de aplicar dicha normatividad, la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas operativas y de gasto.

El SEDIF y SMDIF coordinarán acciones con organismos públicos y privados, y con las organizaciones no gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración.

4.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en los Programas de Asistencia Alimentaria, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistemas Estatales DIF, sea el SMDIF, quien apliquen e instrumenten las acciones de manera directa a la población en situación vulnerable.

5. Coordinación institucional

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, gestionará convenios, con instituciones gubernamentales o no gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal para el beneficio del desarrollo de los Programas Alimentarios.

El SMDIF, podrá realizar coordinaciones interinstitucionales, con el objetivo de promover y mejorar las acciones a favor de los Programas Alimentarios.

La Dirección de Atención a Población Vulnerable, a través de la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convocará al SMDIF, al menos una vez al año, preferentemente en el primer trimestre de éste, a una reunión llamada "Encuentro Estatal de Alimentación y Desarrollo Comunitario".



Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, de las Reglas de Operación del siguiente ejercicio.

Los Encuentros Estatales deberán considerarse como un espacio para el análisis del contexto Estatal y Municipal en el que se encuentran los Programas Alimentarios, así como para el intercambio de experiencias y la vinculación con otras instituciones.

5.1 Convenios de colaboración

El SEDIF firmará convenios de colaboración con el Sistema Municipal DIF, de cada Ayuntamiento del Estado de Baja California Sur, durante el primer trimestre del ejercicio administrativo, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de los programas.

5.2 Colaboración

Entre el Sistema Municipal DIF, SNDIF y SEDIF, existe la colaboración con finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos de los programas, en los casos que sea necesario, podrá solicitarse mediante documento oficial.

- Asesoría para la operatividad de los programas.
- Aplicación de cédulas.
- Supervisión y retroalimentación.

5.2.1 Concurrencia

El Sistema Municipal, así como el SEDIF, ejecutarán los Programas Alimentarios, considerando que, en caso de necesitar mayores recursos para cubrir la cobertura planeada, le corresponderá a cada uno de los ejecutores de los programas.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través del SMDIF, opera los Programas de Asistencia Social alimentaria en los primeros 1000 días de vida; Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria; Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia y Desastre, de la siguiente manera:

1. El SMDIF, solicita al SEDIF, insumos que abarquen su cobertura programada, debidamente justificada.
2. El SEDIF, hace la planeación del ejercicio del recurso, atendiendo dichas solicitudes.
3. El SEDIF, promoverá esquemas de orientación alimentaria. Se define y se estructuran los apoyos alimentarios de acuerdo al grupo de atención de la población asistida y de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.
4. EL SEDIF, calendarizará las entregas de insumos en periodos mensuales, que se realizará a través de los proveedores de los Programas Alimentarios, quienes deberán recabar requisición de almacén, y que el SMDIF firma y hará llegar al SEDIF.
5. En la entrega de apoyos a la población, el SMDIF recabará un recibo que lo avale.
6. Aseguramiento de la calidad de los productos. Contando con la participación social en los programas, se verifica la calidad de productos alimentarios y los procesos de adquisición y distribución.
7. Definición de los esquemas de orientación alimentaria. Se seleccionan los temas más importantes de orientación alimentaria por grupo de riesgo desarrollando los contenidos con el apoyo de material didáctico o materiales educativos para su impartición.
8. Evaluación continua. Se realiza valoración de los procedimientos de registro y control de avances de los procesos y objetivos con la finalidad de evaluar la consecución de los mismos.
La operación de los programas alimentarios contempla estos procesos generales, que deberán considerarse las diferentes instancias de Gobierno de acuerdo a su ámbito de competencia.

6.2 Ejecución

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, realizará y firmará convenios de Colaboración con el Sistema Municipal DIF, con el objetivo de formalizar el actuar Estatal y Municipal referentes a la operación de los Programas Alimentarios, esto con fundamento en la Estrategia Nacional de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF en su Capítulo 2. Responsabilidades Del SNDIF, SEDIF y SMDIF. Apartado 2.2 Sistemas Estatales DIF que dice:

"Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario"



7. Evaluación

El Sistema Nacional DIF, evalúa el índice de desempeño de cada uno de los SEDIF, por lo que en la EIASADC 2020, contempla un calendario de entrega de información, mismo que el Sistema Estatal DIF debe cumplir en tiempo y forma y en caso de ser necesario, solicitará al Sistema Municipal DIF, la entrega de dicha información para su correspondiente evaluación.

Uno de los seguimientos a los Programas Alimentarios se da a través de las cédulas de almacén, de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias, cédulas aplicadas a los desayunadores, análisis de recibos y actas, se lleva a cabo un análisis en el SEDIF por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, a través del Departamento de Evaluación y Seguimiento a Programas, que permite retroalimentar al SMDIF, delimitando las áreas de oportunidad, para eficientar las acciones encaminadas a la mejor operatividad de cada uno de los Programas Alimentarios.

Con la finalidad de que la operatividad de los Programas Alimentarios cumpla con las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y los lineamientos de la EIASADC 2020, se lleva a cabo un Encuentro Estatal de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en donde se convoca al SMDIF de los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, a efecto de garantizar la eficiencia y eficacia, así como la asertividad de acciones en la operatividad de todos y cada uno de los Programas Alimentarios.

La distribución de insumos por municipio esta especificada en los contratos con los proveedores, el calendario de visitas se encuentra plasmado en el Programa Operativo Anual de cada uno de los Departamentos que operan los Programas Alimentarios.

7.1 Seguimiento, control y auditoría

7.1.1 Resultados y seguimiento

Considerando que los recursos que la Federación otorga al SEDIF Baja California Sur, a través de estos programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio este sujeto a las disposiciones Federales y Estatales aplicables, podrán ser auditados, por la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría del Gobierno Estado de Baja California Sur y demás instancias competentes.

Objetivo. Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos que se canalizan a los Programa de Asistencia Social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia y Desastre, se realizan acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados en cada municipio.

7.1.2 Control y auditoría

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en los programas, así como dar seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación, misma que está a cargo de la Dirección de Supervisión y Evaluación del SEDIF en coordinación con los Órganos de Control Interno del Gobierno del Estado responsables del control y vigilancia.

7.2 Información presupuestaria

El presupuesto Federal es comunicado por DIF Nacional y publicado en el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" en cuyo anexo 28, se presenta el monto de los Recursos del Ramo General 33, Fondo V.I de Asistencia Social, Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM para cada una de las Entidades Federativas, que se destina a población en condiciones de pobreza y carencia con Acceso a la Alimentación.

El SEDIF, debe publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT). No basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:



- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión

7.2.1 Avances físicos-financieros

Publicados en la página del SEDIF B.C.S.

7.2.2 Cierre de ejercicio

El cierre de ejercicio se llevará a cabo una vez que se cumpla con la entrega de la totalidad de la documentación estipulada en el calendario de entrega de información que se encuentra en la EIASADC 2020.

7.3 Indicadores de Resultados

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de las mismas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	Número de despensas dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo
Porcentaje de dotaciones despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año /Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.



7.4 Transparencia

La transparencia en la aplicación de los recursos para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, se basa en que las personas o jefe de familias beneficiadas, deberán firmar de recibido en el formato que el Sistema Municipal DIF elabore para tal fin, donde se describirá de manera clara el tipo de apoyo que se otorga, así como la temporalidad del mismo.

En cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF-30-12-2015, el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, realizará supervisiones al SMDIF para mejorar en forma continua el desarrollo de los programas en el Estado, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas y la efectividad del impacto político y social en las comunidades atendidas, lo cual se plasmará en minutas y fotografías por cada Jefe Estatal de Programa Alimentario.

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria, son de orden público, sin embargo, el SEDIF y el SMDIF, se apegarán a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de los programas, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia; salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada Institución, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

7.4.1 Difusión

Por medio de la página del SEDIF y redes sociales.

<http://www.difbcs.gob.mx/>
<http://www.difbcs.gob.mx/directorio/>
<https://www.facebook.com/sedifenbcs/>
https://twitter.com/SEDIF_BCS
<http://www.bcs.gob.mx/>

La distribución o reparto de los insumos alimenticios de los Programas Alimentarios, será responsabilidad exclusiva de la Dirección General del SMDIF y de la Coordinación Municipal de dicho Programa, por lo tanto, no será utilizado para beneficiar a personas que no estén dentro del padrón vigente, Verificando que la siguiente leyenda se encuentre impresa en dichos insumos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

7.5 Padrones de la población Beneficiaria

Con el propósito de desarrollar políticas públicas eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207- DS, los SEDIF deberán integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:



Clave del programa	Subprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave
	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.	Clave por definir	Mujeres embarazadas y en lactancia
		Clave por definir	Niñas y niños de 6 meses a 2 años
	Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria	240	Dotación
		245	Menú
	Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	240	Dotación
		245	Menú
Otros apoyos de asistencia social	Clave por definir	Otros apoyos	

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, se ubica en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, Colonia El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404, cuenta con diversas vías de atención ciudadana para las quejas y denuncias bajo los siguientes mecanismos y canales:

- Tel. gratuito 01 (800) 4 04 00 11
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx
- Buzones móviles y fijos.

En cada instancia de atención del SEDIF y SMDIF, se deberá disponer de dichos buzones para depositar sugerencias, quejas y denuncias relacionadas con la prestación de los servicios o con la atención de los servidores públicos, por lo que toda persona de la sociedad puede manifestar sus inquietudes e inconformidades por escrito o acudir personalmente a las oficinas del SEDIF, ante la Dirección de Supervisión y Evaluación, para manifestar su desacuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes **Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, Atención en los Primeros 1000 Días de Vida, Personas de Atención Prioritaria y Personas en Situación de Emergencia y Desastre, para el Ejercicio 2020**, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y tendrán una vigencia hasta el cumplimiento total del ejercicio presupuestal asignado para el citado programa, del año 2020 (dos mil veinte).

Se expiden en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte)

La Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.


LIC. MARÍA CRISTINA HERRERA INFANTE.



MARÍA CRISTINA HERRERA INFANTE, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la primera reunión ordinaria celebrada el 04 (cuatro) del mes de febrero del 2020 (dos mil veinte), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 12 Fracciones I, IV, XII, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien pronunciar las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2020**, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de marzo del 2020



Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el Ejercicio 2020

CONSIDERANDOS

1. Introducción

La Asistencia Social, conforme al artículo 3° de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos" (Fletes, 2004, p.2). EIASADC 2020 Pp. 4 Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur. Nueva ley BOGE 31 del 31 de julio de 2016, Pp.2 Art. 3 Procc.1

"El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inoocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social" (FAO, 2015, pág. 1). En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años, de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y "han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales" (FAO, 2015, p.1). Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local. El programa que se integra en este componente es el Programa de Desayunos Escolares, el cual pueden operarse en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosas. EIASADC 2020 Pp. 26

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur.

1.1 Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en lo sucesivo Sistema, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables." EIASADC 2020 Pp. 29, coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 11 de diciembre de 2019, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2020, Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con 161 Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.



1.2 Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo a criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo a la EIASADC.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales,

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales,



2. Objetivo

"Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar." EIASADC 2020Pd. 17

2.1 Objetivos específicos

"Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado." EIASADC 2020Pd. 72

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Desayunos Escolares, ambas modalidades (Fría y Caliente): Niñas, niños y adolescentes, con mala nutrición y en riesgo, atendiendo zona rural y urbana marginada, en los 5 municipios del Estado.

3.2 Población

3.2.1 Población potencial

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 152,400 habitantes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

Fuente: CONEVAL Medición de la pobreza, Baja California Sur 2018.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 47,047 Niñas, Niños y Adolescentes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

Fuente: Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2018 - 2019.

3.2.2 Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. EIASADC2020 Pd. 72

3.2.3 Criterios de focalización

a) Municipios, localidades y AGEB considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) considerando Preescolares y Primarias del Sistema Educativo Nacional.

b) Población objetivo descrita para el Programa Alimentario.

3.3 Requisitos de selección de la población beneficiaria

Los requisitos de selección para ser beneficiaria o beneficiario del Programa de Desayunos Escolares deberán ser congruentes con las especificaciones de la población objetivo establecidas en el apartado 3.2.2 además deberán presentar copia de los siguientes documentos:

- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Acta de nacimiento.

El Programa de Desayunos Escolares operará preferentemente en los planteles escolares dado el objetivo de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, EIASADC 2020..

3.3.1 Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de la población atendida se deberá aplicar el método de focalización en la población potencial, con la finalidad de establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de su situación de desventajas considerando,



con base a las Zonas de Atención Prioritaria, emitidas en el Decreto Presidencial en el año 2019 (DOF, 11-12-2019), para el ejercicio 2020 en el Anexo B, para el Estado de B.C.S.

- Criterios geográficos: municipios prioritarios por sus condiciones de marginación, pobreza y vulnerabilidad, estado nutricional, rural, urbano, población indígena, microrregiones, cobertura según oferta de otros programas y nivel de demanda. Todos los municipios de alta y muy alta marginación se les dará preferencia para la ampliación de su cobertura, así como, de todos los municipios con más del 30% de población indígena.
- Por centro educativo: planteles oficiales o gubernamentales de nivel preescolar y primaria, ya sea de turno matutino, vespertino o ambos, tomando en cuenta el nivel de la demanda.
- Por individuo: menores de edad que no cumplen con los requisitos de peso y talla conforme a su edad, detectados con mala nutrición o en riesgo en las escuelas de la entidad, por sus condiciones de pobreza, vulnerabilidad familiar y desaprovechamiento escolar. Se deberá canalizar a todos aquellos menores de edad que presenten mala nutrición, para su atención especializada en el Centro de Salud correspondiente.

3.4 Características de los apoyos.

Desayuno Escolar modalidad Caliente

Se entregarán insumos para atender 20 menús cíclicos que serán entregados al SMDIF, para su distribución a los espacios alimentarios, de acuerdo a lo siguiente:

1. Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche es de 240 a 250mL siendo esta descremada; En los casos donde no incluya leche como bebida dentro del desayuno, se integra en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio.

2. Platillo fuerte. Incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras o fruta fresca.

Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra por cada 30g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra.

3. Fruta fresca. Incluir al menos una ración de 70g de peso neto.

Desayuno Escolar modalidad Fría

Para la conformación del Desayuno Escolar modalidad Fría se consideró:

- Incluir leche descremada.
- Otorgar la porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galletas, barras, etc.
- Se otorgará una porción de fruta deshidratada con oleaginosas. La ración de fruta deshidratada debe ser de al menos 20g y no estará adicionada de azúcares, grasa o sal e incluirá de 10g de oleaginosas.
- Las raciones se distribuirán al plantel escolar de manera bimestral, cinco entregas al año, durante diez meses, debiendo entregarse a la población beneficiaria diariamente en las primeras horas de la mañana, dentro del salón de clases.

3.4.1 Tipo de apoyo, unidad y periodicidad

Desayuno Escolar Caliente

Se distribuirán 20 menús cíclicos durante los días de clases de acuerdo con el calendario escolar vigente, los cuales incluirán lo siguiente:

- Bebida. Leche descremada y/o agua natural.
- Platillo fuerte. Debe incluir verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- Fruta Fresca.

Desayuno Escolar Frío

Se distribuirán 5 menús cíclicos por 190 días durante los días de clases de acuerdo con el calendario escolar vigente, los cuales incluirán lo siguiente:

- 250 mililitros de leche descremada.
- 30 gramos de cereal integral.



- 20 gramos de fruta deshidratada.
- 10 – 12 gramos de Oleaginosa.

3.4.2 Criterios de selección para los insumos

Los criterios de selección para los insumos se seleccionan de acuerdo a Los Criterios de Calidad Nutricia, que establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su propósito es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2020.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria", "Criterios para brindar Orientación" y, en las disposiciones establecidas en los "Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica", emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

De manera general, la cantidad total de los insumos para la entrega a cada beneficiario, se deberán calcular de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y raciones sugeridas en la EIASADC 2020.

El programa deberá acompañarse de acciones de orientación y educación alimentaria, para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

3.5 Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizarán:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Pláticas de orientación y educación alimentaria.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las niñas, niños y adolescentes.

El SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue enviado por el SMDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SMDIF.

3.5.1. Actividades de Orientación Alimentaria.

Estas actividades deberán realizarse en la Dirección de Atención a Población Vulnerable a través del Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF, así como el SMDIF apoyarán en la réplica de capacitaciones a la población beneficiaria e integrantes de los comités de los desayunadores. Actividades tales como:

- Evaluación del Estado de Nutrición
- Campañas de orientación alimentaria.
- Pláticas (higiene, preparación de alimentos, conservación de alimentos, etc.).
- Cursos (almacenamiento de alimentos, nutrición, etiquetado etc.).
- Huertos Orgánicos.
- Fomentar la lactancia materna.
- Creación y utilización de material de apoyo (carteles, trípticos, engargolados, etc.).

3.5.2 Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios.

El SEDIF someterá de manera semestral a estudios de laboratorio cada uno de los productos que integran los Programas Alimentarios, con base a las normas oficiales y demás normas aplicables tomando como base las especificaciones técnicas de calidad de cada uno de ellos.

El SMDIF deberá informar periódicamente al SEDIF de la recepción y almacenamiento de los insumos alimentarios a través de los formatos oficiales correspondientes para estos fines.

Para el correcto manejo de los insumos, es necesaria que el SMDIF realicen un control de plagas cuatrimestral a los almacenes donde se concentraran los insumos antes mencionados. Se le dará seguimiento a este requerimiento por medio de las visitas de supervisión realizadas por los coordinadores estatales de los programas alimentarios, otorgando el SMDIF una copia del certificado de fumigación al SEDIF.



3.5.3 Comités de Desayunos Escolares

Es la organización de personas, dedicadas a poner en marcha y vigilar el óptimo funcionamiento del Programa. Buscan regular la integración, organización y funcionamiento del Programa Desayunos Escolares dentro del espacio alimentario. (preferentemente madres y/o padres de familia, que será en calidad de voluntarios)

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidenta (e)
- b. Tesorera (o)
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- f. Responsable de vigilancia nutricional

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Desayunos Escolares. A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidenta (e)

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, deberá hacerse la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de la población beneficiaria, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de la población beneficiaria. Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios. (ejemplo, leche o piezas sueltas).
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorera (o)

- Promover entre las madres y padres de familia de la población beneficiaria, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia verduras y frutas frescas, además de otros gastos de operación.
- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deberán quedar asentada en minuta firmada por parte de las madres y padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de la población beneficiaria y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
- En el caso de los desayunos modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a la población beneficiaria del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de madres y padres de familia, contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, madres y padres de familia, así como al alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.



d) Responsable de inocuidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SNDIF.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que la población beneficiaria se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesorado, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas, niños y adolescentes del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto escolar

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de madres y padres de familia, personal académico involucrados, así como el alumnado.
- Alentar a personal académico sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para el alumnado.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

3.5.4 Importe del Apoyo.

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que deberá cubrirse a través de una aportación económica, cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

3.5.4.1 Desayuno Escolar Frío

- Para Desayuno Escolar modalidad Fría, la Cuota de Recuperación será de \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) por desayuno diario.
- La cuota de \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

3.5.4.2 Desayuno Escolar Caliente

- Para Desayuno Escolar modalidad Caliente, la Cuota de Recuperación será de \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) por desayuno diario, para los municipios de La Paz y Los Cabos, y \$ 0.30 (treinta centavos moneda nacional) por desayuno diario en zonas de alto grado de marginación, para los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé.

La cuota de recuperación de \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) y \$ 0.30 (treinta centavos moneda nacional), deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF. La cual podrá incrementarse sin exceder los \$ 15.00 (quince pesos 00/100 moneda nacional) por desayuno, a este incremento se le denominará cuota complementaria, que deberá estar sustentada en un acta de reunión del comité de desayunos escolares. La cuota complementaria del Desayuno Escolar Caliente es conciliada entre el comité de desayunos escolares del desayunador y el SMDIF, éste podrá ser utilizado únicamente para la compra de alimento perecedero, equipamiento, enseres, utensilios de cocina y/o gastos de operación que el Programa genere.



El SMDIF llevará un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria por concepto de Cuotas de Recuperación.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto de las Cuotas de Recuperación entregadas por la población beneficiaria de los insumos alimentarios recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios y tener mecanismos que aseguren la custodia de las Cuotas de Recuperación para en su momento, llevar a cabo su depósito en tiempo y forma.

El SMDIF depositará las aportaciones recibidas en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección Administrativa del SEDIF, en un período de 30 días hábiles, a partir de la entrega de apoyos a la población beneficiaria, serán los responsables de identificar cada aportación conforme a cada municipio, modalidad e importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

El SMDIF podrá solicitar hasta un 30% de las Cuotas de Recuperación para los gastos de operación que el Programa Alimentario genere. Lo anterior de conformidad a los Lineamientos para el ejercicio, control y transparencia de los recursos provenientes de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios vigentes.

3.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.6.1 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa Alimentario Desayunos Escolares
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa Alimentario, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Coordinar con el SMDIF, el levantamiento del padrón de la población beneficiaria del Programa.
- Solicitar al Sistema Municipal DIF e integrar expedientes técnicos del Municipio que contemple a la población beneficiaria de los servicios de asistencia social en materia alimentaria.

3.6.2 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa Alimentario conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2020, Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo alimentario, avalado por el personal académico.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- Deberá justificar y elaborar el listado de los espacios alimentarios suficientes que operen como desayunadores escolares fuera de las escuelas.
- Deberá gestionar en los planteles educativos beneficiarios al Programa de Desayunos Escolares, el consumo de la dotación fría en el plantel escolar al inicio de clases.
- Realizar la conformación de un Comité de Participación Social en el Programa de Desayunos Escolares, aplicando los formatos otorgados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, mediante la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, promoviendo mínimamente una fumigación de manera cuatrimestral y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de la misma.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera bimestral a las instituciones beneficiadas.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.



- Recopilar la información de cada comité de Participación Social, e integrarla en un concentrado para remitirla al "SEDIF".
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competen a los programas alimentarios.
- Entregar las Reglas de operación, manuales, lineamientos, normatividad vigente, así como la conformación de menús a cada espacio alimentario y comité de desayunos escolares en forma impresa. La entrega de menús deberá hacerla con acuse de recibo y asegurar su implementación.
- Publicar la conformación de menús y el calendario de menús en los espacios alimentarios para conocimiento de la población objetivo del Programa, así como enviar al SEDIF fotografía del menú publicado en cada espacio alimentario.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SMDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Información que deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

3.6.3 De la población beneficiaria

- La población beneficiaria incorporada al Programas de Asistencia Alimentaria, serán tratados de manera digna, respetuosa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas y religión.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación de los programas y requisitos para participar en el mismo.
- La población beneficiaria del Programa Desayuno escolar modalidad Fría y/o Caliente, recibirán una ración diaria de alimento nutritivo e inocuo.
- Las madres y padres de familia tienen derecho a participar en los Programas de Asistencia Alimentaria, para esto, deberán de formalizar su actuar, por medio de Comités de Participación Social.
- Recibir capacitación y asesoría, a través del Sistema Municipal DIF.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- La población beneficiaria del Programa Desayuno Escolar se compromete a cumplir las normas y reglamentos establecidos, participar de manera periódica y constante en las actividades informativas de prevención, a través de las pláticas de orientación y educación alimentaria.
- Proporcionar la información necesaria en forma veraz y precisa, así como la documentación requerida para el otorgamiento; hacer un buen uso del recurso, proporcionando información y colaborando con el personal operativo del SMDIF para el seguimiento del caso.
- Efectuar la aportación establecida de acuerdo a la modalidad del Programa de Desayuno Escolar que pertenece.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario ante las autoridades correspondientes.

Las niñas, niños y adolescentes beneficiados tienen obligación de asistir diariamente al plantel escolar, consumir el desayuno, participar en actividades culturales, sociales, deportivas y cívicas que se organice. Las madres y padres de familia deberán participar en las reuniones convocadas por parte de las autoridades, participar en la preparación y servicio del desayuno de sus hijos.



El personal académico de los centros educativos tiene derecho de participar en las reuniones que se realicen para tomar acuerdos sobre el programa, convocar a reuniones en coordinación con el SMDIF y supervisar la preparación y servicio del desayuno. La participación de las maestras y maestros en los programas Coadyuvará para la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del programa.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, convoquen a reunión para tratar temas relacionados con los Programas Alimentarios, el SMDIF acudirá de carácter OBLIGATORIO a dicha convocatoria.

4. Instancias participantes.

4.1 Instancia ejecutora.

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa de Desayuno Escolar modalidad Fría y Caliente, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistemas Estatales DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

4.2 Instancia(s) normativa(s).

Corresponde al Sistema Nacional y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el diseño, elaboración y divulgación de la normatividad que rige la ejecución del Programa a los que se refiere en estas reglas de operación. En esta entidad federativa, el SEDIF es el responsable de aplicar dicha normatividad, la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas operativas y de gasto.

Así mismo, el SEDIF y SMDIF deberá coordinar acciones con organismos públicos y privados, y con las organizaciones no gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración.

4.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SMDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020)

5. Coordinación institucional

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, está facultada para realizar enlaces y convenios, con instituciones gubernamentales o no gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal para el beneficio del desarrollo del Programa Desayuno Escolar Modalidad Fría y Caliente.

El SMDIF, podrán realizar coordinaciones interinstitucionales, con el objetivo de promover y mejorar las acciones a favor del Programa.

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, convocará al SMDIF, al menos una vez al año, preferentemente en el primer trimestre de éste, a una reunión llamada "Encuentro Estatal de Alimentación y Desarrollo Comunitario".

Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, de las presentes Reglas de Operación.

Los Encuentros Estatales deberán considerarse como un espacio para el análisis del contexto Estatal y Municipal en el que se encuentran el Programa, así como para el intercambio de experiencias y la vinculación con otras instituciones.

5.1 Convenios de colaboración

El SEDIF firmará convenios de colaboración con el Sistema Municipal DIF, de cada Ayuntamiento del Estado de Baja California Sur, durante el primer trimestre del ejercicio administrativo, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

5.2 Colaboración

Entre el Sistema Municipal DIF, SMDIF y SEDIF, existe la colaboración con finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del programa, en los casos que sea necesario, podrá solicitarse mediante documento oficial.

- Asesoría para la operatividad de los programas.
- Aplicación de cédulas.
- Supervisión y retroalimentación.



5.2.1 Concurrencia

El Sistema Municipal DIF y el SEDIF, ejecutarán el Programa Desayunos Escolares, considerando que, en caso de necesitar mayores recursos para cubrir la cobertura planeada, le corresponderá a cada uno de los ejecutores del programa.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través del SMDIF, opera el Programa Desayunos Escolares de la siguiente manera:

Modalidad Caliente

- El SEDIF define la población objetivo, planea cobertura y distribución.
- Conformar las dotaciones alimentarias de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia.
- Realiza licitación de insumos alimentarios.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF integra padrones de la población beneficiaria.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF integra Comités de Desayunos Escolares.
- El Proveedor entrega los insumos al almacén central del SEDIF, SMDIF o espacio alimentario.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF entregan insumos para la preparación del desayuno escolar.
- El Comité de Desayunos Escolares recibe los insumos y verifica calidad y cantidad.
- El Comité de Desayunos Escolares almacena insumos con criterios de aseguramiento de la calidad e inocuidad.
- Las madres y padres de familia acuerdan mecanismo de corresponsabilidad. (Cuota de Recuperación).
- El Comité de Desayunos Escolares planea la preparación de menús con criterios de calidad nutricia.
- El Comité de Desayunos Escolares compra la verdura y fruta fresca a productores locales haciendo uso de mecanismos de corresponsabilidad.
- El Comité de Desayunos Escolares coordina la preparación y entrega de raciones alimentarias de acuerdo a menús cíclicos regionalizados.
- El Comité de Desayunos Escolares recibe, administra y en su caso entrega los mecanismos de corresponsabilidad social.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF administra y en su caso reinvierte los mecanismos de corresponsabilidad social para el fortalecimiento del programa.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF capacita o difunde material de aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria, entrega menús y capacita para la preparación de alimentos de acuerdo a criterios de calidad nutricia e implementa herramientas en orientación y educación alimentaria.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF y la comunidad escolar implementan y dan seguimiento a huertos escolares pedagógicos. Implementan prueba piloto de OEA. Evalúa el estado de nutrición.

Modalidad Fría

- El SEDIF define la población objetivo, planea cobertura y distribución.
- Conformar las dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.
- Realiza licitación de insumos alimentarios.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF integra padrones de la población beneficiaria.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF integra Comités de Desayunos Escolares.
- El proveedor entrega los insumos al almacén central del SEDIF, SMDIF o espacio alimentario.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF entregan insumos alimentarios a centros escolares.
- El SEDIF y/o el SMDIF capacita sobre la responsabilidad del Comité e implementación del programa, capacita o difunde material de aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria, implementa las herramientas de orientación y educación alimentaria y evalúa el estado de nutrición.
- El Comité de Desayunos Escolares recibe los insumos y verifica calidad y cantidad.
- El Comité de Desayunos Escolares almacena insumos con criterios de aseguramiento de la calidad e inocuidad.
- Las madres y padres de familia acuerdan mecanismo de corresponsabilidad. (Cuota de Recuperación).
- El comité de Desayunos Escolares distribuye el desayuno escolar y verifica consumo en la escuela.
- El comité de Desayunos Escolares recibe, administra y en su caso entrega los mecanismos de corresponsabilidad social.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF administra y en su caso reinvierte los mecanismos de corresponsabilidad social para el fortalecimiento del programa.
- El SEDIF compra insumos alimentarios perecederos y no perecederos.



6.2 Ejecución

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, realizará y firmará convenios de Colaboración con el Sistema Municipal DIF, con el objetivo de hacer formalizar el actuar Estatal y Municipal referentes a la operación del Programa, esto con fundamento en la Estrategia Nacional de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF en su Capítulo 2. Responsabilidades Del SNDIF, SEDIF y SMDIF. Apartado 2.2 Sistemas Estatales DIF que dice:

"Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario". EIASADC 2020 Pp. 49

7. Evaluación

El Sistema Nacional DIF, evalúa el Índice de desempeño de cada uno de los SEDIF, por lo que en la EIASADC 2020, contempla un calendario de entrega de información, mismo que el Sistema Estatal DIF debe cumplir en tiempo y forma y en caso de ser necesario, solicitará al Sistema Municipal DIF, la entrega de dicha información para su correspondiente evaluación.

Uno de los seguimientos a los Programas Alimentarios se da a través de las cédulas de almacén, de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias, cédulas aplicadas a los desayunadores, análisis de recibos y actas, se lleva a cabo un análisis en el SEDIF por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, a través del Departamento de Evaluación y Seguimiento a Programas, que permite retroalimentar al SMDIF, delimitando las áreas de oportunidad, para eficientar las acciones encaminadas a la mejor operatividad de cada uno de los Programas Alimentarios.

Con la finalidad de que la operatividad de los Programas Alimentarios cumpla con las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y los lineamientos de la EIASADC 2020, se lleva a cabo un Encuentro Estatal de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en donde se convoca al SMDIF de los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, a efecto de garantizar la eficiencia y eficacia así como la asertividad de acciones en la operatividad de todos y cada uno de los Programas Alimentarios.

La distribución de insumos por municipio esta especificada en los contratos con los proveedores, el calendario de visitas se encuentra plasmado en el Programa Operativo Anual de cada uno de los Departamentos que operan los Programas Alimentarios.

7.1 Seguimiento, control y auditoría

7.1.1 Resultados y seguimiento

Considerando que los recursos que la Federación otorga al SEDIF del Estado de Baja California Sur, a través de estos Programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio éste sujeto a las disposiciones Federales y Estatales aplicables, podrán ser auditados, por la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría del Gobierno Estado de Baja California Sur y demás instancias competentes.

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos que se canalizan al Programa Desayunos Escolares, se realizan acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados en cada municipio.

7.1.2 Control y auditoría

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en los programas, así como dar seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación, misma que está a cargo de la Dirección de Supervisión y Evaluación del SEDIF en coordinación con los Órganos de Control Interno del Gobierno del Estado responsables del control y vigilancia.

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto Federal es comunicado por DIF Nacional y publicado en el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" en cuyo anexo 28, se presenta el monto de los



Recursos del Ramo General 33, Fondo V.I de Asistencia Social, Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para cada una de las Entidades Federativas, que se destina a población en condiciones de pobreza y carencia con Acceso a la Alimentación.

El SEDIF, debe publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos que se realizan por medio del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

El programa de Desayunos Escolares es de orden público, sin embargo, el SEDIF y el SMDIF, se apegarán a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del programa, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia; salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada Institución, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

7.4.1 Difusión

Por medio de la página del SEDIF y Redes sociales.

<http://www.difbcs.gob.mx/>
<http://www.difbcs.gob.mx/directorio/>
<https://www.facebook.com/sedifenbcs/>
https://twitter.com/SEDIF_BCS
<http://www.bcs.gob.mx/>

7.5. Padrones de la población Beneficiaria

Con el propósito de desarrollar políticas públicas eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207- DS, los SEDIF deberán integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave del Programa	Subprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave
1006	Desayunos Escolares	243	Desayunos modalidad Fría
		244	Desayunos modalidad Caliente

Deberán ser llenadas por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisadas cada inicio de ciclo escolar o bien, cuando se le solicite.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, se ubica en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, Colonia El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404, cuenta con diversas vías de atención ciudadana para las quejas y denuncias bajo los siguientes mecanismos y canales:

- Tel. gratuito 01 (800) 4 04 00 11
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx
- Buzones móviles y fijos.

En cada instancia de atención del SEDIF y SMDIF, se deberán disponer de dichos buzones para depositar sugerencias, quejas y denuncias relacionadas con la prestación de los servicios o con la atención de los servidores públicos, por lo que



toda persona de la sociedad puede manifestar sus inquietudes e inconformidades por escrito o acudir personalmente a las oficinas del SEDIF, ante la Dirección de Supervisión y Evaluación, para manifestar su desacuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes **Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el Ejercicio 2020**, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y tendrán una vigencia hasta el cumplimiento total del ejercicio presupuestal asignado para el citado programa, del año 2020 (dos mil veinte)

Se expiden en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte)

La Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur,

LIC. MARÍA CRISTINA HERRERA INFANTE.



"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"
"Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur"

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que derivado de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, celebrada en fecha sábado 28 de marzo de 2020, dentro de los asuntos del orden del día, se desahogó el punto número Cinco denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se autorizan diversas disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio de La Paz, con el fin de acatar las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud ha emitido a fin de prevenir riesgos ante la alerta de pandemia por el virus COVID-19, el cual se aprobó por Unanimidad de Votos, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Organización Mundial de la Salud, como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el Sistema de Naciones Unidas, define una emergencia de salud pública de interés internacional como "un evento extraordinario" que constituye un "riesgo para la salud pública de otros Estados a través de la propagación internacional de enfermedades" y "potencialmente requiere una respuesta internacional coordinada".
2. Como sabemos el pasado miércoles 11 de marzo la OMS ha declarado el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia en el informe diario de su Director, Tedros Adhanom Ghebreyesus, recordando que este es un problema global y que todos los países van a tener que poner mucho de su parte para poder combatirlo, consciente del nivel de alarma que el término puede generar, subrayó lo siguiente:

"la nueva denominación no cambia las cosas, ni lo que está haciendo la OMS ni lo que deberían hacer los países, hemos estado pidiendo cada día a los países que tomen medidas urgentes y agresivas, hemos dado la señal de alarma alto y claro".

3. El Comité Municipal de Salud, el pasado 18 de marzo, en el marco de su primera sesión extraordinaria, aprobó una serie de medidas necesarias, a partir de la experiencia de otros países, con la finalidad de contar con medidas de prevención y reacción ante la aparición del problema, entre ellas destacan las siguientes: campaña "yo me quedo en casa" como un exhorto a la población para evitar ser agentes de contagios, suspensión de eventos públicos, ampliación de medidas de limpieza en el transporte público y el cierre de ciertas actividades catalogadas como de esparcimiento.
4. Derivado de la confirmación por parte del Ejecutivo Estatal sobre el primer caso positivo de Coronavirus COVID-19, en la entidad el pasado sábado 21 de marzo y el segundo positivo al siguiente día, es ineludible que las autoridades intensifiquemos las acciones de vigilancia y apoyo ante esta contingencia epidemiológica de carácter global, con el fin de contener la propagación del virus en nuestro estado y por supuesto en nuestro municipio.
5. Nuestro País, a partir del 24 de marzo del presente año, se encuentra en fase II, lo que significa que ya dejamos atrás el período de importación del virus, donde los casos que se presentaban eran de connacionales que viajaron al extranjero o turistas provenientes de otros países de visita en el nuestro, el número de infectados se consideraba reducido, por lo que las medidas de sanidad no eran estrictas; las recomendaciones para evitar la propagación radicaban en reducir el contacto físico, lavarse las manos y supervisión de casos detectados. Sin embargo, en esta nueva fase de transmisión comunitaria, es imposible determinar el origen de las infecciones, ocasionando que las personas se contagien unas a otras, independientemente de si salieron del territorio o no, por lo que es necesario aplicar medidas muy estrictas, que eviten los contagios exponenciales, para evitar que nuestro sistema de salud se vea rebasado e imposibilitado para darle la atención adecuada a quienes contraigan la enfermedad.



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
 "Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
 "Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"
 "Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este cuerpo edilicio en funciones, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad por lo establecido por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 134, 148 fracciones I y II, 149, 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 17, 35, 51 fracciones I inciso b), V incisos d) y f), 52 fracción III, 60 fracciones III y IV, 63, 66 fracción I incisos i) y q), 212, 213, 214 y 215 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 3, 32, 33, 60 inciso d), 141, 143, 157 fracción VIII y XVI, 166 fracción I, 179 fracción II, 182 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz y demás ordenamientos legales relativos y aplicables.

SEGUNDO.- Que el Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentadas en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local.

TERCERO.- Que El Ayuntamiento es el Órgano Municipal de Gobierno a través del cual el Pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad; que corresponde así al Presidente, Síndico y Regidores el ejercicio del Gobierno Municipal y la representación de los intereses de la comunidad, de conformidad a los artículos 134 y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO.- Es atribución del Ayuntamiento aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 51 fracción I inciso b) y 212 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur.

QUINTO.- Que de acuerdo a nuestra Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, en su artículo 51 fracciones I inciso b) y V incisos d) y f), son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, así como en materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura; es obligación procurar la salud pública del Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias en la programación y ejecución de las disposiciones sobre esta materia.

SEXTO.- Que, si bien es cierto que el artículo quinto constitucional, establece que a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, esto sólo se podrá vedar cuando se ataquen los derechos de tercero; es menester señalar que el artículo cuarto de este mismo precepto legal en su cuarto párrafo prevé que toda persona tiene derecho a la salud, derecho que se ve seriamente afectado a raíz de la existencia de una pandemia, cuya fase en nuestro País es la II, si no se siguen las recomendaciones de los órganos expertos en el tema como lo es la Organización Mundial de la Salud y no se actúa en consecuencia a través de medidas efectivas que protejan ese derecho humano, fundamental y por consiguiente constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades, la Comisión de Inspección y Vigilancia del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, pone a consideración de este H. Cabildo las siguientes acciones para salvaguardar la salud de sus habitantes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se considerarán giros comerciales y de servicios básicos aquellos que atiendan las necesidades primordiales de la población, como son de manera enunciativa hospitales, consultorios médicos, farmacias, tiendas de autoservicio, abarrotes y mercados que podrán operar con normalidad siguiendo las medidas de higiene recomendadas por el sector salud.



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
 "Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
 "Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"
 "Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur"

SEGUNDO. - Los giros comerciales establecidos que proveen alimentos preparados podrán operar al 50% de su capacidad, en atención a la sana distancia recomendada por la autoridad sanitaria, que debe existir entre personas a fin de evitar contagios, implementar un filtro de ingreso que permita a los usuarios entrar al establecimiento gradualmente, procurando que en la fila al exterior también se guarde la distancia reglamentaria; en el caso de puestos semifijos en vía pública, sólo podrán proporcionar alimentos para llevar, evitando el consumo en el sitio, debido al espacio limitado con el que cuentan así como la exposición de los comensales en la vía pública.

TERCERO. - Los giros comerciales recreativos como bares, centros nocturnos, cantinas, casinos y cines por su naturaleza de concentración de personas, deberán permanecer cerrados durante el tiempo que dure la contingencia. Los restaurantes bar podrán operar con las consideraciones del acuerdo segundo, además con fundamento en el artículo 21 fracción II de la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur, en virtud de encontrarnos en estado de emergencia y riesgo para la salud de la población, la venta de bebidas alcohólicas sólo será hasta las 22:00 horas, cancelándose las autorizaciones de horas extras.

CUARTO. - En caso de decretarse la Fase III de contingencia, o que la situación en el municipio lo amerite por el volumen de casos confirmados por el COVID-19, mediante anuncio de la Secretaría de Salud, el Ayuntamiento a través de la Presidencia Municipal, se informará del cierre total de actividades comerciales a excepción de aquellas que son de primera necesidad.

QUINTO. - Las licencias de giros comerciales otorgadas por la autoridad municipal, no conceden a sus titulares derechos permanentes ni definitivos; en tal virtud, la autoridad municipal que las expida podrá en cualquier momento, por causa justificada, acordar su revocación en los casos que señala la ley, con fundamento en lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General Municipal a efecto que notifique a la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Comercio y la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la determinación adoptada en el presente acuerdo para que se realicen las inspecciones y se apliquen las medidas necesarias para que se acaten las disposiciones aquí contenidas.

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".
 "2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".
 "2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".
 "Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur".

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

- - - EL SUSCRITO, **ING. ARTURO SANDOVAL MONTAÑO**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR MINISTERIO DE LEY DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC); DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO DENTRO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN VIRTUD DE LA PROPUESTA QUE HICIERA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, EN SU QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019; NOMBRAMIENTO CUYA PROTOCOLIZACIÓN CONSTA EN ACTA NÚMERO SESENTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DEL VOLUMEN PRIMERO DEL PROTOCOLO ESPECIAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN ARÉCHIGA DE LA PEÑA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS CABOS, INSTRUMENTO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 97 EN LA FOJA 97 DEL VOLUMEN XCII DE LA SECCIÓN CIVIL-IV DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, QUE DENTRO DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE LE RIGE AL OOMSAPASLC, SE TOMARON ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES **ACUERDOS**: -----

CIUDADANOS HACIENDO HISTORIA



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".
"Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur".

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban los **ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

SEGUNDO.- Habiéndose examinado y en su defecto aprobado, se instruye al Director General del OOMSAPASLC, para efectos de que en términos del artículo 36 fracción X de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y artículos 10, 20, 23 fracción II, 25 fracción VIII y 26 fracciones IV y XV del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, tramite su publicación correspondiente.

--- Véase ANEXO ÚNICO ---

--- LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2020.**-----


AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 AGUA PARA TODOS

ING. ARTURO SANDOVAL MONTAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS INCLUYE (1) ANEXO.

CIUDADANOS HACIENDO HISTORIA



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Noviembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

POTABLE
DE LOS CABOS
PARA TODOS
CON GENERAL

CUENTA PÚBLICA NOVIEMBRE 2019



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Noviembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

POTABLE
DE LOS CABOS

PARA TODOS
CONSEJO GENERAL

Información Contable



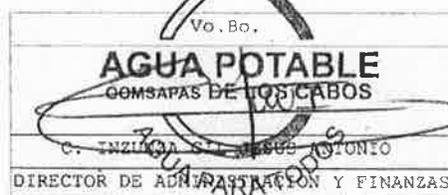
**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01/01/2019 al 30/11/2019**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	A NOV-18	A NOV-19
INGRESOS DE GESTIÓN	430,497,366.91	434,435,273.24
impuestos	0.00	0.00
cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
contribuciones de mejoras	0.00	0.00
derechos	0.00	0.00
productos de tipo corriente	0.00	0.00
aprovechamientos de tipo corriente	7,340,776.94	8,321,081.96
ingresos por venta de bienes y servicios	423,156,589.97	426,114,191.28
ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,722,515.79	0.00
AYUDAS		
participaciones y aportaciones	23,722,515.79	0.00
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	44,117,585.04	12,258,062.93
ingresos financieros	634,846.58	208,734.70
incremento por variación de inventarios	0.00	0.00
disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	0.00
disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00
otros ingresos y beneficios varios	43,482,738.46	12,049,328.23
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	498,337,467.74	446,693,336.17
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	A NOV-18	A NOV-19
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	446,839,401.82	489,950,044.08
servicios personales	175,758,006.00	192,487,363.99
materiales y suministros	106,513,412.92	112,161,324.43
servicios generales	164,567,982.90	185,301,355.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,344.50	0.00
transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00
transferencias al resto del sector público	0.00	0.00
ayudas sociales	28,344.50	0.00
pensiones y jubilaciones	0.00	0.00
transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
donativos	0.00	0.00
transferencias al exterior	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	2,727,930.50
participaciones	0.00	0.00
aportaciones	0.00	0.00
convenios	0.00	2,727,930.50

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL
Pagina 1 / 2



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE ACTIVIDADES**
Del 01/01/2019 al 30/11/2019

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	A NOV-18	A NOV-19
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
intereses de la deuda pública	0.00	0.00
comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
gastos de la deuda pública	0.00	0.00
costo por coberturas	0.00	0.00
apoyos financieros	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	<u>13,392,790.52</u>	<u>1,073,581.42</u>
estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	0.00
provisiones	0.00	0.00
disminución de inventarios	0.00	0.00
aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	0.00
aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	0.00
otros gastos	13,392,790.52	1,073,581.42
INVERSIÓN PÚBLICA	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
inversión pública no capitalizable	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	<u>460,260,536.84</u>	<u>493,751,556.00</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	<u>36,076,930.90</u>	<u>-47,058,219.83</u>

POTABLE
DE LOS CABOS
PARA TODOS
CIÓN GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA MUÑOZ, ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA JUAN ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTAÑO ARTURO
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE OMSAPAPAS DE LOS CABOS

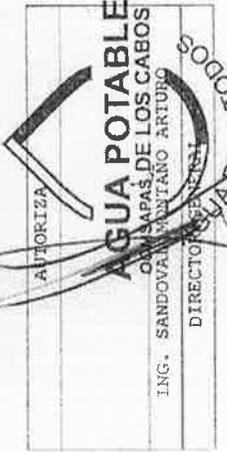
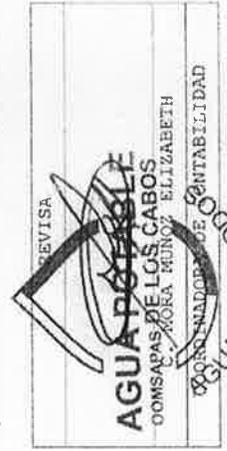
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 30/11/2019

ACTIVO	A NOV-18	A NOV-19	PASIVO	A NOV-18	A NOV-19
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
efectivo y equivalentes	14,723,715.48	12,443,119.72	cuentas por pagar a corto plazo	348,684,246.24	406,266,285.61
derechos a recibir efectivo o equivalentes	718,497,066.11	748,893,817.10	documentos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
derechos a recibir bienes o servicios	4,422,588.47	3,946,638.44	porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
inventarios	0.00	0.00	títulos y valores a corto plazo	0.00	0.00
almacenes	17,265,965.34	15,688,688.95	pasivos diferidos a corto plazo	199,152,041.12	251,274,482.83
estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-983,630.17	-983,630.17	fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0.00	0.00
otros activos circulantes	0.00	0.00	provisiones a corto plazo	0.00	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	753,925,707.23	780,188,644.04	otros pasivos a corto plazo	0.00	0.00
			Total PASIVO CIRCULANTE	547,836,287.36	657,540,769.54
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00	cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	documentos por pagar a largo plazo	12,583,553.44	12,583,553.44
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,360,869,827.24	1,357,509,028.51	deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
bienes muebles	117,951,296.92	121,100,014.77	pasivos diferidos a largo plazo	0.00	0.00
activos intangibles	4,055,318.88	6,416,838.16	fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	0.00	0.00
depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-849,265.57	-849,265.57	provisiones a largo plazo	0.00	0.00
activos diferidos	1,312,495.51	1,308,921.65	Total PASIVO NO CIRCULANTE	12,583,553.44	12,583,553.44
estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00	TOTAL PASIVO	560,419,840.80	670,124,321.88
otros activos no circulantes	0.00	0.00			
Total ACTIVO NO CIRCULANTE	1,473,949,672.96	1,485,485,537.52			
TOTAL ACTIVO	2,227,275,380.19	2,265,674,181.56			

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	A NOV-18	A NOV-19
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
aportaciones	10,682,355.02	10,682,355.02
donaciones de capital	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00
Total HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	10,682,355.02	10,682,355.02
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO		
resultados del ejercicio (eltrono/desahorro)	38,076,930.90	-47,058,219.83
resultados de ejercicios anteriores	1,618,086,253.47	1,631,925,724.39
revalúos	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00
rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00
Total HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	1,656,173,184.37	1,584,867,504.56

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCION GENERAL

AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS
GOBIERNO MUNICIPAL



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 30/11/2019

	A NOV-18	A NOV-19
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
resultado por posición monetaria	0.00	0.00
resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00	0.00
Total	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,666,855,539.39	1,595,549,859.58
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:	2,227,275,380.19	2,265,674,181.56

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y somos responsables del emisor."

REVISÁ
AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD
AGUA PARA TODOS

Vc. Bo.
AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS
C. J. JENES ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA
AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTANO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
AGUA PARA TODOS

DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



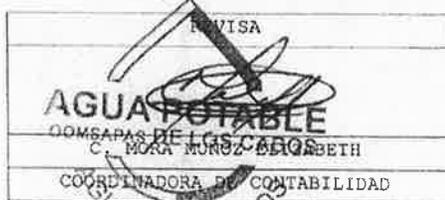
AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO DE VARIACIONES EN HACIENDA PUBLICA

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	10,682,355.02	0.00	0.00	0.00	10,682,355.02
aportaciones	10,682,355.02	0.00	0.00	0.00	10,682,355.02
donaciones de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	1,632,381,809.92	0.00	0.00	1,632,381,809.92
resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
resultados de ejercicios anteriores	0.00	1,632,381,809.92	0.00	0.00	1,632,381,809.92
revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2018	10,682,355.02	1,632,381,809.92	0.00	0.00	1,643,064,164.94
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
donaciones de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	0.00	-47,514,305.36	0.00	-47,514,305.36
resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0.00	0.00	-47,058,219.83	0.00	-47,058,219.83
resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00	-456,085.53	0.00	-456,085.53
revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	10,682,355.02	1,632,381,809.92	-47,514,305.36	0.00	1,595,549,859.58

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL

Página 1 / 1



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

ACTIVO	Origen	Aplicación
ACTIVO CIRCULANTE	13,368,679.56	27,994,468.24
efectivo y equivalentes	10,571,553.05	0.00
derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.00	27,994,468.24
derechos a recibir bienes o servicios	475,950.03	0.00
inventarios	0.00	0.00
almacenes	2,321,176.48	0.00
estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	0.00	0.00
otros activos circulantes	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	12,148,351.23
inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00
derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	0.00	6,639,201.27
bienes muebles	0.00	3,136,204.52
activos intangibles	0.00	2,351,519.30
depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	0.00	0.00
activos diferidos	0.00	21,426.14
estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00
otros activos no circulantes	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO	13,368,679.56	40,142,819.47

PASIVO	Origen	Aplicación
PASIVO CIRCULANTE	84,778,562.97	10,490,117.70
cuentas por pagar a corto plazo	41,550,645.74	0.00
documentos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
títulos y valores a corto plazo	0.00	0.00
pasivos diferidos a corto plazo	43,227,917.23	0.00
fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0.00	0.00
provisiones a corto plazo	0.00	0.00
otros pasivos a corto plazo	0.00	10,490,117.70
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
documentos por pagar a largo plazo	0.00	0.00
deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
pasivos diferidos a largo plazo	0.00	0.00
fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	0.00	0.00
provisiones a largo plazo	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL

Página 1



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

PASIVO	Origen	Aplicación
TOTAL PASIVO	84,778,562.97	10,490,117.70
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	Origen	Aplicación
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00
aportaciones	0.00	0.00
donaciones de capital	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	0.00	47,514,305.36
resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0.00	47,058,219.83
resultados de ejercicios anteriores	0.00	456,085.53
revalúos	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00
rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
resultado por posición monetaria	0.00	0.00
resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00	0.00
Total HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	0.00	47,514,305.36
Sumas iguales:		98,147,242.53
		98,147,242.53

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
GABRIELA MUÑOZ GILBERTH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

Vo.Bo

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GILBERTH ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTAÑO ARTHURO
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL
Página 2



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01/01/2019 al 30/11/2019**

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	A NOV- 18	A NOV- 19
Origen	<u>498,617,108.46</u>	<u>442,190,805.25</u>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,335,592.67	8,321,338.05
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	423,156,192.83	426,113,685.36
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	23,722,515.79	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	44,402,807.17	7,755,781.84
Aplicacion	<u>665,130,090.98</u>	<u>287,314,657.49</u>
Servicios Personales	635,649,300.21	262,167,508.64
Materiales y Suministros	2,362,332.11	1,390,484.28
Servicios Generales	16,351,927.98	22,716,437.83
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	10,766,530.68	1,040,226.74
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>- 166,512,982.52</u>	<u>154,876,147.76</u>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISAR

 AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS
 COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Co. Bo.

 AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. INZUNZA S. JESUS ANSONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZAR

 AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01/01/2019 al 30/11/2019**

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	A NOV- 18	A NOV- 19
Origen	<u>112,754,699.03</u>	<u>0.00</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,211,225.19	0.00
Bienes Muebles	1,030,540.72	0.00
Otros Origenes de Inversión	108,512,933.13	0.00
Aplicacion	<u>1,990,623,334.41</u>	<u>37,284,420.52</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,236,103,871.37	8,590,571.37
Bienes Muebles	109,217,819.60	1,845,264.76
Otras Aplicaciones de Inversión	645,301,643.44	26,848,584.40
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	- 1,877,868,635.38	- 37,284,420.52
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	A NOV- 18	A NOV- 19
Origen	<u>508,124,586.80</u>	<u>0.00</u>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	508,124,586.80	0.00
Aplicacion	<u>348,763,974.35</u>	<u>114,801,307.70</u>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	348,763,974.35	114,801,307.70
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	159,360,612.45	- 114,801,307.70
Incremento/Disminución neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	- 1,885,021,005.45	2,790,419.53
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	14,723,715.48	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio		12,443,119.72

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."





AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO DEL 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE 2019

Remito informe relacionado con la información financiera del periodo del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019.

NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar la información relativa a los recursos y obligaciones de la entidad.

ACTIVO

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	12,443,119.72	14,723,715.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	748,893,817.10	718,497,068.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,946,638.44	4,422,588.47
Almacenes	15,888,698.95	17,265,965.34
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 983,630.17	- 983,630.17
Total Activo Circulante	780,188,644.04	753,925,707.23
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,357,509,028.51	1,350,869,827.24
Bienes Muebles	121,100,014.77	117,951,296.92
Activos Intangibles	6,416,838.16	4,065,318.86
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 849,265.57	- 849,265.57
Activos Diferidos	1,308,921.65	1,312,495.51
Total Activo No Circulante	1,485,485,537.52	1,473,349,672.96
TOTAL ACTIVO	2,265,674,181.56	2,227,275,380.19

POTABLE
E LOS CABOS

PARA TODOS
EN GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Efectivo	843,898.12	699,881.41
Bancos/Tesorería	11,344,754.41	13,882,366.88
Fondos con Afectación Especifica	254,467.19	141,467.19
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12,443,119.72	14,723,715.48

El rubro de Bancos/Tesorería al 30 de noviembre del 2019 representa los recursos disponibles de la entidad, saldo que se refleja en las siguientes cuentas bancarias:

Banco Santander México, S.A.	65502524348	
Banco Santander México, S.A.	65505883992	
Banco Santander México, S.A.	18000052007	PRODDER 2017
Banco Santander México, S.A.	18000059312	APAU 2017
Banco Santander México, S.A.	18000058638	APAU 2017
Banco Santander México, S.A.	65506967966	ISR PARTICIPABLE
Banco Santander México, S.A.	18000115266	PROAGUA 2019
BBVA Bancomer, S.A.	00446171788	
Banco Nacional de México, S.A.	05800000558	
Banco Nacional de México, S.A.	05800003719	
Banco Nacional de México, S.A.	05800085510	
Banco Nacional de México, S.A.	70111869853	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1026604333	
HSBC México, S.A.	4046495396	
HSBC México, S.A.	4051330116	PRODDER 2009
HSBC México, S.A.	4051330124	PRODDER 2010
HSBC México, S.A.	4052457173	PRODDER 2011
HSBC México, S.A.	4055087837	PRODDER 2012
HSBC México, S.A.	4056510761	APAZU 2013
BBVA Bancomer, S.A.	111150979	

**POTABLE
DE LOS CABOS
PARA TODOS
CIÓN GENERAL**



M. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Inversiones Financieras a Corto Plazo	6.25	6.25
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	542,334,495.99	559,836,195.63
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	18,505,364.11	18,691,667.25
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	188,053,950.75	139,969,198.98
TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	748,893,817.10	718,497,068.11

En el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes corresponde a Gastos por Comprobar, Viáticos por Comprobar, Funcionarios y Empleados, IVA Acreditable, Saldos a Favor de IVA, Retenciones Bancarias de ISR, Subsidio al Empleo, cabe mencionar que en dicho rubro se contempla un saldo a nombre del Municipio de Los Cabos en cantidad de \$15,983,141.45 pesos.

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,331,730.37	2,340,773.80
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo	2,614,908.07	2,081,814.67
TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3,946,638.44	4,422,588.47

Almacén

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	788,060.43	829,383.37
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,591,880.09	8,062,195.11
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,513,954.03	7,471,163.59
Combustibles y Lubricantes	183,343.88	84,385.36
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	233,116.28	129,037.91
Herramientas, Refacciones, Accesorios Menores para Consumo	578,344.24	689,800.00
TOTAL ALMACEN	15,888,698.95	17,265,965.34



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Estimaciones para Cuentas Incobrables	- 983,630.17	- 983,630.17
TOTAL ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	- 983,630.17	- 983,630.17

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Terrenos	17,496,910.51	18,002,330.51
Edificios No Habitacionales	29,958,985.51	29,846,079.54
Infraestructura	1,123,317,534.24	1,055,986,706.47
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	30,198,622.69	30,198,622.69
Construcciones en Proceso en Bienes de Propios	156,536,975.56	216,836,088.03
TOTAL BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,357,509,028.51	1,350,869,827.24

Bienes Muebles

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Mobiliario y Equipo de Administración	32,869,008.54	31,216,700.34
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,279,536.60	1,279,536.60
Vehículos y Equipo de Transporte	37,968,224.53	37,613,224.53
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,983,245.10	47,841,835.45
TOTAL BIENES MUEBLES	121,100,014.77	117,951,296.92

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Activos Intangibles

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Software	6,416,838.16	4,065,318.86
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	6,416,838.16	4,065,318.86

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 26,110.00	- 26,110.00
Depreciación Acumulada de Infraestructura	- 794,522.00	- 794,522.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 28,633.57	- 28,633.57
TOTAL DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	- 849,265.57	- 849,265.57

Activos Diferidos

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	958,600.00	958,600.00
Gastos Pagados por Adelantado		25,000.00
Otros Activos Diferidos	350,321.65	328,895.51
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	1,308,921.65	1,312,495.51

PASIVO

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Pasivo Circulante		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	180,910.29	393,604.56
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	128,569,203.05	95,875,290.44
Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	55,094,209.75	57,668,011.55
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	165,812,650.65	135,021,247.08
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	56,609,311.87	59,726,092.61
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	251,274,482.93	199,152,041.12
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total Pasivo Circulante	657,540,768.54	547,836,287.36
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	12,583,553.44	12,583,553.44
Total Pasivo No Circulante	12,583,553.44	12,583,553.44
TOTAL PASIVO	670,124,321.98	560,419,840.80



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	10,682,355.02	10,682,355.02
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	10,682,355.02	10,682,355.02
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	- 47,058,219.83	38,076,930.90
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,631,925,724.39	1,618,096,253.47
Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,584,867,504.56	1,656,173,184.37
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,595,549,859.58	1,666,855,539.39

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra el resultado de las operaciones de la entidad correspondiente al periodo del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019 integrado de la siguiente manera:

CUENTA	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,321,081.96	7,340,776.94
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	426,114,191.28	423,156,589.97
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		23,722,515.79
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	208,734.70	634,846.58
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,049,328.23	43,482,738.46
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	446,693,336.17	498,337,467.74
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	192,487,363.99	175,758,006.00
Materiales y Suministros	112,161,324.43	106,513,412.92
Servicios Generales	185,301,355.66	164,567,982.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales		28,344.50
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	2,727,930.50	
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	1,073,581.42	13,392,790.52
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	493,751,556.00	460,260,536.84
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	- 47,058,219.83	38,076,930.90





**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Ingresos y Otros Beneficios

Los ingresos corresponden a los recursos recaudados del periodo correspondiente del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019 por un importe de \$446, 692,651.90 pesos recursos que fueron devengados durante dicho periodo.

Gastos y Otras Pérdidas

El rubro de gastos y otras pérdidas corresponde al devengado durante el periodo del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019 en cantidad de \$493, 751,556.00 pesos.

Resultado del Ejercicio

En el Estado de Actividades en el periodo comprendido del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019 refleja un desahorro en cantidad de \$47, 058,904.10 pesos.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

**Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio
Hacienda Pública/Patrimonio Generado
Resultado de Ejercicios Anteriores**

CUENTA	NOVIEMBRE 2019
Saldo Neto de La Hacienda y Publica y Patrimonio al 31 de Octubre del 2019	1,642,608,079.41
Variaciones en Resultado de Ejercicios Anteriores	
Saldo Neto de La Hacienda y Publica y Patrimonio al 30 de Noviembre 2019	1,642,608,079.41

POTABLE
DE LOS CABOS
PARA TODOS
CON GENERAL



Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Flujos de Efectivo de Las Actividades de Operación

	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Origen	442,190,805.25	498,617,108.46
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,321,338.05	7,335,592.67
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	426,113,685.36	423,156,192.83
Participaciones y Aportaciones	-	23,722,515.79
Otros Orígenes de Operación	7,755,781.84	44,402,807.17
Aplicación	287,314,657.49	665,130,090.98
Servicios Personales	262,167,508.64	635,649,300.21
Materiales y Suministros	1,390,484.28	2,362,332.11
Servicios Generales	22,716,437.83	16,351,927.98
Otras Aplicaciones de Operación	1,040,226.74	10,766,530.68
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	154,876,147.76	- 166,512,982.52

Flujos de Efectivo de Las Actividades de Inversión

	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Origen	-	112,754,699.04
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		3,211,225.19
Bienes Muebles		1,030,540.72
Otros Orígenes de Inversión		108,512,933.13
Aplicación	37,284,420.53	1,990,623,334.41
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,590,571.37	1,236,103,871.37
Bienes Muebles	1,845,264.76	109,217,819.60
Otras Aplicaciones de Inversión	26,848,584.40	645,301,643.44
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	- 37,284,420.53	- 1,877,868,635.37





**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Flujos de Efectivo de Las Actividades de Financiamiento

	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
Origen	-	508,124,586.80
Otros Origenes de Financiamiento		508,124,586.80
Aplicación	114,801,307.70	348,763,974.35
Otras Aplicaciones de Financiamiento	114,801,307.70	348,763,974.35
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	- 114,801,307.70	159,360,612.45

Conciliación de Los Flujos de Efectivo

	NOVIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	154,876,147.76	- 166,512,982.52
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	- 37,284,420.53	- 1,877,868,635.37
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	- 114,801,307.70	159,360,612.45
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2,790,419.53	- 1,885,021,005.44
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	12,443,119.72	14,723,715.48

POTABLE
DE LOS CABOS
PARA TODOS
CIÓN GENERAL



Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



**V. CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES,
ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS
CONTABLES.**



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
Conciliación entre Ingresos Presupuestarios y
Contables**

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

1. Ingresos presupuestarios		434,435,273
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		12,258,063
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	12,049,328	
Otros ingresos contables no presupuestarios	208,735	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		446,693,336

POTABLE
E LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, S.C.S.

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
**Conciliación entre Egresos Presupuestarios y
Gastos Contables**
Correspondiente del 01/01/2019 al 30/11/2019

1. Total de egresos (presupuestarios)		501,388,426
2. Menos egresos presupuestarios no contables		6,710,450
Mobiliario y equipo de administración	1,050,620	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	355,000	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,141,410	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	10,140	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	5,553,260	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Mas gastos contables no presupuestales		1,073,581
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	1,073,581	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		493,751,558

POTABLE
DE LOS CABOS

PARA TODOS
EN GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

I. CONTABLES

En el periodo del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019 no se registraron cuentas de orden.

II. PRESUPUESTALES

1.- En los Ingresos Presupuestales se realizaron transferencias compensadas por un importe de \$322,441.00 (Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Peso 00/100 MN).

2.- En los Egresos Presupuestales:

a) Se realizaron movimientos al calendario presupuestal derivado de las 4 obras que ejecutará la Comisión Estatal del Agua, de acuerdo al Anexo Técnico I.-AU 01/19, del Anexo de Ejecución I.- 03-01/19, dichos importes estaban provisionados en el capítulo de inversión, en los meses de abril a diciembre 2019. **(Anexo 1)**

Por lo anterior la suma total de transferencias es por incremento de \$1, 134,393.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 MN) los cuales estaban provisionados de la siguiente manera:

Capítulo: Inversión (Recursos propios)	Importe
Abril	100,000
Mayo	150,000
Junio	100,000
Julio	250,000
Agosto	99,867
Septiembre	493,670
Octubre	400,000
Noviembre	451,181
Acumulado de Abril-Noviembre	2,045,118
Diciembre	682,812
Total Transferido a la CEA	2,727,930

Importe que se refleja como reducción en el capítulo de inversión pública, en el Estado Analítico de Egresos por clasificador por Objeto del Gasto.

Importe que se refleja como incremento en el total de amp./red. En el Estado Analítico de Egresos por clasificador por Objeto del Gasto.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



b) La partida acumulativa reflejada en el Estado Analítico de Egresos por Objeto del Gasto con importe negativo, corresponde:

- Otras Prestaciones sociales y económicas el cual a nivel de desagregación 5 (cuenta específica) corresponde a; Indemnizaciones por Jubilación o liquidación.
- Servicios de arrendamiento nivel desagregación 5 (cuenta específica) corresponde a arrendamiento de maquinaria y equipo

Muestra comparativa presupuestal contra lo facturado (devengado)

Código	Concepto	Presupuestado	Devengado
1521	Indemnizaciones por Jubilación o liquidación.	1,516,531	7,886,687
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,990,000	13,320,880

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

I. INTRODUCCION

Los Estados Financieros de los entes públicos proporcionan información financiera a los principales usuarios de la misma y a los ciudadanos.

El objetivo del presente informe es dar a conocer los principales aspectos económicos y financieros del periodo del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019 para brindar un mayor apoyo en la comprensión de los Estados Financieros.

II. PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

El día 20 de enero del 2019 se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 en cantidad de \$545,733,610.00 pesos conforme lo establece el La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



III. AUTORIZACION E HISTORIA

a) Fecha de creación del ente

El día lunes 10 de Junio del 2002, se crea el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de aguas del estado de Baja California Sur. Constituyéndose como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Que tiene su domicilio en San José del Cabo, Cabecera Municipal de Los Cabos, B.C.S.

Para efectos del punto anterior, se extingue el Organismo Operado Descentralizado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos (S.A.P.A.L.C.) Creado mediante acuerdo de fecha 30 de Agosto de 1991 y que según consta en acta de Cabildo número 24 y publicado con fecha de 30 de Septiembre de 1991, en el boletín oficial número 19, tomo XVIII del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En consecuencia, el nuevo Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, se subroga en las responsabilidades y asume los derechos y obligaciones del organismo operador que se extingue, pasando el patrimonio de este último, a formar parte del Organismo Operador Municipal que por medio del presente acuerdo se crea. En acatamiento a lo previsto por el artículo quinto transitorio de la ley de aguas del Estado Baja California Sur.

Los trabajadores que hasta la actualidad prestaron sus servicios en el organismo operado que se extiende, se integrarán al Organismo Operador Municipal que se crea y conservarán inalterables sus derechos laborales de conformidad con la Ley de la Materia. En los términos de los artículos 40, fracción XVI y 63, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, B.C.S., se ordenó la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruyéndose para tales efectos al ciudadano Secretario General del H VIII Ayuntamiento de Los Cabos. El acuerdo fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 29 del día 20 de Junio del 2002.

b) Principales cambios en su estructura

En los últimos años El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos no ha sufrido cambios importantes en su estructura.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



IV. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto Social

Con fundamento en el artículo 4 del Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos tiene a su cargo las funciones que se encuentran previstas en los artículos 19, 27 y demás relativos y aplicables de La Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur.

b) Principal actividad

Prestación de los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica en la jurisdicción territorial del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las atribuciones que la ley de la materia y demás disposiciones legales le confieran

c) Ejercicio Fiscal

2019

d) Régimen Jurídico

1. Organismo Público Descentralizado Municipal.
2. Persona Moral con Fines No Lucrativos

e) Consideraciones Fiscales

Se tienen las siguientes obligaciones en materia fiscal: Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos, salarios y arrendamiento, pago definitivo mensual de IVA, entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados, servicios profesionales y declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA.

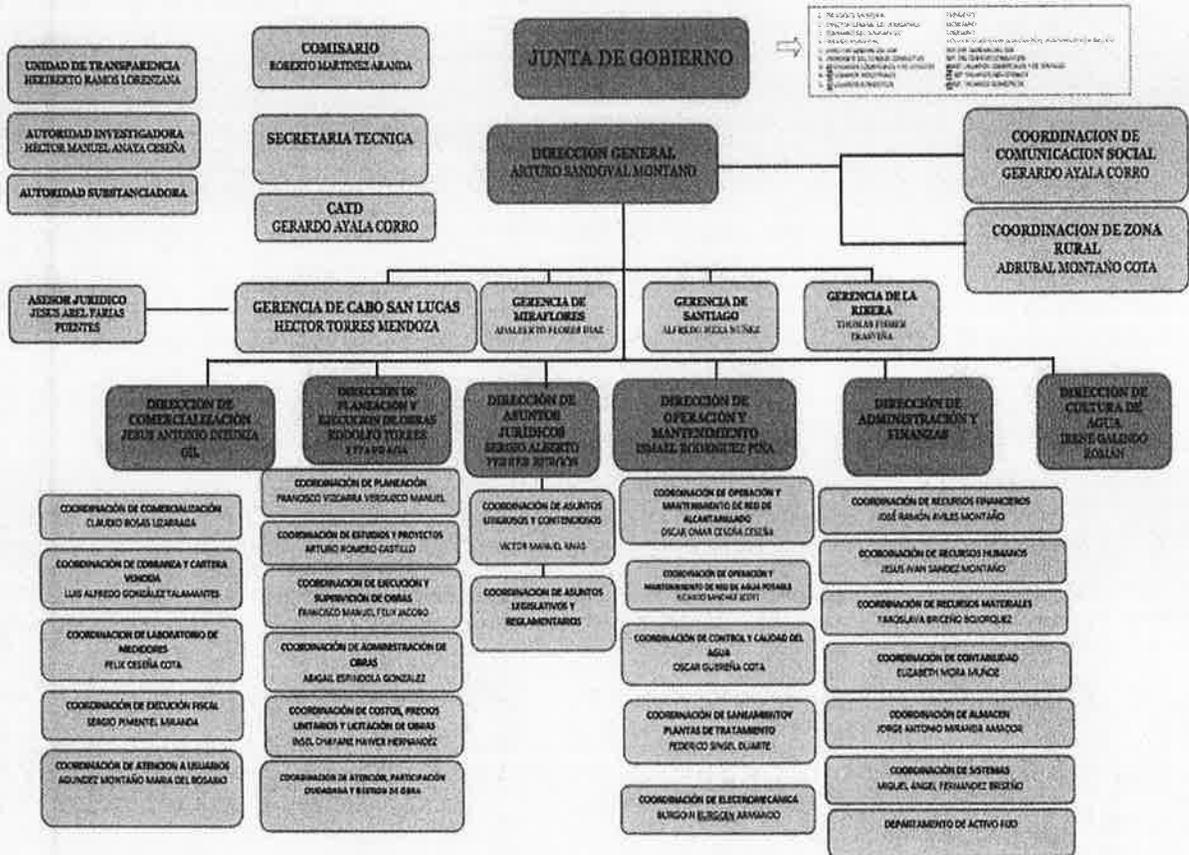
OTABLE
LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



f) Estructura Organizada Básica



POTABLE
E LOS CABOS
PARA TODOS
EN GENERAL



AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



V. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) Los registros contables se llevan a cabo de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, se observan las leyes federales y estatales en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, transparencia y demás ordenamientos que rigen el funcionamiento de la administración pública descentralizada del estado de Baja California Sur.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros es la emitida por el CONAC y la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- c) El Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos tiene como base los postulados emitidos por el CONAC:
- Sustancia Económica
 - Entes Públicos
 - Existencia Permanente
 - Revelación Suficiente
 - Importancia Relativa
 - Registro e Integración Presupuestaria
 - Devengo Contable
 - Valuación
 - Dualidad Económica
 - Consistencia
- d) Norma Supletoria: Las permitidas por el CONAC
- e) La implementación de la base del devengado se implementó desde el ejercicio 2017.

POTABLE
DE LOS CABOS

PARA TODOS
CIÓN GENERAL



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



VI. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Actualización: El registro de la contabilidad se realizó con base en los lineamientos establecidos por el CONAC.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: Durante el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019: No se realizaron operaciones en Moneda Extranjera.
- c) Método de evaluación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal: No Aplica.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios: El CONAC ha emitido las normas para la valoración de los Activos y el patrimonio de los entes públicos, esta norma permite definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación, contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados Financieros.
- e) Beneficios a empleados: No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente y los establecidos por la Ley de Los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- f) Provisiones: Las provisiones al 30 de noviembre de 2019, lo conforman los siguientes conceptos: en el rubro de servicios personales (nómina de los trabajadores) cuotas patronales ISSSTE, Derechos CONAGUA.
- g) Reservas: No se cuenta con Reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público.
- i) Reclasificaciones: Durante el periodo del 1 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019, se realizaron reclasificaciones con la finalidad de integrar saldos contables de proveedores, acreedores, etc.
- j) Depuración y Cancelación de saldos: Las depuraciones y cancelaciones de saldos se realizaron cada mes en diferentes cuentas contables durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019, con la finalidad de presentar cifras actualizadas en los Estados Financieros.

OTABLE
LOS CABOS

RA TODOS
N GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



VII. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

- a) Activos en moneda extranjera: No Aplica.
- b) Pasivos en moneda extranjera: El OOMSAPASLC no tiene Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera: No Aplica.
- d) Tipo de cambio: No Aplica.
- e) Equivalente en moneda nacional: No Aplica.

VIII. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: Durante el periodo del 01 de enero del 2019 al 30 de noviembre del 2019, se refleja saldo en el rubro de Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles por la cantidad de (\$849,265.57 pesos)
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: No Aplica.
- c) Importe de los gastos conceptualizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No Aplica.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No Aplica.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: Los bienes de la entidad se reconocen dentro de su Activo No Circulante a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones, entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No Aplica.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No Aplica.
- h) Administración de activos: Planeación, con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Las funciones del OOMSAPASLC están planeadas de tal manera que permitan un uso óptimo de la infraestructura disponible, obteniendo de esta forma el máximo provecho de los espacios y recursos en beneficio de la comunidad en general.

POABLE
DE LOS CABOS

ARA TODOS
ON GENERAL



Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



IX. PRINCIPALES VARIACIONES EN EL ACTIVO

- a) Inversiones en valores: No Aplica.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados: No Aplica.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: Aplica
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No Aplica.
- e) Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario directo: No Aplica

POTABLE DE LOS CABOS PARA TODOS EN GENERAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
AGUA PARA TODOS
C. MORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
AGUA PARA TODOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

Vo. Bo.
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTAÑO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO**

Del 01/11/2019 al 30/11/2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Variación
ACTIVO	<u>2,261,866,751.89</u>	<u>178,003,123.52</u>	<u>174,195,693.85</u>	<u>2,265,674,181.56</u>	<u>3,807,429.67</u>
ACTIVO CIRCULANTE	<u>777,454,787.39</u>	<u>176,929,550.50</u>	<u>174,195,693.85</u>	<u>780,188,644.04</u>	<u>2,733,856.65</u>
efectivo y equivalentes	13,690,644.44	120,735,291.73	121,982,816.45	12,443,119.72	-1,247,524.72
derechos a recibir efectivo o equivalentes	743,935,292.65	51,480,930.36	46,522,405.91	748,893,817.10	4,958,524.45
derechos a recibir bienes o servicios	3,946,638.44	0.00	0.00	3,946,638.44	0.00
inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
almacenes	16,865,842.03	4,713,328.41	5,690,471.49	15,888,698.95	-977,143.08
estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-983,630.17	0.00	0.00	-983,630.17	0.00
otros activos circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>1,484,411,964.50</u>	<u>1,073,573.02</u>	<u>0.00</u>	<u>1,485,485,537.52</u>	<u>1,073,573.02</u>
inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,356,650,790.55	858,237.96	0.00	1,357,509,028.51	858,237.96
bienes muebles	120,884,679.71	215,335.06	0.00	121,100,014.77	215,335.06
activos intangibles	6,416,838.16	0.00	0.00	6,416,838.16	0.00
depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-849,265.57	0.00	0.00	-849,265.57	0.00
activos diferidos	1,308,921.65	0.00	0.00	1,308,921.65	0.00
estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
otros activos no circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

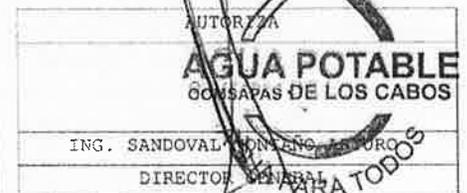
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Del 01/11/2019 al 30/11/2019

Denominación de las deudas	Moneda	País acreedor	Saldo Inicial	Saldo Final
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda Interna</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Deuda externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda externa</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<u>Subtotal: Corto Plazo</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda Interna</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Deuda externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda externa</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<u>Subtotal: Largo Plazo</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL: DEUDA PÚBLICA			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Otros Pasivos			657,325,854.53	670,124,321.98
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS:			<u>657,325,854.53</u>	<u>670,124,321.98</u>

POTABLE DE LOS CABOS
 PARA TODOS
 DIRECCIÓN GENERAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISÓ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA MONZÓ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Vo. Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL ANASTASIO ARDOROS
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Noviembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

POTABLE
E LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL

Información Presupuestaria



AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Por fuente de financiamiento
Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliacion / Reduccion	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=5-1)
ingresos del gobierno	18,851,050	322,441	19,173,491	8,321,082	8,321,082	-10,529,968
impuestos	0	0	0	0	0	0
contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
derechos	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0
productos de tipo comente	0	0	0	0	0	0
productos de capital	0	0	0	0	0	0
aprovechamientos	8,851,050	322,441	9,173,491	8,321,082	8,321,082	-529,968
aprovechamientos de tipo comente	8,851,050	322,441	9,173,491	8,321,082	8,321,082	-529,968
aprovechamientos de capital	0	0	0	0	0	0
participaciones y aportaciones	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
ingresos de organismos y empresas	479,155,759	-322,441	478,833,318	426,114,191	426,114,191	-53,041,568
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0
ingresos por ventas de bienes y servicios	479,155,759	-322,441	478,833,318	426,114,191	426,114,191	-53,041,568
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total:	498,006,809	0	498,006,809	434,435,273	434,435,273	-63,571,536

Ingresos excedentes:

AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS

REVISADO POR
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMANA LOURDES
ENC. PRESUPUESTOS

AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS

REVISADO POR
C. MARI MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS

REVISADO POR
C. INZUNZA CERRILLO ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AGUA POTABLE
COMUNIDAD DE LOS CABOS

REVISADO POR
ING. SANDOVAL MONTAÑO RUTKO
DIRECTOR GENERAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

COORDINACION CONTABILIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL



ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Por rubros de ingresos

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=5-1)
impuestos	0	0	0	0	0	0
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0
contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
derechos	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0
productos de tipo corriente	0	0	0	0	0	0
productos de capital	0	0	0	0	0	0
aprovechamientos	8,851,050	322,441	9,173,491	8,321,082	8,321,082	-529,968
aprovechamientos de tipo corriente	8,851,050	322,441	9,173,491	8,321,082	8,321,082	-529,968
aprovechamientos de capital	0	0	0	0	0	0
ingresos por ventas de bienes y servicios	479,155,759	-322,441	478,833,318	426,114,191	426,114,191	-53,041,568
participaciones y aportaciones	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total:	498,006,809	0	498,006,809	434,435,273	434,435,273	-63,571,536
Ingresos excedentes:						-63,571,536

[Handwritten signature]

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISTA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN ROBERTO RIVERA GOURDES
ENC. DE PRESUPUESTOS
COMUNIDAD PARA TODOS

REVISTA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COMUNIDAD PARA TODOS

REVISTA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMUNIDAD PARA TODOS

AUTORIDAD
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTAÑO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
COMUNIDAD PARA TODOS

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS**
**Conciliación entre Ingresos Presupuestarios y
Contables**
Del 01/01/2019 al 30/11/2019

1. Ingresos presupuestarios		434,435,273
2. Mas Ingresos contables no presupuestarios		12,258,063
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	12,049,328	
Otros ingresos contables no presupuestarios	208,735	
3. Menos Ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		446,693,336

)TABLE
 OS CABOS
 A TODOS
 GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISÓ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROSA MONTEZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA PARA TODOS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. INZUNZA GARCÉS ANTONIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

REVISÓ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTOS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL SANTANA ARTURO
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
direccion general	3,283,169	-1,885,593	1,397,576	1,397,576	1,279,063	0
direccion de comercializacion	7,495,090	-492,880	7,002,210	6,984,500	6,915,241	17,710
direccion de planeacion y ejecucion de obras	13,182,570	-115,396	13,067,174	3,873,464	3,755,084	9,193,710
direccion de asuntos juridicos	1,270,500	-1,055,490	215,010	215,010	200,093	0
direccion de operacion y mantenimiento	19,805,500	16,701,866	36,507,366	41,950,579	31,840,181	-5,443,213
direccion de administracion y finanzas	8,911,713	-379,927	8,531,786	8,345,686	37,472,686	186,100
direccion de cultura del agua	636,950	-334,830	302,120	302,120	267,801	0
comisaria	564,050	-537,573	26,477	26,477	21,743	0
oomsapas	442,605,003	-11,217,366	431,387,637	438,006,826	304,329,248	-6,619,189
Total del gasto	497,754,545	682,812	498,437,357	501,388,426	386,367,326	-2,951,069

[Handwritten signature]

De la protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISA
AGUA POTABLE
 COMISARIAS DE LOS CABOS
 ENC. DE PRESUPUESTO
 C. ROMAN ROJAS ROMINE LOURDES

REVISA
AGUA POTABLE
 COMISARIAS DE LOS CABOS
 COORDINACIÓN CONTABILIDAD
 C. MORA MUÑOZ ELIZABETH

Vc. Bo.
AGUA POTABLE
 COMISARIAS DE LOS CABOS
 C. ENZICA ELIZABETH GONZALEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA
AGUA POTABLE
 COMISARIAS DE LOS CABOS
 DIRECTOR GENERAL
 ING. SANDOVAL MONTAÑO ALBERTO

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
gasto corriente	473,629,851	6,892,175	480,522,026	492,677,976	379,174,188	- 12,155,950
gasto de capital	14,655,994	- 2,293,944	12,362,050	3,157,170	1,933,238	9,204,880
amortización de la deuda y disminución de pasivos	9,468,700	- 3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del gasto	497,754,545	682,812	498,437,357	501,388,426	386,367,326	- 2,951,069

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ENC. DE PRESUPUESTO
C. ROMAN HERRERA ROMANA SOLORZES

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
C. ROSA MUÑOZ MARTINEZ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. ING. S. GILIBUS SANTONIO

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
DIRECTOR GENERAL
ING. SANDOVAL GUININGO ARANGO

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
DE LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
servicios personales	177,772,788	7,795,229	185,568,017	192,487,364	132,450,627	-6,919,347
remuneraciones al personal de carácter permanente	36,512,674	3,925,988	40,438,662	40,438,661	26,207,264	0
remuneraciones al personal de carácter transitorio	17,519,831	1,155,881	18,675,712	18,675,712	12,262,280	0
remuneraciones adicionales y especiales	60,261,618	-2,807,251	57,454,367	57,454,367	38,246,775	0
seguridad social	16,136,326	-2,141,958	13,994,368	13,994,368	13,378,107	0
otras prestaciones sociales y económicas	47,342,339	7,662,570	55,004,909	61,924,256	42,356,201	-6,919,347
provisiones	0	0	0	0	0	0
pago de estímulos a servidores públicos	0	0	0	0	0	0
materiales y suministros	104,664,258	7,497,070	112,161,328	112,161,326	77,147,439	1
materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,461,046	-1,030,545	2,430,501	2,430,501	2,353,201	0
alimentos y utensilios	481,682	162,792	644,474	644,474	489,242	0
materias primas y materiales de producción y comercialización	71,500,000	4,478,182	75,978,182	75,978,181	41,963,489	0
materiales y artículos de construcción y de reparación	5,781,100	977,496	6,758,596	6,758,596	6,573,691	0
productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	6,407,300	5,778,713	12,186,013	12,186,012	12,145,381	1
combustibles, lubricantes y aditivos	11,704,536	908,286	12,612,822	12,612,822	12,273,569	0
vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,864,770	-1,714,484	150,286	150,286	125,516	0
materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0
herramientas, refacciones y accesorios menores	3,463,824	-2,063,370	1,400,454	1,400,454	1,223,351	0
servicios generales	191,192,805	-11,128,054	180,064,751	185,301,356	166,848,191	-5,236,604
servicios básicos	159,794,250	-19,465,434	140,328,816	140,328,815	139,070,638	0
servicios de amandamiento	4,224,496	6,093,307	10,317,803	15,554,410	11,366,706	-5,236,607
servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,683,944	-1,589,855	1,094,089	1,094,089	853,065	0
servicios financieros, bancarios y comerciales	2,421,200	-776,335	1,644,865	1,644,865	1,619,665	0
servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,404,900	3,412,207	11,817,107	11,817,107	8,462,647	0
servicios de comunicación social y publicidad	1,174,500	-999,916	174,584	174,584	109,334	0
servicios de traslado y viáticos	1,384,850	-720,637	664,213	664,213	637,128	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMANA, LOURDES

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
C. MORA NUÑOZ ELIZABETH

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. TRUJANA GIL JESUS ANTONIO

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
DIRECTOR GENERAL
ING. SANDOVAL RAMOS DE LOS CABOS

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL PARA



AGUA POTABLE DE LOS CABOS



AGUA POTABLE DE LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
servicios oficiales	159,500	288,961	448,461	448,461	448,461	0
otros servicios generales	10,945,165	2,629,648	13,574,813	13,574,811	4,280,547	2
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0	0	0	0	0
transferencias al resto del sector público	0	0	0	0	0	0
subsidios y subvenciones	0	0	0	0	0	0
ayudas sociales	0	0	0	0	0	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
transferencias a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
donativos	0	0	0	0	0	0
transferencias al exterior	0	0	0	0	0	0
bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,405,994	-248,825	3,157,169	3,157,170	1,933,238	-1
mobiliario y equipo de administración	1,458,994	191,627	1,650,621	1,650,620	1,373,675	1
mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0
equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,000	-1,000	0	0	0	0
vehículos y equipo de transporte	1,110,000	-755,000	355,000	355,000	0	0
equipo de defensa y seguridad	0	0	0	0	0	0
maquinaria, otros equipos y herramientas	770,500	370,908	1,141,408	1,141,410	549,424	-1
activos biológicos	0	0	0	0	0	0
bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0
activos intangibles	65,500	-55,360	10,140	10,140	10,140	0
inversión pública	11,250,000	-2,045,119	9,204,881	0	0	9,204,881
obra pública en bienes de dominio público	11,250,000	-2,045,119	9,204,881	0	0	9,204,881
obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0
proyectos productivos y acciones de fomento	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

REVISAR
AGUA POTABLE DE LOS CABOS
C. ROMAN MUÑOZ FLORES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO PARA

REVISAR
AGUA POTABLE DE LOS CABOS
C. ROMAN MUÑOZ FLORES
COORDINADOR DE CONTABILIDAD PARA

Vo. ...
AGUA POTABLE DE LOS CABOS
C. TANZANA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA

AGUA POTABLE DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTANO ALFONSO
DIRECTOR GENERAL PARA



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
inv. financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
inversiones para el fomento de actividades productivas	0	0	0	0	0	0
acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0
compra de títulos y valores	0	0	0	0	0	0
concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0
inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
otras inversiones financieras	0	0	0	0	0	0
provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	0	0	0	0	0
participaciones y aportaciones	0	2,727,931	2,727,931	2,727,931	2,727,931	0
participaciones	0	0	0	0	0	0
aportaciones	0	0	0	0	0	0
convenios	0	2,727,931	2,727,931	2,727,931	2,727,931	0
deuda pública	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
costo por coberturas	0	0	0	0	0	0
apoyos financieros	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
Total del gasto	497,754,545	682,812	498,437,357	501,388,426	386,367,326	-2,951,069

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISTA
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. ROMÁN FERNÁNDEZ ROMERA LOURDES
 ENCAJE PRESUPUESTO

REVISTA
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. MORA NUÑOZ ELIZABETH
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD

Vo. Bo.
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. SANDOVAL MONTAÑANA ANTONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISTA
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL MONTAÑANA ANTONIO
 DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABLE

PRESUPUESTOS

OTABLE
LOS CABOS
GENERAL

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Classificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
otras industrias y otros asuntos económicos	0	0	0	0	0	0
otras no clasificadas en funciones anteriores	0	0	0	0	0	0
transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0	0	0	0	0	0
transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0	0	0	0	0	0
saneamiento del sistema financiero	0	0	0	0	0	0
adudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del gasto	497,754,545	682,812	498,437,357	501,388,426	386,367,326	-2,951,069

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISÁ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROMAN BORGUEZ MONTAÑE LOURDES
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

AGUA PARA TODOS

REVISÁ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA PARA TODOS

Vo. Bo

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

S. IRUNDA GI JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AGUA PARA TODOS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL MONTAÑO JUAN CARLOS
DIRECTOR GENERAL

AGUA PARA TODOS

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS**
**Conciliación entre Egresos Presupuestarios y
Gastos Contables**
Correspondiente del 01/01/2019 al 30/11/2019

1.	Total de egresos (presupuestarios)		501,388,426
2.	Menos egresos presupuestarios no contables		8,710,450
	Mobiliario y equipo de administración	1,650,620	
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
	Vehículos y equipo de transporte	355,000	
	Equipo de defensa y seguridad	0	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,141,410	
	Activos biológicos	0	
	Bienes inmuebles	0	
	Activos intangibles	10,140	
	Obra pública en bienes propios	0	
	Acciones y participaciones de capital	0	
	Compra de títulos y valores	0	
	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
	Amortización de la deuda pública	0	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	5,553,280	
	Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3.	Mas gastos contables no presupuestales		1,073,581
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
	Provisiones	0	
	Disminución de inventarios	0	
	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
	Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
	Otros Gastos	1,073,581	
	Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4.	Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		493,751,558

OTABLE
 OS CABOS
 A TODOS
 GENERAL

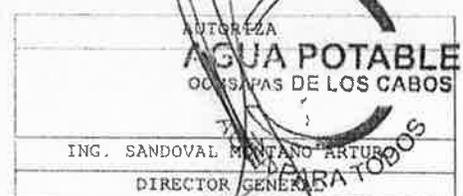
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



PRESUPUESTOS

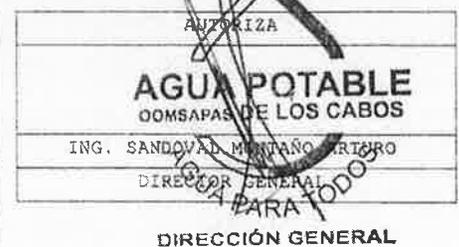
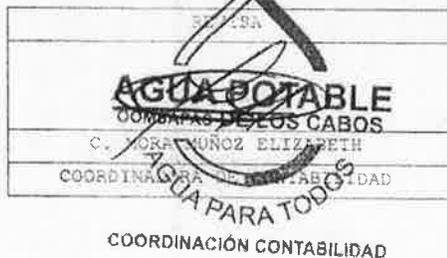




**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 01/01/2019 al 30/11/2019**

FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	A NOV- 18	A NOV- 19
Origen	498,617,108.46	442,190,805.25
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,335,592.67	8,321,338.05
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	423,156,192.83	426,113,685.36
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	23,722,515.79	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	44,402,807.17	7,755,781.84
Aplicacion	665,130,090.98	287,314,657.49
Servicios Personales	635,649,300.21	262,167,508.64
Materiales y Suministros	2,362,332.11	1,390,484.28
Servicios Generales	16,351,927.98	22,716,437.83
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	10,766,530.68	1,040,226.74
Flujos netos de fondo por FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	- 166,512,982.52	154,876,147.76

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

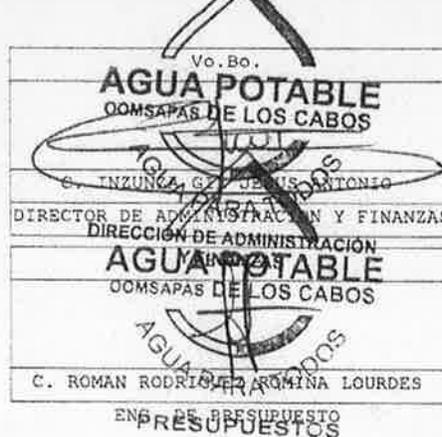




**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01/01/2019 al 30/11/2019**

FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	A NOV- 18	A NOV- 19
Origen	112,754,699.03	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,211,225.19	0.00
Bienes Muebles	1,030,540.72	0.00
Otros Origenes de inversión	108,512,933.13	0.00
Aplicacion	1,990,623,334.41	37,284,420.52
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,236,103,871.37	8,590,671.37
Bienes Muebles	109,217,819.60	1,845,264.76
Otras Aplicaciones de Inversión	645,301,643.44	26,848,584.40
Flujos netos de fondo por FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	- 1,877,868,635.38	- 37,284,420.52
FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	A NOV- 18	A NOV- 19
Origen	508,124,586.80	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	508,124,586.80	0.00
Aplicacion	348,763,974.35	114,801,307.70
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	348,763,974.35	114,801,307.70
Flujos netos de fondo por FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	159,360,612.45	- 114,801,307.70
Incremento/Disminución neta en el Fondo y Equivalentes al Fondo	- 1,885,021,005.45	2,790,419.53
Fondo y equivalentes al fondo al inicio del ejercicio	14,723,715.48	
Fondo y equivalentes al fondo al final del ejercicio		12,443,119.72

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."





Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Noviembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

OTABLE
OS CABOS
A TODOS
GENERAL

Información Programática



GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
programas	488,285,845	4,598,232	492,884,077	495,835,146	381,107,426	-2,951,069
subsidios: sector social y privado o entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
sujetos a reglas de operacion	0	0	0	0	0	0
otros subsidios	0	0	0	0	0	0
desempeño de las funciones	472,149,519	6,740,190	478,889,709	481,840,778	367,729,319	-2,951,069
prestacion de servicios publicos	472,149,519	6,740,190	478,889,709	481,840,778	367,729,319	-2,951,069
provision de bienes publicos	0	0	0	0	0	0
planeacion, seguimiento y evaluacion de politicas publicas	0	0	0	0	0	0
promocion y fomento	0	0	0	0	0	0
regulacion y supervision	0	0	0	0	0	0
funciones de las fuerzas armadas (unicamente gobierno federal)	0	0	0	0	0	0
especificos	0	0	0	0	0	0
proyectos de inversion	0	0	0	0	0	0
administrativos y de apoyo	0	0	0	0	0	0
apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
apoyo a la funcion publica y al mejoramiento de la gestion	0	0	0	0	0	0
operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
compromisos	0	0	0	0	0	0
obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
desastres naturales	0	0	0	0	0	0
obligaciones	16,136,326	-2,141,958	13,994,368	13,994,368	13,378,107	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
aportaciones a la seguridad social	16,136,326	-2,141,958	13,994,368	13,994,368	13,378,107	0
aportaciones a fondos de estabilizacion	0	0	0	0	0	0
aportaciones a fondos de inversion y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0

aportaciones a fondos de inversion y reestructura de pensiones

aportaciones a fondos de estabilizacion

obligaciones

desastres naturales

obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional

operaciones ajenas

apoyo a la funcion publica y al mejoramiento de la gestion

apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

administrativos y de apoyo

proyectos de inversion

especificos

funciones de las fuerzas armadas (unicamente gobierno federal)

regulacion y supervision

promocion y fomento

planeacion, seguimiento y evaluacion de politicas publicas

provision de bienes publicos

prestacion de servicios publicos

desempeño de las funciones

otros subsidios

sujetos a reglas de operacion

subsidios: sector social y privado o entidades federativas y municipios

programas

Clasificador

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS

BOLETIN OFICIAL

31/03/2020

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. ROMAN RODRIGUEZ MORA LOURDES

COORDINACION DE CONTABILIDAD

C. MORA MUNOZ ELIZABETH

AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS

BOLETIN OFICIAL

31/03/2020

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. MORAN GIL JESUS ANTONIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COORDINACION CONTABILIDAD

Pagina 1 / 2

ENCARGADO DEL PRESUPUESTO

C. SANDOVAL MARTINO ARTURO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A TODO
AGUA POTABLE
GENERAL

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

Del 01/01/2019 al 30/11/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
programas de gasto federalizado (gobierno federal)	0	0	0	0	0	0
gasto federalizado	0	0	0	0	0	0
Otros	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
otros	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
Total del gasto	497,754,545	682,812	498,437,357	501,388,426	386,367,326	-2,951,069

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ MOLINA LOURDES
COORDINADOR DE PRESUPUESTO

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

U.S. BO.
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZURZA NIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTAÑO RAFAEL
DIRECTOR GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
CATALOGO DE PROYECTOS 2019

90000000 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO 2019

90100000 PROGRAMA DE DIRECCION GENERAL

- 90100100 Representar al Organismo Operador
 - 90100101 Dirección General
 - 90100102 Secretaría Técnica
- 90100200 Comunicación y Difusión por actividades del OOMSAPAS LC
 - 90100201 Difusión de las acciones del Oomsapasc en medios de comunicación
 - 90100202 Difusión permanente a campañas, Talleres y acciones del cuidado y la cultura del agua.
 - 90100203 Elaboración en la tramitología de acciones diarias de comunicación social
 - 90100204 Catd
- 90100300 Gerencias
 - 90100301 Gerencia Cabo San lucas
 - 90100302 gerencias Zona Rural

90200000 PROGRAMA DE COMERCIALIZACION

- 90200100 Dirección y atención de las necesidades de comercialización y de los usuarios
 - 90200101 Planear, dirigir, revisar y autorizar las necesidades de Comercialización y de los Usuarios
 - 90200102 Atención a Usuarios
- 90200200 Recuperación de adeudos vencidos
 - 90200201 Cartera vencida, revisión y recuperación de adeudos
 - 90200202 Recuperación de adeudos por proceso legal
 - 90200203 Limitación del servicio de agua a los usuarios morosos
- 90200300 Etapas para la recaudación oportuna de ingresos propios
 - 90200301 Contratación de nuevos usuarios
 - 90200302 Instalación de nuevas tomas de agua y descargas de alcantarillado
 - 90200303 Lectura del consumo a los usuarios
 - 90200304 Facturación de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento
 - 90200305 Coordinación y supervisión de la recaudación oportuna de ingresos propios
- 90200400 Mantenimiento, revisión e instalación de los medidores de los usuarios
 - 90200401 Laboratorio de Medidores

90300000 PROGRAMA DE DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

- 90300100 Planeación y ejecución de obras
 - 90300101 Gestionar ante las dependencias la asignación de recursos federales así como su correcta aplicación
 - 90300102 Elaboración del PED, Análisis y dictamen de factibilidades
 - 90300103 Cartera de proyectos
- 90300200 Difusión, atención y participación ciudadana
 - 90300201 realizar actividades con la ciudadanía acerca de las obras federales a realizar, para darles los avances,
- 90300300 Seguimiento a los procesos autorizados para obras
 - 90300301 Integración de expedientes unitarios, libros blancos y auditorías
 - 90300302 Licitaciones de obras, proyectos y costos unitarios
 - 90300303 Supervisión y ejecución de obras
- 90300400 Plan anual de obras 2019
 - 90300401 "Linea de conducción.- CONSTRUCCIÓN DEL LINEA DE CONDUCCION DEL POZO 6 AL POZO 10 CON T
 - 90300402 "Linea de transmisión.- CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA E INTERCONEXIÓN D
 - 90300403 "Linea de alimentación.- CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO HIDRÁULICO E INTERCONEXIONES EN FRACC
 - 90300404 Rehabilitación de cárcamo de rebombeo #2 eb2 (brisas del pacifico).
 - 90300405 Equipamiento de pozo # 8 bis colocación de bomba conexión a acueducto, instalación eléctrica, colocación d
 - 90300406 Rehabilitación de pozo de agua potable # 10 de sistema eléctrico, y telemetría, todo lo necesario para su corr
 - 90300407 Rehabilitación de carcamo paredones (bordo)
 - 90300408 Rehabilitación de carcamo jardines



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
CATALOGO DE PROYECTOS 2019**

90300409 Relocalización / Construcción de carcamo en la comunidad de miraflores

90400000 PROGRAMA DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

- 90400100 Representar Legalmente al Organismo en Procedimientos Administrativos y Judiciales
- 90400101 Elaboración y seguimiento a denuncias, demandas, ante la Autoridad competente.
- 90400102 Elaboracion de Contratos y Convenios.
- 90400200 Seguimiento y Actualización a la Regularización de Bienes
- 90400201 Regularización de bienes inmuebles.
- 90400202 Administración de predios.
- 90400300 Implementación y Mejoras de Normatividades Internas para el Organismo
- 90400301 Realizar reuniones de trabajo con las unidades administrativas.
- 90400302 Manual de Adquisiciones, Actualización del Estatuto, Manual de tomas clandestinas.
- 90400303 Gestionar y dar seguimeinto en reunion ante la Junta de Gobierno.

90500000 PROGRAMA DE DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

- 90500100 Suministrar el volumen de agua potable que se requiere para proporcionar un servicio continuo a la población d
- 90500101 Programa de actividades cotidianas
- 90500102 Programa de Recuperación de Agua Potable
- 90500103 Seguimiento al programa de reparto de agua por medio de pipas a zonas sin cobertura de red de distribución
- 90500104 Programa de operación de Planta Potabilizadora "San Lázaro"
- 90500105 Monitoreo y control de calidad de las aguas
- 90500106 Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cloración
- 90500107 Continuación del proyecto de construccion de planta desalinizadora
- 90500200 Operación de la infraestructura de manera adecuada para garantizar los servicios de agua potable, alcantarillad
- 90500201 Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Fuentes de Captación
- 90500202 Mantenimiento preventivo y correctivo a redes de distribución de agua potable
- 90500203 Mantenimiento preventivo a estaciones de bombeo de agua potable y aguas negras
- 90500204 Mantenimiento preventivo y correctivo a tanques reguladores y de almacenamiento de agua potable.
- 90500205 Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de telemetría
- 90500206 Mantenimiento preventivo y correctivo a redes de atarjeas y colectores
- 90500207 Atención a reportes de derrames de aguas negras
- 90500208 Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas negras
- 90500300 Implementación de sistemas para disminuir los volúmenes de pérdidas, tandeos de agua potable y control de ca
- 90500301 Monitoreo de calidad de las aguas

90600000 PROGRAMA DE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- 90600100 Gestion, Control y Supervision de los recursos
- 90600101 Gestión y seguimiento de trámites correspondientes a los recursos humanos
- 90600102 Eficientar los pagos que se requiera para las actividades del organismo
- 90600103 tramitología administrativa por concepto de compras o prestacion de servicios
- 90600104 Dirigir, Controlar y Supervisar los Recursos del Organismo
- 90600200 Planeación, procedimientos y Ejecución de Acciones
- 90600201 Planeación programación y presupuestación
- 90600202 Revisar, comprobar, ordenar y mantener al dia el inventario de bienes
- 90600203 Supervisar y controlar entradas - salidas de almacén
- 90600204 Instalar, configurar, administrar los sistemas de computo y redes de comunicación
- 90600300 Revisión y Formulación de estados Financieros
- 90600301 Integración de cuenta pública y solventación de observaciones
- 90600400 Gestión y Procedimientos Para Dotar al Personal de las Necesidades Basicas
- 90600401 Necesidades básicas para el personal de oomsapaslc
- 90600402 Adquisición de equipos de tecnología de la información

90700000 PROGRAMA DE DIRECCION DE CULTURA DEL AGUA

- 90700100 Fomentar la participación decidida y responsable de la población en el buen uso y cuidado del agua

POTABLE
 E LOS CABOS
 PARA TODOS
 EN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
CATALOGO DE PROYECTOS 2019

- 90700101 Eventos sociales con la población para el buen uso y cuidado del vital líquido
- 90700102 Actividades desde tu escuela
- 90700103 Realizar campañas de saneamiento
- 90700104 Jornadas sociales

90800000 COMISARIA

- 90800100 Sistema de control interno bajo la supervisión del gasto público y transparencia en la rendición de cuentas
- 90800101 Realizar auditorías internas; administrativas y de obras
- 90800200 Supervisión del gasto público
- 90800201 Revisión y análisis del gasto público
- 90800300 Transparencia en la rendición de cuentas
- 90800301 Transparentar la rendición de cuentas para su correcta interpretación
- 90800400 Auditoría Investigadora
- 90800401 Auditoría Investigadora
- 90800500 Autoridad substanciadora
- 90800501 Autoridad substanciadora
- 90800600 Jurídico
- 90800601 Jurídico

90900000 OOMSAPAS EN GENERAL

- 90900100 Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores
- 90900101 Adeudo de ejercicios fiscales anteriores
- 90900200 Gastos Permanentes del Organismo
- 90900201 Insumos fijos del organismo
- 90900202 Administración de los servicios personales
- 90900203 Combustible para la operatividad diaria del organismo

91000000 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

- 91000100 Presupuesto de Ingresos 2019
- 91000101 Presupuesto de ingresos 2019

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL



AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS
CALENDARIO DE INDICADORES

90100000 - PROGRAMA DE DIRECCION GENERAL

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL	20.03	66.35	13.92	24.03	62.31	33.53	40.27	47.36	98.19	69.77	53.02	

90200000 - PROGRAMA DE COMERCIALIZACION

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL	47.34	15.46	114.67	161.74	55.89	348.41	113.86	67.25	91.41	127.45	168.09	

90300000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL	10.55	9.52	21.63	6.05	21.47	32.26	-2.57	469.16	12.94	2.54	0.47	

90400000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL	57.02	1.25	31.33	6.74	32.20	0.00	65.87	23.10	4.59	18.82	4.25	

90500000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL	108.38	81.53	754.94	104.02	205.08	252.49	185.92	243.54	190.60	207.45	589.12	

REVISADO
AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. ROMAN RODRIGUEZ NOLINA SORDES
 ENC. DE PRESUPUESTO

REVISADO
AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. COORDINACION DE CONTABILIDAD
 AGUA PARA TODO

Vo. Bo.
AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. TONYA SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REVISADO
AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL
 DIRECTOR DE DIRECCION GENERAL

AGUA POTABLE DE LOS CABOS
COMISARIAS DE LOS CABOS
CALENDARIO DE INDICADORES



90600000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
META	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL	06.55											

90700000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE CULTURA DEL AGUA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
META	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL												

90800000 - COMISARIA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
META	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
REAL												

91000000 - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES PRESUPUESTALES	85.82	87.25	84.48	86.52	100.00	84.52	85.86	102.80	82.81	97.95	80.17	100.00
META	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
REAL												

REVISADO
AGUA POTABLE COMISARIAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROJINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTOS

REVISADO
AGUA POTABLE COMISARIAS DE LOS CABOS
C. MORA MUNOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

Vo. Bo.
AGUA POTABLE COMISARIAS DE LOS CABOS
ING. JUAN CARLOS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AUTORIZADO
AGUA POTABLE COMISARIAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL VICTOR LOS CABOS
DIRECTOR GENERAL



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Noviembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

OTABLE
LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL

Anexo de Las Notas al Pie de Pagina



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Dirección General

D.G. 0275/06/2019.

San José del Cabo, B. C. S., a 05 de Junio de 2019.

C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ
AUDITOR SUPERIOR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.



El suscrito **C. Daniel Hernando Ayala Beltrán**, en mi carácter de Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y su correlativo al numeral 10 y 19 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, de conformidad con lo establecido en el art. 46, fracción I, inciso f, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se aclara que este Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, no tiene pasivos contingentes, por tal motivo **NO PUBLICA NI GENERA PASIVOS CONTINGENTES.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso H) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

"los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

En el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.



Atentamente
AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS
LIC. DANIEL HERNANDO AYALA BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL





H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

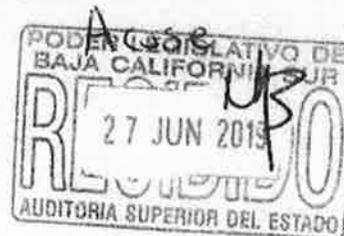
"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Dirección General

D.G. 0276/06/2019.

San José del Cabo, B. C. S., a 05 de Junio de 2019.

C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ
AUDITOR SUPERIOR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.



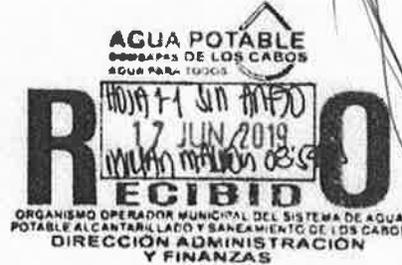
El suscrito **C. Daniel Hernando Ayala Beltrán**, en mi carácter de Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y su correlativo al numeral 10 y 19 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, de conformidad con lo establecido en el art. 46, fracción II, inciso d, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se aclara que este Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, **NO PUBLICA NI GENERA INTERESES DE LA DEUDA**, ya que el Organismo No tiene endeudamiento que genere intereses.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente **AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS**

LIC. DANIEL HERNANDO AYALA BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. C. Roberto Martínez Aranda, Comisario OOMSAPASLC.- Para su Conocimiento.
C.c.p. C. Cecilia Soto Esquivel, Directora de Administración y Finanzas del OOMSAPASLC.- Para su Conocimiento.
C.c.p. Archivo
ARR/ARCB





Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



CUENTA PÚBLICA DICIEMBRE 2019



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

TABLE
S CABOS
TODOS
GENERAL

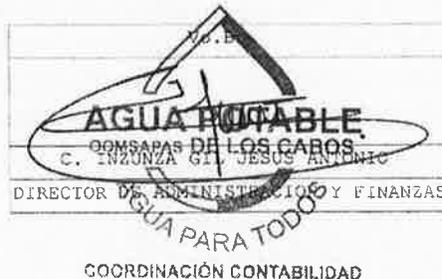
Información Contable



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	A DIC-18	A DIC-19
INGRESOS DE GESTIÓN	466,278,211.85	490,851,848.43
impuestos	0.00	0.00
cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
contribuciones de mejoras	0.00	0.00
derechos	0.00	0.00
productos de tipo corriente	0.00	0.00
aprovechamientos de tipo corriente	8,157,473.36	9,173,898.57
ingresos por venta de bienes y servicios	458,120,738.49	481,677,949.86
ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,722,515.79	0.00
AYUDAS		
participaciones y aportaciones	23,722,515.79	0.00
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	44,173,707.65	35,641,017.40
ingresos financieros	690,867.10	215,854.77
incremento por variación de inventarios	0.00	0.00
disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	0.00
disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00
otros ingresos y beneficios varios	43,482,840.55	35,425,162.63
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	534,174,435.29	526,492,865.83
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	A DIC-18	A DIC-19
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	506,317,526.46	561,551,248.96
servicios personales	209,891,452.51	231,435,234.39
materiales y suministros	116,204,327.92	122,275,399.48
servicios generales	180,221,746.03	207,840,615.09
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,344.50	0.00
transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00
transferencias al resto del sector público	0.00	0.00
ayudas sociales	28,344.50	0.00
pensiones y jubilaciones	0.00	0.00
transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
donativos	0.00	0.00
transferencias al exterior	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	2,788,359.16
participaciones	0.00	0.00
aportaciones	0.00	0.00
convenios	0.00	2,788,359.16

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."





**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

	A DIC-18	A DIC-19
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
intereses de la deuda pública	0.00	0.00
comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
gastos de la deuda pública	0.00	0.00
costo por coberturas	0.00	0.00
apoyos financieros	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	<u>13,548,287.88</u>	<u>1,089,706.58</u>
estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	0.00
provisiones	0.00	0.00
disminución de inventarios	0.00	0.00
aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	0.00
aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	0.00
otros gastos	13,548,287.88	1,089,706.58
INVERSIÓN PÚBLICA	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
inversión pública no capitalizable	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	<u>519,894,158.84</u>	<u>565,429,314.70</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	<u>14,280,276.45</u>	<u>-38,936,448.87</u>

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISÓ

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

V. Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ENZUNZA GARCÍA JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MARTINEZ ARACRO
DIRECTOR GENERAL

AGUA PARA TODOS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AI 31/12/2019

ACTIVO	A DIC-18	A DIC-19	PASIVO	A DIC-18	A DIC-19
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
efectivo y equivalentes	23,014,672.77	23,068,165.90	cuentas por pagar a corto plazo	384,715,639.87	401,547,376.06
derechos a recibir efectivo o equivalentes	720,689,348.86	763,169,587.00	documentos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
derechos a recibir bienes o servicios	4,422,588.47	3,946,638.44	porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
inventarios	0.00	0.00	títulos y valores a corto plazo	0.00	0.00
almacenes	16,209,875.43	16,274,626.80	pasivos diferidos a corto plazo	208,046,565.70	263,746,669.00
estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-983,630.17	-983,630.17	fondos y bienes de terceros en garantía y administración a corto plazo	0.00	0.00
otros activos circulantes	0.00	0.00	provisiones a corto plazo	10,490,117.70	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	765,562,855.36	795,515,387.97	otros pasivos a corto plazo	583,252,393.27	665,294,045.06
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL PASIVO CIRCULANTE		
inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00			
derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	PASIVO NO CIRCULANTE		
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,350,869,827.24	1,357,509,028.51	cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
bienes muebles	117,963,810.25	121,647,526.09	documentos por pagar a largo plazo	12,583,553.44	12,583,553.44
activos intangibles	4,065,318.86	6,416,838.16	deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-849,285.57	-849,285.57	pasivos diferidos a largo plazo	0.00	0.00
activos diferidos	1,287,495.51	1,308,921.65	fondos y bienes de terceros en garantía y administración a largo plazo	0.00	0.00
estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00	provisiones a largo plazo	0.00	0.00
otros activos no circulantes	0.00	0.00	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	12,583,553.44	12,583,553.44
Total ACTIVO NO CIRCULANTE	1,473,337,186.29	1,466,033,048.84	TOTAL PASIVO	595,835,876.71	677,877,598.50
TOTAL ACTIVO:	2,238,900,041.65	2,281,548,436.81			

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	A DIC-18	A DIC-19
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
aportaciones	10,682,355.02	10,682,355.02
donaciones de capital	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública patrimonio	0.00	0.00
Total HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO	10,682,355.02	10,682,355.02
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO		
resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0.00	0.00
resultados de ejercicios anteriores	1,632,381,809.92	1,632,381,809.92
revalúos	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00
rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00
Total HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO	1,632,381,809.92	1,632,381,809.92

[Handwritten signature]

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31/12/2019

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	A DIC-18	A DIC-19
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO resultado por posición monetaria	0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00	0.00
Total	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	1,643,064,164.84	1,603,670,838.31
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO:	2,238,900,041.65	2,281,548,436.81

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

RENTSA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
AGUA PARA TODOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Vo. Bo.
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGUA PARA TODOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MARTÍNEZ ABRAHAM
DIRECTOR GENERAL
AGUA PARA TODOS
DIRECCIÓN GENERAL



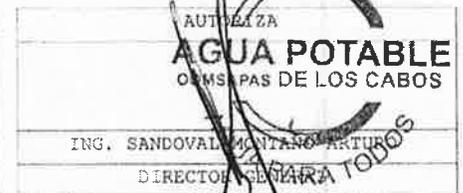
AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO DE VARIACIONES EN HACIENDA PUBLICA

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	<u>10,682,355.02</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>10,682,355.02</u>
aportaciones	10,682,355.02	0.00	0.00	0.00	10,682,355.02
donaciones de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	<u>0.00</u>	<u>1,632,381,809.92</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>1,632,381,809.92</u>
resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
resultados de ejercicios anteriores	0.00	1,632,381,809.92	0.00	0.00	1,632,381,809.92
revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2018	<u>10,682,355.02</u>	<u>1,632,381,809.92</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>1,643,064,164.94</u>
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
donaciones de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-39,393,326.63</u>	<u>0.00</u>	<u>-39,393,326.63</u>
resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0.00	0.00	-38,936,448.87	0.00	-38,936,448.87
resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00	-456,877.76	0.00	-456,877.76
revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	<u>10,682,355.02</u>	<u>1,632,381,809.92</u>	<u>-39,393,326.63</u>	<u>0.00</u>	<u>1,603,670,838.31</u>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Página 1 / 1



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

ACTIVO	Origen	Aplicación
ACTIVO CIRCULANTE	<u>2,411,198.66</u>	<u>32,363,731.27</u>
efectivo y equivalentes	0.00	73,493.13
derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.00	32,290,238.14
derechos a recibir bienes o servicios	475,950.03	0.00
inventarios	0.00	0.00
almacenes	1,935,248.63	0.00
estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	0.00	0.00
otros activos circulantes	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	<u>12,695,862.55</u>
inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00
derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	0.00	6,639,201.27
bienes muebles	0.00	3,683,715.84
activos intangibles	0.00	2,351,519.30
depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	0.00	0.00
activos diferidos	0.00	21,426.14
estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00
otros activos no circulantes	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>2,411,198.66</u>	<u>45,059,593.82</u>

PASIVO	Origen	Aplicación
PASIVO CIRCULANTE	<u>92,531,839.49</u>	<u>10,490,117.70</u>
cuentas por pagar a corto plazo	36,831,736.19	0.00
documentos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
títulos y valores a corto plazo	0.00	0.00
pasivos diferidos a corto plazo	55,700,103.30	0.00
fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0.00	0.00
provisiones a corto plazo	0.00	0.00
otros pasivos a corto plazo	0.00	10,490,117.70
PASIVO NO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
documentos por pagar a largo plazo	0.00	0.00
deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
pasivos diferidos a largo plazo	0.00	0.00
fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	0.00	0.00
provisiones a largo plazo	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Página 1



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

PASIVO	Origen	Aplicación
TOTAL PASIVO	92,531,839.49	10,490,117.70
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	Origen	Aplicación
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00
aportaciones	0.00	0.00
donaciones de capital	0.00	0.00
actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	0.00	39,393,326.63
resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	0.00	38,936,448.87
resultados de ejercicios anteriores	0.00	456,877.76
revalúos	0.00	0.00
reservas	0.00	0.00
rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
resultado por posición monetaria	0.00	0.00
resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00	0.00
Total HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	0.00	39,393,326.63
Sumas iguales:		
	94,943,038.15	94,943,038.15

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISOR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA MUÑOZ ENZABEL
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Vc. Rp.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA MUÑOZ ENZABEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTECINO ARTURO
DIRECTOR GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	A DIC- 18	A DIC- 19
Origen	<u>534,453,973.33</u>	<u>521,990,334.91</u>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derachos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,152,289.09	9,174,154.66
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	458,120,341.35	481,677,443.94
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	23,722,515.79	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	44,458,827.10	31,138,736.31
Aplicacion	<u>722,546,196.49</u>	<u>343,304,214.08</u>
Servicios Personales	692,429,038.75	307,989,377.02
Materiales y Suministros	2,404,256.73	1,532,329.84
Servicios Generales	16,798,941.63	32,665,726.78
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	60,428.66
Otras Aplicaciones de Operación	10,913,957.38	1,056,351.78
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>- 188,092,223.16</u>	<u>178,686,120.83</u>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Página 1 / 2



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	A DIC- 18	A DIC- 19
Origen	<u>112,061,586.59</u>	<u>0.00</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,211,225.19	0.00
Bienes Muebles	1,030,540.72	0.00
Otros Origenes de Inversión	107,819,820.69	0.00
Aplicacion	<u>1,990,623,483.94</u>	<u>42,085,728.70</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,236,103,871.37	9,002,613.58
Bienes Muebles	109,217,969.14	1,884,373.36
Otras Aplicaciones de Inversión	645,301,643.44	31,198,741.76
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	- 1,878,561,897.35	-42,085,728.70
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Origen	<u>538,660,101.76</u>	<u>0.00</u>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	538,660,101.76	0.00
Aplicacion	<u>348,763,974.35</u>	<u>123,204,749.43</u>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	348,763,974.35	123,204,749.43
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	189,896,127.41	- 123,204,749.43
Incremento/Disminución neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	- 1,878,757,993.10	13,395,642.69
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	23,014,672.77	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio		23,088,165.90

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Página 2 / 2



Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE 2019

Remito informe relacionado con la información financiera del periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar la información relativa a los recursos y obligaciones de la entidad.

ACTIVO

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	23,088,165.90	23,014,672.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	753,189,587.00	720,899,348.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,946,638.44	4,422,588.47
Almacenes	16,274,626.80	18,209,875.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 983,630.17	- 983,630.17
Total Activo Circulante	795,515,387.97	765,562,855.36
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,357,509,028.51	1,350,869,827.24
Bienes Muebles	121,647,526.09	117,963,810.25
Activos Intangibles	6,416,838.16	4,065,318.86
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 849,265.57	- 849,265.57
Activos Diferidos	1,308,921.65	1,287,495.51
Total Activo No Circulante	1,486,033,048.84	1,473,337,186.29
TOTAL ACTIVO	2,281,548,436.81	2,238,900,041.65



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



ACTIVO CIRCULANTE
Efectivo y Equivalentes

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Efectivo	514,019.20	301,423.13
Bancos/Tesorería	22,411,179.51	22,650,782.45
Fondos con Afectación Específica	162,967.19	62,467.19
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	23,088,165.90	23,014,672.77

El rubro de Bancos/Tesorería al 31 de diciembre del 2019 representa los recursos disponibles de la entidad, saldo que se refleja en las siguientes cuentas bancarias:

1	Banco Santander México, S.A.	65502524348	
2	Banco Santander México, S.A.	65504497183	
3	Banco Santander México, S.A.	65505883992	
4	Banco Santander México, S.A.	18000052007	PRODDER 2017
5	Banco Santander México, S.A.	18000059312	APAU 2017
6	Banco Santander México, S.A.	18000058638	APAU 2017
7	Banco Santander México, S.A.	18000078399	
8	Banco Santander México, S.A.	18000078385	
9	Banco Santander México, S.A.	65506967966	ISR PARTICIPABLE
10	Banco Santander México, S.A.	65502524348	INVERSION
11	Banco Santander México, S.A.	18000115266	PROAGUA 2019
12	BBVA Bancomer, S.A.	00446171788	
13	BBVA Bancomer, S.A.	2024550129	INVERSION
14	BBVA Bancomer, S.A.	0111150979	
15	BBVA Bancomer, S.A.	0113274209	
16	Banco Nacional de México, S.A.	05800000558	
17	Banco Nacional de México, S.A.	05800003719	
18	Banco Nacional de México, S.A.	05800085510	
19	Banco Nacional de México, S.A.	05800078212	
20	Banco Nacional de México, S.A.	05800064734	
21	Banco Nacional de México, S.A.	70111869853	
22	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1026604333	
23	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1037791024	INVERSION
24	HSBC México, S.A.	4046495396	
25	HSBC México, S.A.	4051330116	PRODDER 2009
26	HSBC México, S.A.	4051330124	PRODDER 2010
27	HSBC México, S.A.	4052457173	PRODDER 2011
28	HSBC México, S.A.	4055087837	PRODDER 2012
29	HSBC México, S.A.	4056510761	APAZU 2013
30	HSBC México, S.A.	4057004129	
31	HSBC México, S.A.	4054536263	
32	HSBC México, S.A.	4052457157	
33	HSBC México, S.A.	4052457140	

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Derechos a Recibir

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Inversiones Financieras a Corto Plazo	6.25	6.25
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	542,086,159.60	558,835,028.63
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	18,062,081.35	18,172,674.61
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	193,041,339.80	143,891,639.37
TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	753,189,587.00	720,899,348.86

En el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes corresponde a Gastos por Comprobar, Viáticos por Comprobar, Funcionarios y Empleados, IVA Acreditable, Saldos a Favor de IVA, Retenciones Bancarias de ISR, Subsidio al Empleo, cabe mencionar que en dicho rubro se contempla un saldo a nombre del Municipio de Los Cabos en cantidad de \$15,983,141.45 pesos.

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,331,730.37	2,340,773.80
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,614,908.07	2,081,814.67
TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3,946,638.44	4,422,588.47

Almacén

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	876,068.23	807,085.11
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,875,669.61	8,364,590.11
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,619,690.59	8,162,939.45
Combustibles y Lubricantes	155,910.26	70,966.29
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	229,149.28	123,262.29
Herramientas, Refacciones, Accesorios Menores para Consumo	518,138.83	681,032.18
TOTAL ALMACEN	16,274,626.80	18,209,875.43



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.**



Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Estimaciones para Cuentas Incobrables	- 983,630.17	- 983,630.17
TOTAL ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	- 983,630.17	- 983,630.17

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Terrenos	17,496,910.51	18,002,330.51
Edificios No Habitacionales	29,958,985.51	29,846,079.54
Infraestructura	1,123,317,534.24	1,055,986,706.47
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Publico	30,198,622.69	30,198,622.69
Construcciones en Proceso en Bienes de Propios	156,536,975.56	216,836,088.03
TOTAL BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,357,509,028.51	1,350,869,827.24

Bienes Muebles

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Mobiliario y Equipo de Administración	32,880,721.63	31,229,213.67
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,279,536.60	1,279,536.60
Vehículos y Equipo de Transporte	37,968,224.53	37,613,224.53
Equipo de Defensa y Seguridad	83,728.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49,435,315.33	47,841,835.45
TOTAL BIENES MUEBLES	121,647,526.09	117,963,810.25



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Activos Intangibles

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Software	6,416,838.16	4,065,318.86
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	6,416,838.16	4,065,318.86

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 26,110.00	- 26,110.00
Depreciación Acumulada de Infraestructura	- 794,522.00	- 794,522.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 28,633.57	- 28,633.57
TOTAL DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	- 849,265.57	- 849,265.57

Activos Diferidos

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	958,600.00	958,600.00
Otros Activos Diferidos	350,321.65	328,895.51
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	1,308,921.65	1,287,495.51

PASIVO

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Pasivo Circulante		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,212,628.62	2,935,387.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	106,088,593.43	103,469,789.20
Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	56,863,933.59	57,668,011.55
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	172,519,055.86	141,469,947.82
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	62,863,164.56	59,172,504.04
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	263,746,669.00	208,046,565.70
Otros Pasivos a Corto Plazo		10,490,117.70
Total Pasivo Circulante	665,294,045.06	583,252,323.27
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	12,583,553.44	12,583,553.44
Total Pasivo No Circulante	12,583,553.44	12,583,553.44
TOTAL PASIVO	677,877,598.50	595,835,876.71



Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.



HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	10,682,355.02	10,682,355.02
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	10,682,355.02	10,682,355.02
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	- 38,936,448.87	14,280,276.45
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,631,924,932.16	1,618,101,533.47
Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,592,988,483.29	1,632,381,809.92
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,603,670,838.31	1,643,064,164.94

POTABLE
E LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.**



II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra el resultado de las operaciones de la entidad correspondiente al periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 integrado de la siguiente manera:

CUENTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,173,898.57	8,157,473.36
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	481,677,949.86	458,120,738.49
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		23,722,515.79
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	215,854.77	690,867.10
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,425,162.63	43,482,840.55
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	526,492,865.83	534,174,435.29
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	231,435,234.39	209,891,452.51
Materiales y Suministros	122,275,399.48	116,204,327.92
Servicios Generales	207,840,615.09	180,221,746.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales		28,344.50
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	2,788,359.16	
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	1,089,706.58	13,548,287.88
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	565,429,314.70	519,894,158.84
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	- 38,936,448.87	14,280,276.45

Ingresos y Otros Beneficios

Los ingresos corresponden a los recursos recaudados del periodo correspondiente del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 por un importe de \$526, 492,865.83 pesos recursos que fueron devengados durante dicho periodo.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.**



Gastos y Otras Pérdidas

El rubro de gastos y otras pérdidas corresponde al devengado durante el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 en cantidad de \$565, 429,314.70 pesos.

Resultado del Ejercicio

En el Estado de Actividades en el periodo comprendido del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 refleja un desahorro en cantidad de \$38, 936,448.87 pesos.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

**Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio
Hacienda Pública/Patrimonio Generado
Resultado de Ejercicios Anteriores**

CUENTA	DICIEMBRE 2019
Saldo Neto de La Hacienda y Publica y Patrimonio al 30 de Noviembre del 2019	1,642,608,079.41
Variaciones en Resultado de Ejercicios Anteriores	- 792.23
Saldo Neto de La Hacienda y Publica y Patrimonio al 31 de Diciembre 2019	1,642,607,287.18

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Flujos de Efectivo de Las Actividades de Operación

	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Origen	521,990,334.91	534,453,973.33
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,174,154.66	8,152,289.09
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	481,677,443.94	458,120,341.35
Participaciones y Aportaciones	-	23,722,515.79
Otros Orígenes de Operación	31,138,736.31	44,458,827.10
Aplicación	343,304,214.08	722,546,196.49
Servicios Personales	307,989,377.02	692,429,038.75
Materiales y Suministros	1,532,329.84	2,404,258.73
Servicios Generales	32,665,726.78	16,798,941.63
Convenios	60,428.66	
Otras Aplicaciones de Operación	1,056,351.78	10,913,957.38
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	178,686,120.83	- 188,092,223.16



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.**



Flujos de Efectivo de Las Actividades de Inversión

	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Origen	-	107,819,820.69
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		107,819,820.69
Aplicación	42,085,728.70	3,197,446.83
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,002,613.58	683,546.56
Bienes Muebles	1,884,373.36	2,513,900.27
Otras Aplicaciones de Inversión	31,198,741.76	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	- 42,085,728.70	104,622,373.86

Flujos de Efectivo de Las Actividades de Financiamiento

	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
Origen	-	102,378,193.00
Otros Orígenes de Financiamiento		102,378,193.00
Aplicación	123,204,749.43	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	123,204,749.43	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	- 123,204,749.43	102,378,193.00

Conciliación de Los Flujos de Efectivo

	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	178,686,120.83	- 188,092,223.16
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	- 42,085,728.70	104,622,373.86
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	- 123,204,749.43	102,378,193.00
INCREMENTO/DISMINUCION NETA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	13,395,642.70	18,908,343.70
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	23,088,165.90	23,014,672.77



Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



**V. CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES,
ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS
CONTABLES.**



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

**Conciliación entre Ingresos Presupuestarios y
Contables**

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

1. Ingresos presupuestarios		490,851,848
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		35,641,017
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	35,425,163	
Otros ingresos contables no presupuestarios	215,855	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		526,492,866





Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
**Conciliación entre Egresos Presupuestarios y
Gastos Contables**
Correspondiente del 01/01/2019 al 31/12/2019

1. Total de egresos (presupuestarios)		573,597,571
2. Menos egresos presupuestarios no contables		9,257,961
Mobiliario y equipo de administración	1,002,333	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	355,000	
Equipo de defensa y seguridad	83,728	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,593,480	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	10,140	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	5,553,280	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Mas gastos contables no presupuestales		1,089,707
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	1,089,707	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		565,429,317

TABLE
OS CABOS
TODOS
GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

I. CONTABLES

En el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 no se registraron cuentas de orden.

II. PRESUPUESTALES

1.- En los Ingresos Presupuestales se realizaron transferencias compensadas por un importe de \$322,441.00 (Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Peso 00/100 MN).

2.- En los Egresos Presupuestales;

- En el mes de Diciembre se realizó una transferencia presupuestal del capítulo de inversión a la de convenio por reasignación, derivado de la modificación en importes a la obra; rehabilitación de cárcamo de rebombeo #2 EB2 (brisas del pacifico) la cual ejecutó la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con el acuerdo al Anexo Técnico I.-AU 01/19, del Anexo de Ejecución I.- 03-01/19 por un importe de 60 mil 429 pesos 00/100 m.n., la cual se ve reflejada de manera acumulada en el rubro de convenios.
- Las partidas con importe negativo reflejadas en el Estado analítico de egresos por Objeto del Gasto, de forma acumulada, corresponden a cuentas específicas que a continuación se detallan

Código (5)	Concepto	Presupuesto Estimado	Devengado	Subejercicio
1521	Indemnizaciones por Jubilación o liquidación.	1,696,031	7,915,641	- 6,219,610
1591	Otras Prestaciones de seguridad	30,489,390	33,531,657	- 3,042,267
2391	Agua desalada	74,883,106	82,751,060	- 7,867,954
3111	Energía Eléctrica	138,862,606	149,410,947	- 10,548,341
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	4,842,569	19,752,174	- 14,909,605

Dichas cuentas específicas superan los montos presupuestales.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

I. INTRODUCCION

Los Estados Financieros de los entes públicos proporcionan información financiera a los principales usuarios de la misma y a los ciudadanos.

El objetivo del presente informe es dar a conocer los principales aspectos económicos y financieros del periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 para brindar un mayor apoyo en la comprensión de los Estados Financieros.

II. PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

El día 20 de enero del 2019 se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 en cantidad de \$545,733,610.00 pesos conforme lo establece el La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

III. AUTORIZACION E HISTORIA

a) Fecha de creación del ente

El día lunes 10 de Junio del 2002, se crea el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de aguas del estado de Baja California Sur. Constituyéndose como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Que tiene su domicilio en San José del Cabo, Cabecera Municipal de Los Cabos, B.C.S.

Para efectos del punto anterior, se extingue el Organismo Operado Descentralizado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos (S.A.P.A.L.C.) Creado mediante acuerdo de fecha 30 de Agosto de 1991 y que según consta en acta de Cabildo número 24 y publicado con fecha de 30 de Septiembre de 1991, en el boletín oficial número 19, tomo XVIII del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En consecuencia, el nuevo Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, se subroga en las responsabilidades y asume los derechos y obligaciones del organismo operador que se extingue, pasando el patrimonio de este último, a formar parte del Organismo Operador Municipal que por medio del presente acuerdo se crea. En acatamiento a lo previsto por el artículo quinto transitorio de la ley de aguas del Estado Baja California Sur.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Los trabajadores que hasta la actualidad prestaron sus servicios en el organismo operado que se extiende, se integrarán al Organismo Operador Municipal que se crea y conservarán inalterables sus derechos laborales de conformidad con la Ley de la Materia. En los términos de los artículos 40, fracción XVI y 63, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, B.C.S., se ordenó la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruyéndose para tales efectos al ciudadano Secretario General del H VIII Ayuntamiento de Los Cabos. El acuerdo fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 29 del día 20 de Junio del 2002.

b) Principales cambios en su estructura

En los últimos años El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos no ha sufrido cambios importantes en su estructura.

IV. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto Social

Con fundamento en el artículo 4 del Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos tiene a su cargo las funciones que se encuentran previstas en los artículos 19, 27 y demás relativos y aplicables de La Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur.

b) Principal actividad

Prestación de los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica en la jurisdicción territorial del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las atribuciones que la ley de la materia y demás disposiciones legales le confieran

c) Ejercicio Fiscal

2019

d) Régimen Jurídico

1. Organismo Público Descentralizado Municipal.
2. Persona Moral con Fines No Lucrativos



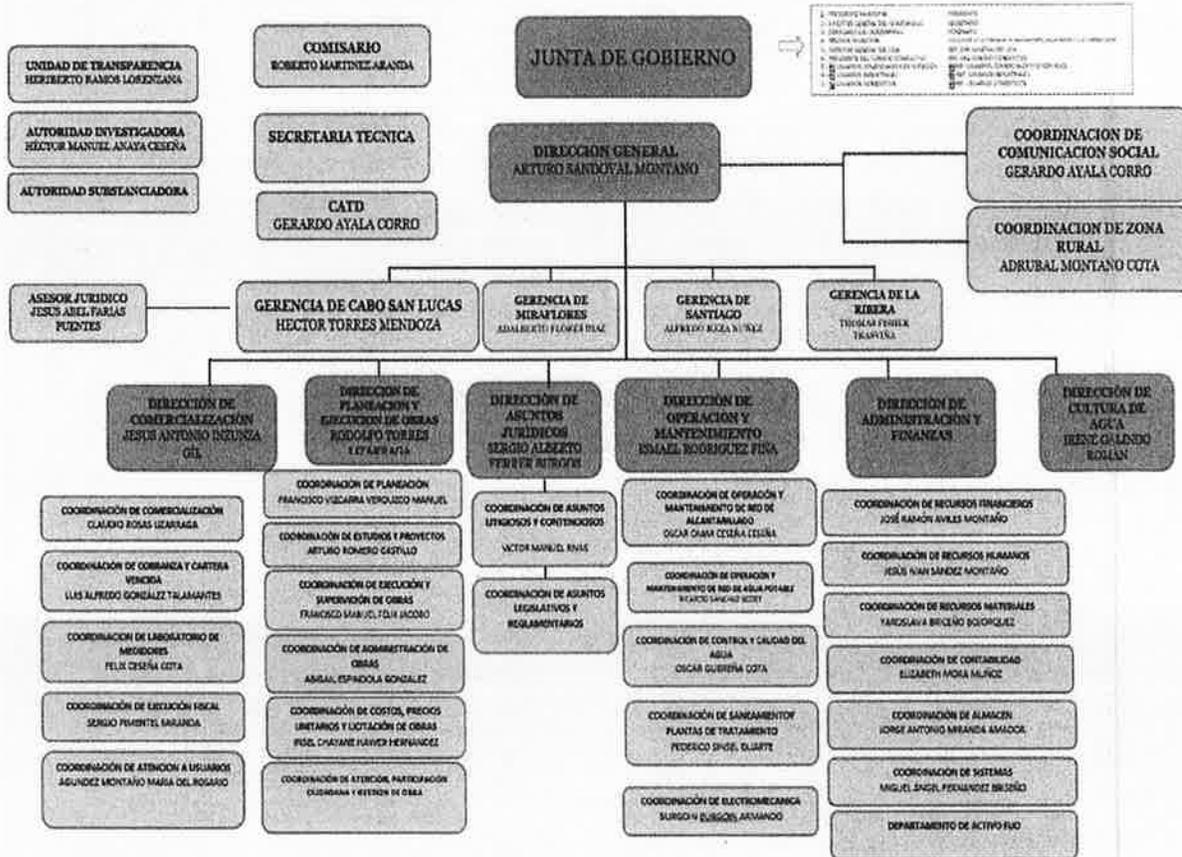
**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



e) Consideraciones Fiscales

Se tienen las siguientes obligaciones en materia fiscal: Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos, salarios y arrendamiento, pago definitivo mensual de IVA, entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados, servicios profesionales y declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA.

f) Estructura Organizada Básica



OTABLE
LOS CABOS
RA TODOS
I GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



V. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) Los registros contables se llevan a cabo de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, se observan las leyes federales y estatales en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, transparencia y demás ordenamientos que rigen el funcionamiento de la administración pública descentralizada del estado de Baja California Sur.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros es la emitida por el CONAC y la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- c) El Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos tiene como base los postulados emitidos por el CONAC:
- Sustancia Económica
 - Entes Públicos
 - Existencia Permanente
 - Revelación Suficiente
 - Importancia Relativa
 - Registro e Integración Presupuestaria
 - Devengo Contable
 - Valuación
 - Dualidad Económica
 - Consistencia
- d) Norma Supletoria: Las permitidas por el CONAC
- e) La implementación de la base del devengado se implementó desde el ejercicio 2017.

OTABLE
LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



VI. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Actualización: El registro de la contabilidad se realizó con base en los lineamientos establecidos por el CONAC.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019: No se realizaron operaciones en Moneda Extranjera.
- c) Método de evaluación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal: No Aplica.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios: El CONAC ha emitido las normas para la valoración de los Activos y el patrimonio de los entes públicos, esta norma permite definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación, contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados Financieros.
- e) Beneficios a empleados: No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente y los establecidos por la Ley de Los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- f) Provisiones: Las provisiones al 31 de diciembre de 2019, lo conforman los siguientes conceptos: en el rubro de servicios personales (nómina de los trabajadores) cuotas patronales ISSSTE, Derechos CONAGUA.
- g) Reservas: No se cuenta con Reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público.
- i) Reclasificaciones: Durante el periodo del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, se realizaron reclasificaciones con la finalidad de integrar saldos contables de proveedores, acreedores, etc.
- j) Depuración y Cancelación de saldos: Las depuraciones y cancelaciones de saldos se realizaron cada mes en diferentes cuentas contables durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, con la finalidad de presentar cifras actualizadas en los Estados Financieros.

AGUA POTABLE
DE LOS CABOS
PARA TODOS
CON GENERAL



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



VII. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

- a) Activos en moneda extranjera: No Aplica.
- b) Pasivos en moneda extranjera: El OOMSAPASLC no tiene Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera: No Aplica.
- d) Tipo de cambio: No Aplica.
- e) Equivalente en moneda nacional: No Aplica.

VIII. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: Durante el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, se refleja saldo en el rubro de Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles por la cantidad de (\$849,265.57 pesos)
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: No Aplica.
- c) Importe de los gastos conceptualizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No Aplica.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No Aplica.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: Los bienes de la entidad se reconocen dentro de su Activo No Circulante a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones, entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No Aplica.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No Aplica.
- h) Administración de activos: Planeación, con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Las funciones del OOMSAPASLC están planeadas de tal manera que permitan un uso óptimo de la infraestructura disponible, obteniendo de esta forma el máximo provecho de los espacios y recursos en beneficio de la comunidad en general.





**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



IX. PRINCIPALES VARIACIONES EN EL ACTIVO

- a) Inversiones en valores: No Aplica.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados: No Aplica.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: Aplica
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No Aplica.
- e) Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario directo: No Aplica

TABLE
S CABOS
TODOS
ENERAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor





**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
Del 01/12/2019 al 31/12/2019**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Variación
ACTIVO	2,265,674,181.56	276,763,672.31	260,889,417.06	2,281,548,436.81	15,874,255.25
ACTIVO CIRCULANTE	780,188,644.04	276,216,160.99	260,889,417.06	795,515,387.97	15,326,743.93
efectivo y equivalentes	12,443,119.72	195,596,203.93	184,951,157.75	23,088,165.90	10,645,046.18
derechos a recibir efectivo o equivalentes	748,893,817.10	76,969,097.16	72,673,327.26	753,189,587.00	4,295,769.90
derechos a recibir bienes o servicios	3,946,638.44	0.00	0.00	3,946,638.44	0.00
inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
almacenes	15,888,698.95	3,650,859.90	3,264,932.05	16,274,626.80	385,927.85
estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-983,630.17	0.00	0.00	-983,630.17	0.00
otros activos circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,485,485,537.52	547,511.32	0.00	1,486,033,048.84	547,511.32
inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,357,509,028.51	0.00	0.00	1,357,509,028.51	0.00
bienes muebles	121,100,014.77	547,511.32	0.00	121,647,526.09	547,511.32
activos intangibles	6,416,838.16	0.00	0.00	6,416,838.16	0.00
depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-849,265.57	0.00	0.00	-849,265.57	0.00
activos diferidos	1,308,921.65	0.00	0.00	1,308,921.65	0.00
estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
otros activos no circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Del 01/12/2019 al 31/12/2019

Denominación de las deudas	Moneda	País acreedor	Saldo Inicial	Saldo Final
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda Interna</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Deuda externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda externa</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<u>Subtotal: Corto Plazo</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda Interna</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Deuda externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
<u>Subtotal: Deuda externa</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<u>Subtotal: Largo Plazo</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<u>TOTAL: DEUDA PÚBLICA</u>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Otros Pasivos			670,124,321.98	677,877,598.50
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS:			670,124,321.98	677,877,598.50

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



DIRECCION GENERAL



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



Información Presupuestaria



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Por fuente de financiamiento

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=5-1)
ingresos del gobierno	19,579,050	322,441	19,901,491	9,173,899	9,173,899	-10,405,151
impuestos	0	0	0	0	0	0
contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
derechos	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0
productos de tipo corriente	0	0	0	0	0	0
productos de capital	0	0	0	0	0	0
aprovechamientos	9,579,050	322,441	9,901,491	9,173,899	9,173,899	-405,151
aprovechamientos de tipo corriente	9,579,050	322,441	9,901,491	9,173,899	9,173,899	-405,151
aprovechamientos de capital	0	0	0	0	0	0
participaciones y aportaciones	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	526,154,560	-322,441	525,832,119	481,677,950	481,677,950	-44,476,610
ingresos de organismos y empresas	0	0	0	0	0	0
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0
ingresos por ventas de bienes y servicios	526,154,560	-322,441	525,832,119	481,677,950	481,677,950	-44,476,610
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total:	545,733,610	0	545,733,610	490,851,848	490,851,848	-54,881,762

Ingresos excedentes:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMAN LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTOS

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. W. RAJINCOZ RIZAZATH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINADORA PARA TODO

Vo. Bo.
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ANTONIO
DIRECCION DE LOS CABOS Y FINANZAS

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL PARA TODO

DIRECCION GENERAL



ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES
COMISAPAS DE LOS CABOS

Por rubros de ingresos

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=5-1)
impuestos	0	0	0	0	0	0
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0
contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
derechos	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0
productos de tipo corriente	0	0	0	0	0	0
productos de capital	0	0	0	0	0	0
aprovechamientos	9,579,050	322,441	9,901,491	9,173,899	9,173,899	-405,151
aprovechamientos de tipo corriente	9,579,050	322,441	9,901,491	9,173,899	9,173,899	-405,151
aprovechamientos de capital	0	0	0	0	0	0
ingresos por ventas de bienes y servicios	526,154,560	-322,441	525,832,119	481,677,950	481,677,950	-44,476,610
participaciones y aportaciones	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total:	545,733,610	0	545,733,610	490,851,848	490,851,848	-54,881,762

Ingresos excedentes:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISADO
AGUA POTABLE
 COMISAPAS DE LOS CABOS
 C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
 ENSEÑADOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 AGUA PARA TOTOS

REVISADO
AGUA POTABLE
 COMISAPAS DE LOS CABOS
 C. MARÍA SANDOVAL ESPARABETH
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD
 AGUA PARA TOTOS

REVISADO
AGUA POTABLE
 COMISAPAS DE LOS CABOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AGUA PARA TOTOS

REVISADO
AGUA POTABLE
 COMISAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL
 AGUA PARA TOTOS



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS**
**Conciliación entre Ingresos Presupuestarios y
Contables**
Del 01/01/2019 al 31/12/2019

1. Ingresos presupuestarios		490,851,848
2. Mas Ingresos contables no presupuestarios		35,641,017
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	35,425,163	
Otros Ingresos contables no presupuestarios	215,855	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		526,492,866

OTABLE
LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados financieros aquí expresados son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROSA MONSE ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
Vo. Bo.
AGUA PARA TODOS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD
C. INZUNZA DEL ROSA ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
AGUA PARA TODOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
PRESUPUESTOS
ENC. DE PRESUPUESTO

AUTORIZAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MONTANO JAVIER
DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
direccion general	3,419,719	-1,825,979	1,593,740	1,557,740	1,505,798	36,000
direccion de comercializacion	8,120,330	-676,940	7,443,390	7,358,006	7,265,623	85,384
direccion de planeacion y ejecucion de obras	19,514,506	-854,979	18,659,527	3,949,681	3,855,675	14,709,846
direccion de asuntos juridicos	1,349,500	-1,130,723	218,777	218,778	218,778	0
direccion de operacion y mantenimiento	21,040,250	17,059,467	38,099,717	53,328,678	42,845,259	-15,228,961
direccion de administracion y finanzas	9,282,427	2,202,327	11,484,754	10,447,221	39,788,113	1,037,533
direccion de cultura del agua	666,550	-360,120	306,430	306,429	291,429	1
comisana	603,300	-570,687	32,613	31,718	30,306	895
oomsapas	481,737,028	-13,842,368	467,894,660	496,113,133	344,474,838	-28,218,472
Total del gasto	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ RIVERA ABOGADOS
EN GERENCIA PRESUPUESTOS
AGUA PARA TODOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. WALTER MONTEZ ROSALES
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INEURA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGUA PARA TODOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL ANGULO ALBERTO
DIRECTOR GENERAL
AGUA PARA TODOS



AGUA POTABLE
OMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
gasto corriente	515,346,744	6,405,094	521,751,838	564,339,610	433,182,354	-42,587,772
gasto de capital	20,918,166	-2,489,674	18,428,492	3,704,681	2,118,754	14,723,811
amortización de la deuda y disminución de pasivos	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del gasto	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961

De la protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS

REVISOR
C. ROMAN RODRIGUEZ RAMINO COURDES
ENC. DE PRESUPUESTO

AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS

REVISOR
C. ROSA FERRER LIZBETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS

REVISOR
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS

AUTORIDAD
ING. SANDOVAL RAMIRO APARICIO
DIRECTOR GENERAL

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
COMSAPAS DE LOS CABOS



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
servicios personales	214,557,628	7,615,729	222,173,357	231,435,234	159,872,572	-9,261,877
remuneraciones al personal de carácter permanente	39,832,000	4,315,188	44,147,188	44,147,188	28,421,485	0
remuneraciones al personal de carácter transitorio	19,097,997	1,140,374	20,238,371	20,238,371	13,417,293	0
remuneraciones adicionales y especiales	82,522,886	-3,486,431	79,036,455	79,036,455	54,553,570	0
seguridad social	17,603,264	-2,363,399	15,239,865	15,239,865	14,516,388	0
otras prestaciones sociales y económicas	55,501,481	8,009,996	63,511,477	72,773,355	48,963,837	-9,261,878
previsiones	0	0	0	0	0	0
pago de estímulos a servidores públicos	0	0	0	0	0	0
materiales y suministros	107,089,757	7,317,691	114,407,448	122,275,401	80,370,443	-7,867,953
materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,692,612	-1,039,315	2,653,297	2,653,295	2,653,295	2
alimentos y utensilios	527,632	165,325	692,957	692,958	678,831	0
materias primas y materiales de producción y comercialización	71,500,000	3,383,106	74,883,106	82,751,060	41,963,489	-7,867,954
materiales y artículos de construcción y de reparación	6,289,000	1,021,827	7,310,827	7,310,827	6,933,941	0
productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	6,776,500	6,103,772	12,880,272	12,880,272	12,813,180	0
combustibles, lubricantes y aditivos	12,761,046	1,373,503	14,134,549	14,134,549	13,679,964	0
vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,866,270	-1,711,122	155,148	155,148	151,115	0
materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0
herramientas, refacciones y accesorios menores	3,676,697	-1,979,406	1,697,291	1,697,292	1,496,630	-1
servicios generales	193,699,359	-11,316,686	182,382,673	207,840,615	190,150,979	-25,457,942
servicios básicos	159,942,450	-19,482,773	140,459,677	151,008,017	149,986,563	-10,548,340
servicios de arrendamiento	4,588,860	2,769,855	7,358,715	22,268,320	18,443,265	-14,909,605
servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,883,499	-1,752,084	1,131,415	1,131,415	917,499	0
servicios financieros, bancarios y comerciales	2,638,200	-851,897	1,786,303	1,786,302	1,761,102	0
servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,875,700	5,253,387	14,129,087	14,129,086	11,729,762	0
servicios de comunicación social y publicidad	1,232,000	-1,021,416	210,584	210,584	160,584	0
servicios de traslado y viáticos	1,440,150	-758,053	682,097	682,097	663,582	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISIÓN
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 ENC. ROMÁN REYES RÍMEX LOURDES
 ENC. PRESUPUESTOS
 PARA T.O.

REVISIÓN
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. MON MUÑOZ GILZABETH
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD
 PARA T.O.

REVISIÓN
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 C. ROSARÍA DE JESUS ANTONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 PARA T.O.

AUTORIZACIÓN
AGUA POTABLE
 COMSAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL
 PARA T.O.



AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
servicios oficiales	162,000	747,747	909,747	909,747	909,747	0
otros servicios generales	11,936,500	3,778,548	15,715,048	15,715,045	5,578,874	3
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0	0
transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0	0	0	0	0
transferencias al resto del sector público	0	0	0	0	0	0
subsidios y subvenciones	0	0	0	0	0	0
ayudas sociales	0	0	0	0	0	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
transferencias a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
donativos	0	0	0	0	0	0
transferencias al exterior	0	0	0	0	0	0
bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,405,994	298,686	3,704,680	3,704,681	2,119,754	-1
mobiliario y equipo de administración	1,458,994	203,340	1,662,334	1,662,333	1,406,850	0
mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0
equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,000	-1,000	0	0	0	0
vehículos y equipo de transporte	1,110,000	-755,000	355,000	355,000	0	0
equipo de defensa y seguridad	0	83,728	83,728	83,728	0	0
maquinaria, otros equipos y herramientas	770,500	822,978	1,593,478	1,593,480	702,764	-2
activos biológicos	0	0	0	0	0	0
bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0
activos intangibles	65,500	-55,360	10,140	10,140	10,140	0
inversión pública	17,512,172	-2,788,360	14,723,812	14,723,812	0	14,723,812
obra pública en bienes de dominio público	17,512,172	-2,788,360	14,723,812	14,723,812	0	14,723,812
obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0
proyectos productivos y acciones de fomento	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMAN CABOS
ENC. DE PRESUPUESTOS

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. RAFAEL ALONSO ELIZABETH
COORDINADORA PARA CONTABILIDAD

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INFANZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANZAS

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL YANISO ARTURO
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL

COORDINACION CONTABILIDAD

PRESUPUESTOS

Pagina 2 / 3

OTAR
OS CABOS
A TODO
GENERAL



OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
inv. financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
inversiones para el fomento de actividades productivas	0	0	0	0	0	0
acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0
compra de títulos y valores	0	0	0	0	0	0
concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0
inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
otras inversiones financieras	0	0	0	0	0	0
provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	0	0	0	0	0
participaciones y aportaciones	0	2,788,360	2,788,360	2,788,359	2,788,359	0
participaciones	0	0	0	0	0	0
aportaciones	0	0	0	0	0	0
convenios	0	0	0	0	0	0
deuda pública	9,468,700	2,788,360	2,788,360	2,788,359	2,788,359	0
amortización de la deuda pública	0	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
costo por coberturas	0	0	0	0	0	0
apoyos financieros	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
Total del gasto	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961

[Handwritten signature]

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

REVISA
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINE LOURDES
 ENC. DE PRESUPUESTO
 PARA T.O.O.

REVISA
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. MORA MUNOZ ELIZABETH
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD
 COORDINACIÓN CONTABILIDAD

REVISA
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PARA T.O.O.

REVISA
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
gobierno	0	0	0	0	0	0
legislación	0	0	0	0	0	0
justicia	0	0	0	0	0	0
coordinación de la política de gobierno	0	0	0	0	0	0
relaciones exteriores	0	0	0	0	0	0
asuntos financieros y hacendarios	0	0	0	0	0	0
seguridad nacional	0	0	0	0	0	0
asuntos de orden público y de seguridad interior	0	0	0	0	0	0
otros servicios generales	0	0	0	0	0	0
desarrollo social	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961
protección ambiental	0	0	0	0	0	0
vivienda y servicios a la comunidad	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961
salud	0	0	0	0	0	0
recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0	0	0	0	0	0
educación	0	0	0	0	0	0
protección social	0	0	0	0	0	0
otros asuntos sociales	0	0	0	0	0	0
desarrollo económico	0	0	0	0	0	0
asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0	0	0	0	0	0
agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0	0	0	0	0	0
combustibles y energía	0	0	0	0	0	0
minería, manufacturas y construcción	0	0	0	0	0	0
transporte	0	0	0	0	0	0
comunicaciones	0	0	0	0	0	0
turismo	0	0	0	0	0	0
ciencia, tecnología e innovación	0	0	0	0	0	0

no protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ MARTINEZ LOURDES
ENC. ADMINISTRATIVO

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. DOMINGUEZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MARTINEZ RAFAEL
DIRECTOR GENERAL PARA LOS ODS



AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
otras industrias y otros asuntos económicos	0	0	0	0	0	0
otras no clasificadas en funciones anteriores	0	0	0	0	0	0
transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0	0	0	0	0	0
transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0	0	0	0	0	0
saneamiento del sistema financiero	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del gasto	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	- 27,863,961

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
AGUA POTABLE
C. ROMAN ESPINOZA DOMINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MON MUÑOZ FRIZOPETH
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PARA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PARA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL ANDRÉS LOURDES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS**
**Conciliación entre Egresos Presupuestarios y
Gastos Contables**
Correspondiente del 01/01/2019 al 31/12/2019

1. Total de egresos (presupuestarios)		573,597,571
2. Menos egresos presupuestarios no contables		9,257,961
Mobiliario y equipo de administración	1,662,333	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	355,000	
Equipo de defensa y seguridad	83,728	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,593,480	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	10,140	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	5,553,280	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Mas gastos contables no presupuestales		1,089,707
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	1,089,707	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		565,429,317

OTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. MORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. INZUNZA CILIO ROSALINDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
PRESUPUESTOS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL MONTAÑO ARTURO
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	A DIC- 18	A DIC- 19
Origen	534,453,973.33	521,990,334.91
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,152,289.09	9,174,154.66
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	458,120,341.35	481,677,443.94
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	23,722,515.79	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Origenes de Operación	44,458,827.10	31,138,736.31
Aplicacion	722,546,196.49	343,304,214.08
Servicios Personales	692,429,038.75	307,989,377.02
Materiales y Suministros	2,404,258.73	1,532,329.84
Servicios Generales	16,798,941.63	32,665,726.78
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	60,428.66
Otras Aplicaciones de Operación	10,913,957.38	1,056,351.78
Flujos netos de efectivo por FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	- 188,092,223.16	178,686,120.83

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MONTE MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
INGUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL RAMIRO ARTURO
DIRECTOR GENERAL

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
EST. DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTOS



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
ESTADO DE FLUJO DE FONDO
Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	A DIC- 18	A DIC- 19
Origen	<u>112,061,586.59</u>	<u>0.00</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,211,225.19	0.00
Bienes Muebles	1,030,540.72	0.00
Otros Origenes de Inversión	107,819,820.69	0.00
Aplicacion	<u>1,990,623,483.94</u>	<u>42,085,728.70</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,236,103,871.37	9,002,613.58
Bienes Muebles	109,217,969.14	1,884,373.36
Otras Aplicaciones de Inversión	645,301,643.44	31,198,741.76
Flujos netos de fondos por FLUJOS DE FONDOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	- 1,878,561,897.35	- 42,085,728.70
FLUJOS DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	A DIC- 18	A DIC- 19
Origen	<u>538,660,101.76</u>	<u>0.00</u>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	538,660,101.76	0.00
Aplicacion	<u>348,763,974.35</u>	<u>123,204,749.43</u>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	348,763,974.35	123,204,749.43
Flujos netos de fondo por FLUJOS DE FONDOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	189,896,127.41	- 123,204,749.43
Incremento/Disminución neta en el fondo y Equivalentes al Fondo	- 1,876,757,993.10	13,395,642.69
Fondos y equivalentes al fondo al inicio del ejercicio	23,014,672.77	
Fondo y equivalentes al fondo al final del ejercicio		23,088,165.90

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA MUNOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA CAR DESUS ANTONIO
DIRECTOR GENERAL DE INTERACCIÓN Y FINANZAS
REVISAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
ENCARGADA DE PRESUPUESTOS
AGUA PARA TODOS

AUTORIZAR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL GONZALEZ ARTURO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
AGUA PARA TODOS

PRESUPUESTOS



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

POTABLE
LOS CABOS
A TODOS
GENERAL

Información Programática



**AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
programas	536,264,910	3,915,420	540,180,330	568,044,291	435,302,108	-27,863,961
subsidios: sector social y privado o entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
sujetos a reglas de operacion	0	0	0	0	0	0
otros subsidios	0	0	0	0	0	0
desempeño de las funciones	518,661,646	6,278,819	524,940,465	552,804,426	420,785,720	-27,863,961
prestacion de servicios publicos	518,661,646	6,278,819	524,940,465	552,804,426	420,785,720	-27,863,961
provision de bienes publicos	0	0	0	0	0	0
planeacion, seguimiento y evaluacion de politicas publicas	0	0	0	0	0	0
promocion y fomento	0	0	0	0	0	0
regulacion y supervision	0	0	0	0	0	0
funciones de las fuerzas armadas (unicamente gobierno federal)	0	0	0	0	0	0
especificos	0	0	0	0	0	0
proyectos de inversion	0	0	0	0	0	0
administrativos y de apoyo	0	0	0	0	0	0
apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
apoyo a la funcion publica y al mejoramiento de la gestion	0	0	0	0	0	0
operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
compromisos	0	0	0	0	0	0
obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
desastres naturales	0	0	0	0	0	0
obligaciones	17,603,264	-2,363,399	15,239,865	15,239,865	14,516,388	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
aportaciones a la seguridad social	17,603,264	-2,363,399	15,239,865	15,239,865	14,516,388	0
aportaciones a fondos de estabilizacion	0	0	0	0	0	0
aportaciones a fondos de inversion y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISOR
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ DOMINA LOURDES
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

REVISOR
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
C. MORA NUÑOZ FERRARON
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

REVISOR
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
C. SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL PARA TODOS
DIRECCION GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
programas de gasto federalizado (gobierno fedezal)	0	0	0	0	0	0
gasto federalizado	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
otros	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
Total del gasto	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMILVA LEARNDES
ENC. DE PRESUPUESTOS PARA T.O.O.

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. MONS MUNOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

REVISOR
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MARTIN ARTURO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
CATALOGO DE PROYECTOS 2019**

90000000 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO 2019

90100000 PROGRAMA DE DIRECCION GENERAL

- 90100100 Representar al Organismo Operador
 - 90100101 Dirección General
 - 90100102 Secretaría Técnica
- 90100200 Comunicación y Difusión por actividades del OOMSAPAS LC
 - 90100201 Difusión de las acciones del Oomsapasc en medios de comunicación
 - 90100202 Difusión permanente a campañas, Talleres y acciones del cuidado y la cultura del agua.
 - 90100203 Elaboración en la tramitología de acciones diarias de comunicación social
 - 90100204 Catd
- 90100300 Gerencias
 - 90100301 Gerencia Cabo San lucas
 - 90100302 gerencias Zona Rural

90200000 PROGRAMA DE COMERCIALIZACION

- 90200100 Dirección y atención de las necesidades de comercialización y de los usuarios
 - 90200101 Planear, dirigir, revisar y autorizar las necesidades de Comercialización y de los Usuarios
 - 90200102 Atención a Usuarios
- 90200200 Recuperación de adeudos vencidos
 - 90200201 Cartera vencida, revisión y recuperación de adeudos
 - 90200202 Recuperación de adeudos por proceso legal
 - 90200203 Limitación del servicio de agua a los usuarios morosos
- 90200300 Etapas para la recaudación oportuna de ingresos propios
 - 90200301 Contratación de nuevos usuarios
 - 90200302 Instalación de nuevas tomas de agua y descargas de alcantarillado
 - 90200303 Lectura del consumo a los usuarios
 - 90200304 Facturación de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento
 - 90200305 Coordinación y supervisión de la recaudación oportuna de ingresos propios
- 90200400 Mantenimiento, revisión e instalación de los medidores de los usuarios
 - 90200401 Laboratorio de Medidores

90300000 PROGRAMA DE DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

- 90300100 Planeación y ejecución de obras
 - 90300101 Gestionar ante las dependencias la asignación de recursos federales así como su correcta aplicación
 - 90300102 Elaboración del PED, Análisis y dictamen de factibilidades
 - 90300103 Cartera de proyectos
- 90300200 Difusión, atención y participación ciudadana
 - 90300201 realizar actividades con la ciudadanía acerca de las obras federales a realizar, para darles los avances,
 - 90300300 Seguimiento a los procesos autorizados para obras
 - 90300301 Integración de expedientes unitarios, libros blancos y auditorías
 - 90300302 Licitaciones de obras, proyectos y costos unitarios
 - 90300303 Supervisión y ejecución de obras
- 90300400 Plan anual de obras 2019
 - 90300401 "Linea de conducción.- CONSTRUCCIÓN DEL LINEA DE CONDUCCION DEL POZO 6 AL POZO 10 CON T
 - 90300402 "Linea de transmisión.- CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA E INTERCONEXIÓN D
 - 90300403 "Linea de alimentación.- CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO HIDRÁULICO E INTERCONEXIONES EN FRACC
 - 90300404 Rehabilitación de cárcamo de rebombeo #2 eb2 (brisas del pacifico).
 - 90300405 Equipamiento de pozo # 8 bis colocación de bomba conexión a acueducto, instalación eléctrica, colocación d
 - 90300406 Rehabilitación de pozo de agua potable # 10 de sistema eléctrico, y telemetría, todo lo necesario para su corr
 - 90300407 Rehabilitación de carcamo paredones (bordo)
 - 90300408 Rehabilitación de carcamo jardines



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
CATALOGO DE PROYECTOS 2019**

90300409 Relocalización / Construcción de carcamo en la comunidad de miraflores

90400000 PROGRAMA DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

90400100 Representar Legalmente al Organismo en Procedimientos Administrativos y Judiciales

90400101 Elaboración y seguimiento a denuncias, demandas, ante la Autoridad competente.

90400102 Elaboracion de Contratos y Convenios.

90400200 Seguimiento y Actualización a la Regularización de Bienes

90400201 Regularizacion de bienes inmuebles.

90400202 Administración de predios.

90400300 Implementación y Mejoras de Normatividades Internas para el Organismo

90400301 Realizar reuniones de trabajo con las unidades administrativas.

90400302 Manual de Adquisiciones, Actualización del Estatuto, Manual de tomas clandestinas.

90400303 Gestionar y dar seguimeinto en reunion ante la Junta de Gobierno.

90500000 PROGRAMA DE DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

90500100 Suministrar el volumen de agua potable que se requiere para proporcionar un servicio continuo a la población d

90500101 Programa de actividades cotidianas

90500102 Programa de Recuperación de Agua Potable

90500103 Seguimiento al programa de reparto de agua por medio de pipas a zonas sin cobertura de red de distribución

90500104 Programa de operación de Planta Potabilizadora "San Lázaro"

90500105 Monitoreo y control de calidad de las aguas

90500106 Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cloración

90500107 Continuación del proyecto de construccion de planta desalinizadora

90500200 Operación de la infraestructura de manera adecuada para garantizar los servicios de agua potable, alcantarillad

90500201 Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Fuentes de Captación

90500202 Mantenimiento preventivo y correctivo a redes de distribución de agua potable

90500203 Mantenimiento preventivo a estaciones de bombeo de agua potable y aguas negras

90500204 Mantenimiento preventivo y correctivo a tanques reguladores y de almacenamiento de agua potable.

90500205 Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de telemetría

90500206 Mantenimiento preventivo y correctivo a redes de atarjeas y colectores

90500207 Atención a reportes de derrames de aguas negras

90500208 Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas negras

90500300 Implementación de sistemas para disminuir los volúmenes de pérdidas, tandeos de agua potable y control de ca

90500301 Monitoreo de calidad de las aguas

90600000 PROGRAMA DE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

90600100 Gestion, Control y Supervision de los recursos

90600101 Gestión y seguimiento de trámites correspondientes a los recursos humanos

90600102 Eficientar los pagos que se requiera para las actividades del organismo

90600103 tramitologia administrativa por concepto de compras o prestacion de servicios

90600104 Dirigir, Controlar y Supervisar los Recursos del Organismo

90600200 Planeación, procedimientos y Ejecución de Acciones

90600201 Planeación programación y presupuestación

90600202 Revisar, comprobar, ordenar y mantener al dia el inventario de bienes

90600203 Supervisar y controlar entradas - salidas de almacén

90600204 Instalar, configurar, administrar los sistemas de computo y redes de comunicación

90600300 Revisión y Formulación de estados Financieros

90600301 Integración de cuenta pública y solventación de observaciones

90600400 Gestión y Procedimientos Para Dotar al Personal de las Necesidades Basicas

90600401 Necesidades básicas para el personal de oomsapaslc

90600402 Adquisición de equipos de tecnología de la información

90700000 PROGRAMA DE DIRECCION DE CULTURA DEL AGUA

90700100 Fomentar la participación decidida y responsable de la población en el buen uso y cuidado del agua

**OTABLE
LOS CABOS
RA TODOS
I GENERAL**



**AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
CATALOGO DE PROYECTOS 2019**

- 90700101 Eventos sociales con la población para el buen uso y cuidado del vital líquido
- 90700102 Actividades desde tu escuela
- 90700103 Realizar campañas de saneamiento
- 90700104 Jornadas sociales

90800000 COMISARIA

- 90800100 Sistema de control interno bajo la supervisión del gasto público y transparencia en la rendición de cuentas
- 90800101 Realizar auditorías internas; administrativas y de obras
- 90800200 Supervisión del gasto público
- 90800201 Revisión y análisis del gasto público
- 90800300 Transparencia en la rendición de cuentas
- 90800301 Transparentar la rendición de cuentas para su correcta interpretación
- 90800400 Auditoría Investigadora
- 90800401 Auditoría Investigadora
- 90800500 Autoridad substanciadora
- 90800501 Autoridad substanciadora
- 90800600 Jurídico
- 90800601 Jurídico

90900000 OOMSAPAS EN GENERAL

- 90900100 Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores
- 90900101 Adeudo de ejercicios fiscales anteriores
- 90900200 Gastos Permanentes del Organismo
- 90900201 Insumos fijos del organismo
- 90900202 Administración de los servicios personales
- 90900203 Combustible para la operatividad diaria del organismo

91000000 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

- 91000100 Presupuesto de Ingresos 2019
- 91000101 Presupuesto de Ingresos 2019

OTABLE
E LOS CABOS
RATODOS
N GENERAL



**AGUA POTABLE
COMSAPAS LOS CABOS
CALENDARIO DE INDICADORES**

90100000 - PROGRAMA DE DIRECCION GENERAL

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
PRESUPUESTALES	30.03	89.35	70.82	29.03	82.31	60.53	40.27	47.36	38.19	60.77	53.02	117.26

90200000 - PROGRAMA DE COMERCIALIZACION

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
PRESUPUESTALES	41.34	16.46	114.67	151.74	385.59	348.41	113.00	67.25	41.91	137.45	116.00	59.74

90300000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
PRESUPUESTALES	10.53	9.52	21.63	6.05	21.47	32.00	2.57	480.18	12.04	2.54	0.47	1.20

90400000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
PRESUPUESTALES	57.02	1.23	31.53	5.71	32.20	0.00	63.57	33.10	4.69	18.62	4.05	4.77

90500000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
PRESUPUESTALES	108.38	81.53	154.84	700.02	205.08	262.49	165.62	243.54	160.50	307.45	325.12	521.48

[Handwritten signature]

AGUA POTABLE
COMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN RODRIGUEZ ROMANA LOURDES
ENGENERA DE SISTEMAS

AGUA POTABLE
COMSAPAS DE LOS CABOS
C. MONY NUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE COMARABILIDAD

AGUA POTABLE
COMSAPAS DE LOS CABOS
ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AGUA POTABLE
COMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL



CALENDARIO DE INDICADORES

90600000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
PRESUPUESTALES	89,83	98,55	63,50	79,00	149,83	30,88	95,94	173,74	154,54	51,54	88,66	594,74

90700000 - PROGRAMA DE DIRECCION DE CULTURA DEL AGUA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
PRESUPUESTALES	19,83	5,46	2,78	416,76	143,89	342,59	25,83	101,88	11,12	6,03	1,33	14,56

90800000 - COMISARIA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCES	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
PRESUPUESTALES	12,37	1,07	5,74	2,59	2,57	0,83	10,72	9,22	0,51	10,66	2,95	13,35

significa que tuvo ahorro con respecto al presupuesto solicitado por la Dirección
 Significa que gasto el 80% o más a su presupuesto inicial asignado
 Significa que rebasó el presupuesto inicial de su Dirección

[Handwritten signature]

REVISADO
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. ROMAN RODRIGUEZ BATTIN, LOURDES
 ENCARGADA DE PRESUPUESTOS
 AGUA PARA TODO

REVISADO
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 COMISARIA DEL CEBETHI
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD
 AGUA PARA TODO

REVISADO
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AGUA PARA TODO

REVISADO
AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 ING. SANDOVAL GONZALEZ, ARTURO
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL
 AGUA PARA TODO



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



Información Ley de Disciplina Financiera

**AGUA POTABLE
COMISIÓN DE LOS CABOS**

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

ACTIVO	2019	31 de diciembre de 2018	PASIVO	2019	31 de diciembre de 2018
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
a. efectivo y equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	23,088,165.90	23,014,672.77	a. cuentas por pagar a corto plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	401,547,376.06	364,715,639.87
a1) efectivo	514,015.20	301,423.13	a1) servicios personales por pagar a corto plazo	3,212,628.62	2,935,367.26
a2) bancostesoraría	22,411,179.51	22,650,782.45	a2) proveedores por pagar a corto plazo	106,088,593.43	103,469,789.20
a3) bancos dependencias y otros	0.00	0.00	a3) contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	56,863,953.59	57,668,011.55
a4) inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00	a4) participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00
a5) fondos con afectación específica	162,967.19	62,467.19	a5) transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	0.00
a6) depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	0.00	0.00	a6) intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo	172,619,055.86	141,469,947.82
a7) otros efectivos y equivalentes	0.00	0.00	a7) retenciones y contingencias por pagar a corto plazo	0.00	0.00
b. derechos a recibir efectivo o equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	753,189,587.00	720,898,348.86	a8) devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
b1) inversiones financieras de corto plazo	6.25	6.25	a9) otras cuentas por pagar a corto plazo	62,863,164.56	58,172,504.04
b2) cuentas por cobrar a corto plazo	542,096,159.60	556,835,028.63	b. documentos por pagar a corto plazo (b=b1+b2+b3)	0.00	0.00
b3) deudores diversos por cobrar a corto plazo	18,062,081.35	18,172,674.81	b1) documentos comerciales por pagar a corto plazo	0.00	0.00
b4) ingresos por recuperar a corto plazo	0.00	0.00	b2) documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.00	0.00
b5) deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	0.00	0.00	b3) otros documentos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
b6) préstamos otorgados a corto plazo	0.00	0.00	c. porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo (c=c1+c2)	0.00	0.00
b7) otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	193,041,339.80	143,891,639.37	c1) porción a corto plazo de la deuda pública	0.00	0.00
c. derechos a recibir bienes o servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	3,946,638.44	4,422,588.47	c2) porción a corto plazo de arrendamiento financiero	0.00	0.00
c1) anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	1,331,730.37	2,340,773.80	d. títulos y valores a corto plazo	0.00	0.00
c2) anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	0.00	0.00	e. pasivos diferidos a corto plazo (e=e1+e2+e3)	263,746,689.00	208,046,565.70
c3) anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	0.00	0.00	e1) ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	71,031,051.85	70,100,826.09
c4) anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	0.00	0.00	e2) intereses cobrados por adelantado a corto plazo	192,715,617.15	137,845,739.61
c5) otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	0.00	0.00	e3) otros pasivos diferidos a corto plazo	0.00	0.00
d. inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	2,614,908.07	2,081,814.67	f. fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0.00	0.00
d1) inventario de mercancías para venta	0.00	0.00	f1) fondos en garantía a corto plazo	0.00	0.00
d2) inventario de mercancías terminadas	0.00	0.00	f2) fondos en administración a corto plazo	0.00	0.00
d3) inventario de mercancías en proceso de elaboración	0.00	0.00	f3) fondos contingentes a corto plazo	0.00	0.00
d4) inventario de materias primas, materiales y suministros para producción	0.00	0.00	f4) fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a corto plazo	0.00	0.00
d5) bienes en tránsito	0.00	0.00	f5) otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0.00	0.00
e. almacenes	16,274,626.80	16,209,875.43			

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISA



AGUA POTABLE
COMISIÓN DE LOS CABOS

C. XAVIER MUÑOZ P. ZAPETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

V.O.



AGUA POTABLE
COMISIÓN DE LOS CABOS

C. INÉS S. SILLERUS GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZA



AGUA POTABLE
COMISIÓN DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL ENRIQUE ARTURO
DIRECTOR GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

ACTIVO	2019	31 de diciembre de 2018	PASIVO	2019	31 de diciembre de 2018
f. estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes (f=f1+f2)	- 983,630.17	- 983,630.17	PASIVO CIRCULANTE		
(1) estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.00	0.00	(6) valores y bienes en garantía a corto plazo	0.00	0.00
(2) estimación por deterioro de inventarios	0.00	0.00	g. provisiones a corto plazo (g=g1+g2+g3)	0.00	0.00
g. otros activos circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	0.00	0.00	g1) provisión para demandas y juicios a corto plazo	0.00	0.00
g1) valores en garantía	0.00	0.00	g2) provisión para contingencias a corto plazo	0.00	0.00
g2) bienes devueltos de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	0.00	0.00	g3) otras provisiones a corto plazo	0.00	0.00
g3) bienes devueltos de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	0.00	0.00	h. otros pasivos a corto plazo (h=h1+h2+h3)	0.00	10,490,117.70
g4) adquisición con fondos de terceros	0.00	0.00	h1) ingresos por clasificar	0.00	10,490,117.70
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	795,515,387.97	765,562,855.36	h2) recaudación por participar	0.00	0.00
			h3) otros pasivos circulantes	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	665,294,045.06	593,252,323.27
a. inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00	PASIVO NO CIRCULANTE		
b. derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	a. cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
c. bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,357,509,028.51	1,350,863,827.24	b. documentos por pagar a largo plazo	12,583,553.44	12,583,553.44
d. bienes muebles	121,647,526.09	117,963,810.25	c. deuda pública a largo plazo	0.00	0.00
e. activos intangibles	6,416,838.16	4,065,318.86	d. pasivos diferidos a largo plazo	0.00	0.00
f. depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	- 848,265.57	- 849,265.57	e. fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	0.00	0.00
g. activos diferidos	1,308,821.65	1,287,495.51	f. provisiones a largo plazo	0.00	0.00
h. estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00	0.00	IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)	12,583,553.44	12,583,553.44
i. otros activos no circulantes	0.00	0.00	II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)	677,877,598.50	595,835,876.71
II. Total de Activos No Circulantes (II = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	1,486,033,048.64	1,473,337,186.29			
I. Total del Activo (I = IA + II)	2,281,548,436.61	2,238,900,041.65			

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2019	31 de diciembre
IIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIA = a + b + c)	10,682,355.02	10,682,355.02
a. aportaciones	10,682,355.02	10,682,355.02
b. donaciones de capital	0.00	0.00
c. actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	0.00
IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	1,592,868,483.29	1,632,381,809.92
a. resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	- 38,936,448.87	0.00
b. resultados de ejercicios anteriores	1,631,024,932.16	1,632,381,809.92
c. revalúos	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. NORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
SU PARA TODO

Vo.Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SU PARA TODO

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL SANDOVAL ARCE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
COMISAPÁS LOS CABOS

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2019	31 de diciembre
d. reservas	0.00	0.00
e. rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00	0.00
IIIC. Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=as+tb)	0.00	0.00
a. resultado por posición monetaria	0.00	0.00
b. resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00	0.00
III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	1,603,670,838.31	1,643,064,164.94
IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	2,281,548,436.81	2,238,900,041.65

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISÁ
AGUA POTABLE
COMISAPÁS LOS CABOS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
AGUA PARA TODO

Vo. Bo.
AGUA POTABLE
COMISAPÁS LOS CABOS
C. INZUNZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZA
AGUA POTABLE
COMISAPÁS LOS CABOS
ING. SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

**AGUA POTABLE
COMSAPAS LOS CABOS**

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
1. Deuda Pública (1=A+B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Instituciones de Crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Arrendamientos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Instituciones de Crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Arrendamientos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Otros Pasivos	595,835,876.71	744,006,628.48	661,964,906.69	0.00	677,877,598.50	0.00	0.00
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	595,835,876.71	744,006,628.48	661,964,906.69	0.00	677,877,598.50	0.00	0.00
4. Deuda Contingente (informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero (informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Paciado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
6. Obligaciones a Corto Plazo (informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISÁ

AGUA POTABLE
COMSAPAS LOS CABOS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
AGUA POTABLE PARA T...

Vc.Bo.

AGUA POTABLE
COMSAPAS LOS CABOS
C. INZUNZA DE JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGUA POTABLE PARA T...

AUTORIZA

AGUA POTABLE
COMSAPAS LOS CABOS
ING. SANDOVAL ROMANO ARBURGO
DIRECTOR GENERAL PARA T...
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Balance Presupuestario - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	545,733,610.00	490,851,848.43	490,851,848.43
A1. Ingresos de Libre Disposición	535,733,610.00	490,851,848.43	490,851,848.43
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	10,000,000.00	0.00	0.00
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	545,733,609.90	573,597,570.93	440,562,007.31
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	536,977,523.95	573,597,570.93	440,562,007.31
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	8,756,085.95	0.00	0.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		23,014,672.77	23,014,672.77
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		23,014,672.77	23,014,672.77
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0.00	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0.10	- 59,731,049.73	73,304,513.89
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0.10	- 59,731,049.73	73,304,513.89
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	0.10	- 82,745,722.50	50,289,841.12

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	0.00	0.00	0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0.10	- 82,745,722.50	50,289,841.12

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



COORDINACIÓN CONTABILIDAD





AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Balance Presupuestario - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	535,733,610.00	490,851,848.43	490,851,848.43
A3.1. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	536,977,523.95	573,597,570.93	440,562,007.31
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período		23,014,672.77	23,014,672.77
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	- 1,243,913.95	- 59,731,049.73	73,304,513.89
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	- 1,243,913.95	- 59,731,049.73	73,304,513.89

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	10,000,000.00	0.00	0.00
A3.2. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	8,756,085.95	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el período		0.00	0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	1,243,914.05	0.00	0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	1,243,914.05	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISOR

C. ROMAN RODRIGUEZ TOMINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTOS

Vo. Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

REVISOR

C. GONZA MORA ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD
AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL QUINTANO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL



Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=1-5)
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	9,579,050	322,441	9,901,491	9,173,899	9,173,899	405,151
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	526,154,560	- 322,441	525,832,119	481,677,950	481,677,950	44,476,610
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Fondo de Fomento Municipal	0	0	0	0	0	0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	0	0	0	0	0	0
h4) Fondo de Compensación	0	0	0	0	0	0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0	0	0	0	0	0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0	0	0	0	0	0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	0	0	0	0	0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0	0	0	0	0	0
h9) Gasolinas y Diésel	0	0	0	0	0	0
h1) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0	0	0	0	0	0
h1) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 AGUA POTABLE OMSAPAP LOS CABOS AGUA POTABLE OMSAPAP LOS CABOS	REVISAR C. MORA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PARA	Vo.Bo. AGUA POTABLE OMSAPAP LOS CABOS C. INZUNZA GIL JESUS ANTONIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA	AUTORIZAR AGUA POTABLE OMSAPAP LOS CABOS INC. SANDOVAL DIRECCIÓN GENERAL PARA
--	--	--	--

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=1-5)
i2) Fondo de Compensación ISAN	0	0	0	0	0	0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0	0	0	0	0	0
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0	0	0	0	0	0
i5) Otros Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=1+I2)	0	0	0	0	0	0
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0	0	0	0	0	0
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	535,733,610	0	535,733,610	490,851,848	490,851,848	44,881,762
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas	10,000,000	0	10,000,000	0	0	10,000,000
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0	0	0	0	0	0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	10,000,000	0	10,000,000	0	0	10,000,000
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	0	0	0	0	0	0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

--	--	--	--



Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=1-5)
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud	0	0	0	0	0	0
b2) Convenios de Descentralización	0	0	0	0	0	0
b3) Convenios de Reasignación	0	0	0	0	0	0
b4) Otros Convenios y Subsidios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0	0	0	0	0	0
c2) Fondo Minero	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	10,000,000	0	10,000,000	0	0	10,000,000
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	10,000,000	0	10,000,000	0	0	0
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	545,733,610	0	545,733,610	490,851,848	490,851,848	54,881,762

Datos informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

 C. ROMAN FORTINER ESPINOSA GOURDES ENC. DE PRESUPUESTO PRESUPUESTOS	 C. ANA MUÑOZ ELIZABETH COORDINADORA DE CONTABILIDAD COORDINACIÓN CONTABILIDAD	 C. MADINA CILIBERTO ANTONIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA T.O.	 V.O.Bo. ING. SANDOVAL ESPINOZA ALBERTO DIRECTOR GENERAL PARA T.O.
PRESUPUESTOS	COORDINACIÓN CONTABILIDAD	COORDINACIÓN CONTABILIDAD	DIRECCIÓN GENERAL
			Pagina 3 / 4



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

Clasificador	(1) Aprobado	(2) Ampliación / Reducción	(3) Modificado (3=1+2)	(4) Devengado	(5) Recaudado	(6) Diferencia (6=1-5)
--------------	--------------	----------------------------	------------------------	---------------	---------------	------------------------

- 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas
- 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)

	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROMAN ROBERTA ROMINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTOS

REVISTA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. YVONNE MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

VO. BO.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. INGENIERO JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL FELIPE ARBORE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
DE LOS CABOS
PARA OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

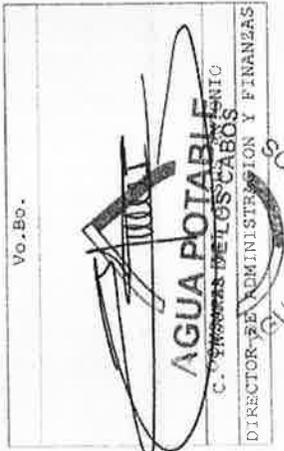
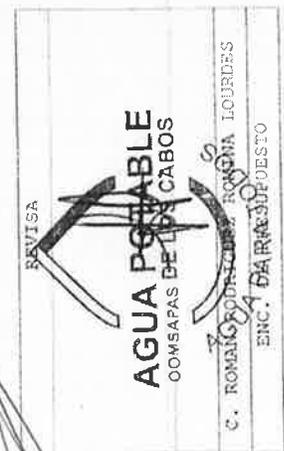
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	536,977,524	0	536,977,524	573,597,571	440,562,007	-36,620,047
A. servicios personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	214,557,628	7,615,729	222,173,357	231,435,234	159,872,572	-9,261,877
a1) remuneraciones al personal de carácter permanente	39,832,000	4,315,188	44,147,188	44,147,188	28,421,485	0
a2) remuneraciones al personal de carácter transitorio	19,097,997	1,140,374	20,238,371	20,238,371	13,417,293	0
a3) remuneraciones adicionales y especiales	82,522,886	-3,486,431	79,036,455	79,036,455	54,553,570	0
a4) seguridad social	17,603,264	-2,363,399	15,239,865	15,239,865	14,516,388	0
a5) otras prestaciones sociales y económicas	55,501,481	8,009,996	63,511,477	72,773,355	48,963,837	-9,261,878
a6) provisiones	0	0	0	0	0	0
a7) pago de estímulos a servidores públicos	0	0	0	0	0	0
B. materiales y suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	107,089,757	7,317,691	114,407,448	122,275,401	80,370,443	-7,867,953
b1) materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,692,612	-1,039,315	2,653,297	2,653,295	2,653,295	2
b2) alimentos y utensilios	527,632	165,325	692,957	692,958	678,831	0
b3) materias primas y materiales de producción y comercialización	71,500,000	3,383,106	74,883,106	82,751,060	41,963,489	-7,867,954
b4) materiales y artículos de construcción y de reparación	6,289,000	1,021,827	7,310,827	7,310,827	6,933,941	0
b5) productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	6,776,500	6,103,772	12,880,272	12,880,272	12,813,180	0
b6) combustibles, lubricantes y aditivos	12,761,046	1,373,503	14,134,549	14,134,549	13,679,964	0
b7) vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,866,270	-1,711,122	155,148	155,148	151,115	0
b8) materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0
b9) herramientas, refacciones y accesorios menores	3,676,697	-1,979,406	1,697,291	1,697,292	1,496,630	-1
C. servicios generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	193,699,359	-11,316,686	182,382,673	207,840,615	190,150,979	-25,457,942
c1) servicios básicos	159,942,450	-19,482,773	140,459,677	151,008,017	149,986,563	-10,548,340
c2) servicios de arrendamiento	4,588,860	2,769,855	7,358,715	22,268,320	18,443,265	-14,909,605
c3) servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,883,499	-1,752,084	1,131,415	1,131,415	917,499	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
c4) servicios financieros, bancos y comerciales	2,638,200	-851,897	1,786,303	1,786,302	1,761,102	0
c5) servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,875,700	5,253,387	14,129,087	14,129,086	11,729,762	0
c6) servicios de comunicación social y publicidad	1,232,000	-1,021,416	210,584	210,584	160,584	0
c7) servicios de traslado y viáticos	1,440,150	-758,053	682,097	682,097	663,582	0
c8) servicios oficiales	162,000	747,747	909,747	909,747	909,747	0
c9) otros servicios generales	11,936,500	3,778,548	15,715,048	15,715,045	5,578,874	3
D. transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0	0	0	0	0
d2) transferencias al resto del sector público	0	0	0	0	0	0
d3) subsidios y subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) ayudas sociales	0	0	0	0	0	0
d5) pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
d7) transferencias a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
d8) donativos	0	0	0	0	0	0
d9) transferencias al exterior	0	0	0	0	0	0
E. bienes muebles, inmuebles e intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	3,405,994	298,686	3,704,680	3,704,681	2,119,754	-1
e1) mobiliario y equipo de administración	1,458,994	203,340	1,662,334	1,662,333	1,406,850	0
e2) mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,000	-1,000	0	0	0	0
e4) vehículos y equipo de transporte	1,110,000	-755,000	355,000	355,000	0	0
e5) equipo de defensa y seguridad	0	83,728	83,728	83,728	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISTA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

AGUIRRE GUEZ ROSA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO

PARA TÓRTO

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

MORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

PARA TÓRTO

Vo. Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. IZQUIERDA JESUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

PARA TÓRTO

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL ANTONIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
e6) maquinaria, otros equipos y herramientas	770,500	822,978	1,593,478	1,593,480	702,764	-2
e7) activos biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) activos intangibles	65,500	-55,360	10,140	10,140	10,140	0
F. inversión pública (F=f1+f2+f3)	8,756,086	-2,788,360	5,967,726	0	0	5,967,726
f1) obra pública en bienes de dominio público	8,756,086	-2,788,360	5,967,726	0	0	5,967,726
f2) obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0
f3) proyectos productivos y acciones de fomento	0	0	0	0	0	0
G. inv. finanzas y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
(G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) inversiones para el fomento de actividades productivas	0	0	0	0	0	0
g2) acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0
g3) compra de títulos y valores	0	0	0	0	0	0
g4) concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
g6) otras inversiones financieras	0	0	0	0	0	0
g7) provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	0	0	0	0	0
H. participaciones y aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	2,788,360	2,788,360	2,788,359	2,788,359	0
h1) participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) convenios	0	2,788,360	2,788,360	2,788,359	2,788,359	0
I. deuda pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
i1) amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
i2) intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

<p>AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS</p> <p>C. ROMAN RODRIGUEZ ROMERA LOURDES ENC. DE PRESUPUESTO</p>	<p>AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS</p> <p>C. MONICA MUÑOZ FELIZBETH COORDINADORA DE CONTABILIDAD</p>	<p>AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS</p> <p>C. IRUJINA GIL JESSA ANTONIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS</p> <p>ING. SANDOVAL PILAR GORTUZO DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL</p>
--	---	---	---

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
13) comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
14) gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
15) costo por coberturas	0	0	0	0	0	0
16) apoyos financieros	0	0	0	0	0	0
17) adeudos de ejercicios fiscales anteriores (a defas)	9,468,700	-3,915,420	5,553,280	5,553,280	5,259,900	0
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	8,756,086	0	8,756,086	0	0	8,756,086
A. servicios personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) remuneraciones al personal de carácter permanente	0	0	0	0	0	0
a2) remuneraciones al personal de carácter transitorio	0	0	0	0	0	0
a3) remuneraciones adicionales y especiales	0	0	0	0	0	0
a4) seguridad social	0	0	0	0	0	0
a5) otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0	0	0	0
a6) provisiones	0	0	0	0	0	0
a7) pago de estímulos a servidores públicos	0	0	0	0	0	0
B. materiales y suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)						
b1) materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0	0	0	0	0	0
b2) alimentos y utensilios	0	0	0	0	0	0
b3) materias primas y materiales de producción y comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) materiales y artículos de construcción y de reparación	0	0	0	0	0	0
b5) productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0	0	0	0	0	0
b6) combustibles, lubricantes y aditivos	0	0	0	0	0	0
b7) vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0	0	0	0	0	0
b8) materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROMÁN ACOSTA CRISTINA LOURDES
 ENC. DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTOS

REVISAR

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

YVANA MUÑOZ ILLIZABETH
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD
 PARA TOTA

Vo.Bo.

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. TRUZUAL GIL JESUS ANTONIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PARA TOTA

AUTORIZAR

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL PEDRO AROJO
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
b9) herramientas, relaciones y accesorios menores	0	0	0	0	0	0
C. servicios generales (C=ci+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) servicios básicos	0	0	0	0	0	0
c2) servicios de amandamiento	0	0	0	0	0	0
c3) servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0	0	0	0	0	0
c4) servicios financieros, bancarios y comerciales	0	0	0	0	0	0
c5) servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0	0
c6) servicios de comunicación social y publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) servicios de traslado y viáticos	0	0	0	0	0	0
c8) servicios oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) otros servicios generales	0	0	0	0	0	0
D. transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0	0	0	0	0
d2) transferencias al resto del sector público	0	0	0	0	0	0
d3) subsidios y subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) ayudas sociales	0	0	0	0	0	0
d5) pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
d7) transferencias a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
d8) donativos	0	0	0	0	0	0
d9) transferencias al exterior	0	0	0	0	0	0
E. bienes muebles, inmuebles e intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISA

C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
PRESUPUESTO

REVISA

C. MONA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Vc.Bo.

C. IVANZA GIL JOS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZA

ING. SANCHEZ ALVARO SOTURO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

OTABLE
LOS CABOS
RA TO
N GENERAL

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampi./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
e1) mobiliario y equipo de administración	0	0	0	0	0	0
e2) mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) vehículos y equipo de transporte	0	0	0	0	0	0
e5) equipo de defensa y seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) activos biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) activos intangibles	0	0	0	0	0	0
F. inversión pública (F=f1+f2+f3)	8,756,086	0	8,756,086	0	0	8,756,086
f1) obra pública en bienes de dominio público	8,756,086	0	8,756,086	0	0	8,756,086
f2) obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0
f3) proyectos productivos y acciones de fomento	0	0	0	0	0	0
G. inv. financieras y otras provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) inversiones para el fomento de actividades productivas	0	0	0	0	0	0
g2) acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0
g3) compra de títulos y valores	0	0	0	0	0	0
g4) concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0
g6) otras inversiones financieras	0	0	0	0	0	0
g7) provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	0	0	0	0	0
H. participaciones y aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) participaciones	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

AGUA PARA TODO

C. ROMAN ROSA PARA ROMINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

YVORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA PARA TODO

Vo.Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. INGENIEROS JESUS AUTORE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANZAS

AGUA PARA TODO

AUTORIAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANMAYA JUAN CARLOS OTURO
DIRECCION GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Página 6 / 7



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
h2) aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) convenios	0	0	0	0	0	0
I. deuda pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
11) amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
12) intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
13) comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
14) gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0
15) costo por coberturas	0	0	0	0	0	0
16) apoyos financieros	0	0	0	0	0	0
17) adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	- 27,863,961

[Handwritten signature]

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. ROMÁN RODRÍGUEZ ROMANA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTOS

REVISA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. KATIA MUÑOZ SANTIAPETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL SANDRO ALVARO
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

Página 7 / 7



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	536,977,524	0	536,977,524	573,597,571	440,562,007	-36,620,047
A. dirección general	3,419,719	-1,825,979	1,593,740	1,557,740	1,505,798	36,000
B. dirección de comercialización	8,120,330	-676,940	7,443,390	7,358,006	7,265,623	85,384
C. dirección de planeación y ejecución de obras	10,758,420	-854,979	9,903,441	3,949,681	3,855,675	5,953,760
D. dirección de asuntos jurídicos	1,349,500	-1,130,723	218,777	218,778	218,778	0
E. dirección de operación y mantenimiento	21,040,250	17,059,467	38,099,717	53,328,678	42,845,259	-15,228,961
F. dirección de administración y finanzas	9,282,427	2,202,327	11,484,754	10,447,221	39,788,113	1,037,533
G. dirección de cultura del agua	666,550	-360,120	306,430	306,429	291,429	1
H. comisaría	603,300	-570,687	32,613	31,718	30,306	895
I. oomsapas	481,737,028	-13,842,368	467,894,660	496,113,133	344,474,838	-28,218,472
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,756,086	0	8,756,086	0	0	8,756,086
A. dirección general	0	0	0	0	0	0
B. dirección de comercialización	0	0	0	0	0	0
C. dirección de planeación y ejecución de obras	8,756,086	0	8,756,086	0	0	8,756,086
D. dirección de asuntos jurídicos	0	0	0	0	0	0
E. dirección de operación y mantenimiento	0	0	0	0	0	0
F. dirección de administración y finanzas	0	0	0	0	0	0
G. dirección de cultura del agua	0	0	0	0	0	0
H. comisaría	0	0	0	0	0	0
I. oomsapas	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

 C. ROMÁN RODRÍGUEZ ROMINA LOURDES ENC. DE PRESUPUESTO PARA PRESUPUESTOS COORDINACIÓN CONTABILIDAD	 C. MONTE MUÑOZ RUIZ ETHEL COORDINADORA DE CONTABILIDAD PARA CONTABILIDAD COORDINACIÓN CONTABILIDAD	 C. INÉS GIL JESUS ANTONIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA CONTABILIDAD COORDINACIÓN CONTABILIDAD	AUTORIZA AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS ING. SANDOVAL FERNANDO ARDORO DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	---



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (PESOS)

Clasificador	Aprobado	Amp. /Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)						
A. gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	536,977,524	0	536,977,524	573,597,571	440,562,007	- 36,620,047
a1) legislación	0	0	0	0	0	0
a2) justicia	0	0	0	0	0	0
a3) coordinación de la política de gobierno	0	0	0	0	0	0
a4) relaciones exteriores	0	0	0	0	0	0
a5) asuntos financieros y hacendarios	0	0	0	0	0	0
a6) seguridad nacional	0	0	0	0	0	0
a7) asuntos de orden público y de seguridad interior	0	0	0	0	0	0
a8) otros servicios generales	0	0	0	0	0	0
B. desarrollo social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	536,977,524	0	536,977,524	573,597,571	440,562,007	- 36,620,047
b1) protección ambiental	0	0	0	0	0	0
b2) vivienda y servicios a la comunidad	536,977,524	0	536,977,524	573,597,571	440,562,007	- 36,620,047
b3) salud	0	0	0	0	0	0
b4) recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0	0	0	0	0	0
b5) educación	0	0	0	0	0	0
b6) protección social	0	0	0	0	0	0
b7) otros asuntos sociales	0	0	0	0	0	0
C. desarrollo económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0	0	0	0	0	0
c2) agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0	0	0	0	0	0
c3) combustibles y energía	0	0	0	0	0	0
c4) minería, manufacturas y construcción	0	0	0	0	0	0
c5) transporte	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

ENC. DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTOS

C. ROMAN ROMERO MARTINA LOURDES

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. MORA MUÑOZ BETZABETH
 COORDINADORA DE CONTABILIDAD

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

C. MUÑOZA GIL JESUS ANTONIO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FINANZAS

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL JUAN CARLOS
 DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (PESOS)

Clasificador	Aprobado	Ampl./Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
c6) comunicaciones	0	0	0	0	0	0
c7) turismo	0	0	0	0	0	0
c8) ciencia, tecnología e innovación	0	0	0	0	0	0
c9) otras industrias y otros asuntos económicos	0	0	0	0	0	0
D. otras no clasificadas en funciones anteriores	0	0	0	0	0	0
(D=d1+d2+d3+d4)						
d1) transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0	0	0	0	0	0
d2) transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0	0	0	0	0	0
d3) saneamiento del sistema financiero	0	0	0	0	0	0
d4) adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	8,756,086		8,756,086			8,756,086
A. gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)						
a1) legislación	0	0	0	0	0	0
a2) justicia	0	0	0	0	0	0
a3) coordinación de la política de gobierno	0	0	0	0	0	0
a4) relaciones exteriores	0	0	0	0	0	0
a5) asuntos financieros y hacendarios	0	0	0	0	0	0
a6) seguridad nacional	0	0	0	0	0	0
a7) asuntos de orden público y de seguridad interior	0	0	0	0	0	0
a8) otros servicios generales	0	0	0	0	0	0
B. desarrollo social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	8,756,086		8,756,086			8,756,086
b1) protección ambiental	0	0	0	0	0	0
b2) vivienda y servicios a la comunidad	8,756,086	0	8,756,086	0	0	8,756,086

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

REVISAR

AGUA POTABLE
COMISAPAP DE LOS CABOS

C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES
PRESUPUESTOS
ENC. DE PRESUPUESTO

REVISA

AGUA POTABLE
COMISAPAP DE LOS CABOS

C. MORA NUÑOZ PATRICIA
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

VALORADO

AGUA POTABLE
COMISAPAP DE LOS CABOS

C. INEUNZA GARRAUS ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y FINANZAS

ALTO

AGUA POTABLE
COMISAPAP DE LOS CABOS

ING. SANDOVAL PARRA RICARDO
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (PESOS)

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
b3) salud	0	0	0	0	0	0
b4) recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0	0	0	0	0	0
b5) educación	0	0	0	0	0	0
b6) protección social	0	0	0	0	0	0
b7) otros asuntos sociales	0	0	0	0	0	0
c. desarrollo económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0	0	0	0	0	0
c2) agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0	0	0	0	0	0
c3) combustibles y energía	0	0	0	0	0	0
c4) minería, manufacturas y construcción	0	0	0	0	0	0
c5) transporte	0	0	0	0	0	0
c6) comunicaciones	0	0	0	0	0	0
c7) turismo	0	0	0	0	0	0
c8) ciencia, tecnología e innovación	0	0	0	0	0	0
c9) otras industrias y otros asuntos económicos	0	0	0	0	0	0
D. otras no clasificadas en funciones anteriores	0	0	0	0	0	0
(D=d1+d2+d3+d4)						
d1) transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0	0	0	0	0	0
d2) transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0	0	0	0	0	0
d3) saneamiento del sistema financiero	0	0	0	0	0	0
d4) adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	545,733,610	0	545,733,610	573,597,571	440,562,007	-27,863,961

[Handwritten signature]

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

[Signature]

AGUA PARA TODOS

C. ROMAN RODRIGUEZ ROMANA LOURDES
ENCARGADA DE PRESUPUESTOS

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

[Signature]

C. JANA NUÑOZ BETZEMBETH
COORDINADORA DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

[Signature]

C. INEZ GIL JUAN ANTONIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

AUTORIZAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

[Signature]

ING. SANDOVAL JUAN TORO
DIRECCIÓN GENERAL



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

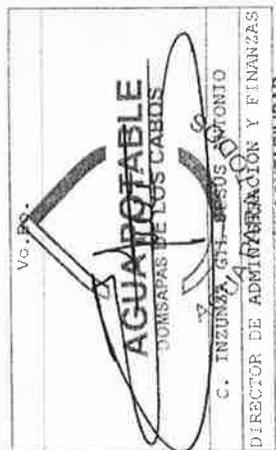
Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(PESOS)

Clasificador	Aprobado	Amp. / Reduc.	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C +D+E+F)	214,557,628	7,615,729	222,173,357	231,435,234	159,872,572	-9,261,877
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	214,557,628	7,615,729	222,173,357	231,435,234	159,872,572	-9,261,877
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C +D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	0	0	0	0	0	0
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	214,557,628	7,615,729	222,173,357	231,435,234	159,872,572	-9,261,877

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en cuestion (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	536,977,523.95	555,404,225.84	573,830,927.72	592,257,629.61		
A. Servicios Personales	214,557,628.00	223,874,414.33	233,191,200.66	242,507,986.99		
B. Materiales y Suministros	107,089,757.00	101,676,202.37	96,262,647.73	90,849,093.10		
C. Servicios Generales	193,699,359.00	218,595,838.08	243,492,317.16	268,388,796.24		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,405,994.00	3,383,986.84	3,361,979.67	3,339,972.51		
F. Inversión Pública	8,756,085.95	4,378,042.98	2,189,021.49	1,094,510.74		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	9,468,700.00	6,934,911.00	4,401,122.00	2,200,561.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,756,085.95	4,378,042.98	2,189,021.49	1,094,510.74		
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	8,756,085.95	4,378,042.98	2,189,021.49	1,094,510.74		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	545,733,609.90	550,733,610.26	555,733,610.62	560,733,610.98		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES PRESUPUESTOS	REVISAR AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS C. MONA MUÑOZ PAULIZABETH COORDINADORA DE CONTABILIDAD PARA	REVISAR AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS C. INZUEGA GILBERTO ANTONIO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS COORDINACIÓN CONTABILIDAD	AUTORIZAR AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS ING. SANDOVAL HORTALIZO DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
--	---	---	--

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS



AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

Proyecciones de Ingresos - LDF

(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en cuestion (de iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	535,733,610.00	550,733,610.00	565,733,610.00	580,733,610.00		
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Productos	0.00	0.00	0.00	0.00		
F. Aprovechamientos	9,579,050.00	11,791,076.00	14,003,102.00	16,215,128.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	526,154,560.00	538,942,534.00	551,730,508.00	564,518,482.00		
H. Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00		
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00		
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	10,000,000.00	5,000,000.00	2,500,000.00	1,250,000.00		
A. Aportaciones	10,000,000.00	5,000,000.00	2,500,000.00	1,250,000.00		
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	545,733,610.00	550,733,610.00	565,733,610.00	580,733,610.00		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

C. ROMAN ROSARIO ROMANA LOURDES
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

REVISAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

C. MORA MUÑOZ ELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

VO. BO.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

C. HERRERA JESUS CRISTIANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AUTORIZAR

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

ING. SANDOVAL JUAN LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



AGUA POTABLE
OMSAPAS LOS CABOS

Proyecciones de Ingresos - LDF

(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en cuestion (de iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Datos informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISA
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
C. ROMAN ROBERTO ROMERO LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO

REVISA
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
C. MOA MUÑOZ MARGARETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

REVISA
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
C. INZUNZA SILVIA SOLORZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA
AGUA POTABLE
OMSAPAS DE LOS CABOS
ING. SANDOVAL MARÍA PATRICIA
DIRECCIÓN GENERAL

PRESUPUESTOS

COORDINACIÓN CONTABILIDAD

COORDINACIÓN CONTABILIDAD



Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año del ejercicio vigente
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	501,768,657.57	466,278,849.85	0.00	0.00	0.00	490,851,848.43
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Productos	0.00	-0.41	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Aprovechamientos	0.00	7,636,885.95	0.00	0.00	0.00	9,173,898.57
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	485,514,622.03	0.00	0.00	0.00	481,677,949.86
H. Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	8,617,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0.00	638.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	501,768,657.57	490,000,727.64	0.00	0.00	0.00	490,851,848.43

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

REVISADA

C. ROMAN RODRIGUEZ-ROMINA LOURDES
ENC. DE PRESUPUESTO

REVISADA

C. MORENO DELIZABETH
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

Vo.

C. INZUNZA GERAJESUS ANTONIO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y FINANZAS

AUTORIZADA

ING. SANDOVAL NAVARRO ARTURO
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN CONTABLE



Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Datos informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas
3. Ingresos Derivados de financiamiento (3 = 1 + 2)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

 AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS C. ROMAN RODRIGUEZ ROMINA LOURDES PRESUPUESTO	 AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS C. MOYA TUNOZ ELIZABETH COORDINADORA DE CONTABILIDAD COORDINACION CONTABLES	 AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS C. INZUNZA SARA LEON ANTONIO DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANZAS Y FINANZAS	 AGUA POTABLE COMSAPAS DE LOS CABOS ING. SANDOVAL PARA RORTURO DIRECCION GENERAL
---	--	--	--



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

POTABLE
E LOS CABOS
RA TODOS
N GENERAL

Oficio de Entrega de la Cuenta Pública a Comisaria



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.**



Dirección de Administración y Finanzas

"2019, AÑO DEL NOMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

San José del Cabo, B.C.S., a 14 de Enero del 2020

Memo.- DAF 01/01/2020

C. Roberto Martínez Aranda
Comisario del OOMSAPSLC
Presente.-

El suscrito **C. Jesús Antonio Inzunza Gil**, en mi carácter de Director de La Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 del Estatuto Orgánico del OOMSAPSLC; por este conducto me permito hacer entrega de la siguiente información correspondiente a la Cuenta Pública del mes de **Diciembre del 2019**:

1. Información Contable:

- a. Estado de Actividades.
- b. Estado de Situación Financiera.
- c. Estado de Variación en La Hacienda Pública.
- d. Estado de Cambios en La Situación Financiera.
- e. Estado de Flujo de Efectivo.
- f. Informe sobre Pasivos Contingentes (1).
- g. Notas a los Estados Financieros.
- h. Estado Analítico del Activo.
- i. Estado Analítico de La Deuda:
 - 1) Corto y Largo Plazo
 - 2) Fuentes de Financiamiento (2)
 - 3) Endeudamiento Neto, financiamiento menos amortización (2)
 - 4) Intereses de La Deuda (2)



2. Información Presupuestaria:

- a. Estado Analítico de Ingresos:
 - 1) Fuente de Financiamiento.
 - 2) Rubro de Ingresos
 - 3) Conciliación entre Ingresos Presupuestarios y Contables.
- b. Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:
 - 1) Administrativa
 - 2) Económica
 - 3) Por Objeto del Gasto
 - 4) Funcional
 - 5) Conciliación entre Egresos Presupuestarios y Gastos Contables.



- (1) No aplica de conformidad al oficio DG0275/06/2019 de fecha 05 de junio del 2019 emitido por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el día 27 de junio del 2019.
- (2) No aplica de conformidad al oficio DG0276/06/2019 de fecha 05 de junio del 2019 emitido por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el día 27 de junio del 2019.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Dirección de Administración y Finanzas

"2019, AÑO DEL NOMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

- c. Endeudamiento Neto, financiamiento menos amortización (3)
- d. Intereses de la Deuda (3)
- e. Flujo de Fondos

3. Información Programática:

- a. Gasto por Categoría Programática
- b. Programas y Proyectos de Inversión
- c. Indicadores de Resultados

4. Información Administrativa:

	Forma Impresa	Unidad USB
a) Conciliaciones bancarias: Caratula, Estado de Cuenta Auxiliar y Copia Estado de Cuenta. (Anexo 1)	X	X
b) Reporte de altas y bajas a la plantilla de personal		X
c) Base de datos de Las operaciones de ingresos en el sistema de registro que se tenga implementado		X
d) Los convenios celebrados con los contribuyentes por cualquier concepto de ingreso		X
e) Base de datos de las nóminas procesadas y registradas en contabilidad: 1.-Listado de Nomina 2.-Catalogo de Empleados 3.-Catalogo de Percepciones y Deducciones 4.-Archivos PDF y XML de la Nomina 5.-Catálogo de Puestos 6.-Catalogo de Cuentas Bancarias 7.-Tabulador de Sueldos		X X X X X X X
f) Padrón de contribuyentes y base de cobro de los ingresos		X
g) Respaldo de Contabilidad: 1.-Estado de Cuenta Auxiliar del Activo, Pasivo, Hacienda Pública-Patrimonio, Ingresos y Otros Beneficios, Gastos y Otras Perdidas. 2.-Balanza de Comprobación. 3.-Listado de Pólizas Contables de Ingresos, Egresos y Diario 4.-Listado de Pólizas Presupuestales de Accesorios, Almacén, Compras, Ingresos, Egresos, Manual, Nomina y Solicitudes. 5.-Catalogo de Cuentas		X X X X X

5. Anexos de las notas al pie de pagina

- Oficio DG 275-06-2019
- Oficio DG 276-06-2019

(3) No aplica de conformidad al oficio DG0276/06/2019 de fecha 05 de junio del 2019 emitido por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos y recibido por la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur el día 27 de junio del 2019.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



Dirección de Administración y Finanzas

"2019, AÑO DEL NOMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

- 6. Información para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**
- a) **Formato 1** Estado de Situación Financiera Detallado
 - b) **Formato 2** Informe Analítico de La Deuda Publica y Otros Pasivos
 - c) **Formato 3** Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (4)
 - d) **Formato 4** Balance Presupuestario
 - e) **Formato 5** Estado Analítico de Ingresos Detallado
 - f) **Formato 6** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado:
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 - g) **Formato 7** Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos:
 - a) Proyecciones de Ingresos (5)
 - b) Proyecciones de Egresos (5)
 - c) Resultados de Ingresos (5) *no se entrego*
 - h) **Formato 8** Informe sobre Estudios Actuariales (6)
- 7. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**
- Acuse de Envío y Aceptación
- 8. Integración de la Glosa Pública Original**
- a. Ingresos 12 Tomos
 - b. Egresos 05 Tomos
 - c. Diario 30 Tomos

Esperando que la presente documentación sea recibida de conformidad, quedo de Usted.

Atentamente

AGUA POTABLE
 OOMSAPAS DE LOS CABOS
 C. Jesús Antonio Ruzunza Gil
 Director de La Dirección de Administración y Finanzas del O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. L.C. Elizabeth Mora Muñoz.- Coordinadora de Contabilidad del OOMSAPASLC.- Mismo Fin
C.c.p. Archivo

- (4) No aplica de conformidad al oficio DG0276/06/2019 de fecha 05 de junio del 2019 emitido por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el día 27 de junio del 2019.
- (5) Este formato se presenta de manera anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para presentar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en cumplimiento a los artículos 5 y 18 de La Ley de Disciplina Financiera.
- (6) No aplica en virtud de que no se ha realizado estudio actuarial.



**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.I.C.**



Dirección de Administración y Finanzas

"2019, AÑO DEL NOMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

ANEXO 1

Conciliaciones Bancarias

1.	Santander- Serfin	Cta. 65502524348	Inversión Creciente
2.	Santander- Serfin	Cta. 65504497183	
3.	Santander- Serfin	Cta. 65505883992	
4.	Santander- Serfin	Cta. 18000052007	
5.	Santander Serfin	Cta. 18000059312	
6.	Santander Serfin	Cta. 18000058638	
7.	Santander Serfin	Cta. 1800007839-9	
8.	Santander Serfin	Cta. 1800007838-5	
9.	Santander Serfin	Cta. 6550696796-6	
10.	Santander Soc. de Inversión	Deuda Cta. 6550252434-8	
11.	Santander	Cta. 18000115266	Proagua 2019
12.	BBVA Bancomer	Cta. 00446171788	
13.	BBVA Bancomer	Cta. 202455012-9	Inversión en Títulos
14.	BBVA Bancomer	Cta. 0111150979	Dólares
15.	BBVA Bancomer	Cta. 0113274209	Prodder 2019
16.	Banamex	Cta. 05800000558	
17.	Banamex	Cta. 05800003719	
18.	Banamex	Cta. 05800085510	
19.	Banamex	Cta. 05800078212	
20.	Banamex	Cta. 05800064734	
21.	Banamex	Cta. 70111869853	Prosanear 2019
22.	Banorte	Cta. 1026604333	
23.	Banorte	Cta. 1037791024	Inversión
24.	HSBC	Cta. 04046495396	
25.	HSBC	Cta. 04051330116	Prodder 2009
26.	HSBC	Cta. 04051330124	Prodder 2010
27.	HSBC	Cta. 04052457173	
28.	HSBC	Cta. 04055087837	Prodder 2012
29.	HSBC	Cta. 4056510761	APAZU 2013
30.	HSBC	Cta. 4057004129	
31.	HSBC	Cta. 4054536263	
32.	HSBC	Cta. 4052457157	
33.	HSBC	Cta. 4052457140	

OTABLE
OS CABOS
TODOS
GENERAL



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Contabilidad
Cuenta Pública Diciembre 2019

**Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos
O.O.M.S.A.P.A.S.L.C.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



Anexo de Las Notas al Pie de Pagina



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Dirección General

D.G. 0275/06/2019.

San José del Cabo, B. C. S., a 05 de Junio de 2019.

C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ
AUDITOR SUPERIOR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.



El suscrito **C. Daniel Hernando Ayala Beltrán**, en mi carácter de Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y su correlativo al numeral 10 y 19 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, de conformidad con lo establecido en el art. 46, fracción I, inciso f, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se aclara que este Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, no tiene pasivos contingentes, por tal motivo **NO PUBLICA NI GENERA PASIVOS CONTINGENTES.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso H) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

"los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

En el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente,

AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS
LIC. DANIEL HERNANDO AYALA BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL

AGUA POTABLE OOMSAPAS DE LOS CABOS
AGUA PARA TODOS



C.c.p. C. Roberto Martínez Aranda, Comisario OOMSAPASLC.- Para su conocimiento.
C.c.p. C. Cecilia Soto Esquivel, Directora de Administración y Finanzas del OOMSAPASLC.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo
ARR/ARCB



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Dirección General

D.G. 0276/06/2019.

San José del Cabo, B. C. S., a 05 de Junio de 2019.

C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ
AUDITOR SUPERIOR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.



El suscrito **C. Daniel Hernando Ayala Beltrán**, en mi carácter de Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y su correlativo al numeral 10 y 19 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, de conformidad con lo establecido en el art. 46, fracción II, inciso d, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se aclara que este Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, **NO PUBLICA NI GENERA INTERESES DE LA DEUDA**, ya que el Organismo No tiene endeudamiento que genere intereses.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente **AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS**

LIC. DANIEL HERNANDO AYALA BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

- C.c.p. C. Roberto Martínez Aranda, Comisario OOMSAPASLC.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. C. Cecilia Soto Esquivel, Directora de Administración y Finanzas del OOMSAPASLC.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Archivo
- RR/ARCB



EL SUSCRITO, **ING. ARTURO SANDOVAL MONTAÑO**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR MINISTERIO DE LEY DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC); DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO DENTRO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN VIRTUD DE LA PROPUESTA QUE HICIERA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, EN SU QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019; NOMBRAMIENTO CUYA PROTOCOLIZACIÓN CONSTA EN ACTA NÚMERO SESENTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DEL VOLUMEN PRIMERO DEL PROTOCOLO ESPECIAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN ARÉCHIGA DE LA PEÑA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS CABOS, INSTRUMENTO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 97 EN LA FOJA 97 DEL VOLUMEN XCII DE LA SECCIÓN CIVIL-IV DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE EN LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN**, SE ENCUENTRAN PLASMADOS DE MANERA FIEL Y EXACTA, LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020, INDICADOS EN LA MISMA, LA CUAL CONSTA DE **150 (CIENTO CINCUENTA)** FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, CON TEXTO POR UN SOLO LADO, TAMAÑO CARTA; LA CUAL SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL FUNDAMENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS **11** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2020**.

AGUA POTABLE
OOMSAPAS DE LOS CABOS

ING. ARTURO SANDOVAL MONTAÑO

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**